



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

The background of the page is a light gray with a complex, abstract geometric pattern of thin black lines connecting various points, creating a network of overlapping triangles and polygons.

Memoria

Proceso
Electoral
Local
Sinaloa
2015-2016



GOB

OR

DIPUTADOS

DEPOSITO

DIPUTADOS

MEMORIA

Proceso Electoral Sinaloa
2015-2016



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Directorio

Consejera Presidenta

- Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta

Consejeras y Consejeros Electorales

- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres
- C. Jorge Alberto de la Herrán García
- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez
- Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa
- Mtra. Maribel García Molina
- Lic. Manuel Bon Moss

Secretario Ejecutivo

- Lic. Arturo Fajardo Mejía

Coordinadora de Administración

- Lic. Martha Beatriz Íñiguez Mendivil

Coordinador de Prerrogativas de Partidos Políticos

- Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas

Contralor Interno

- Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Coordinadora de Educación Cívica

- Mtra. Blanca Yadira Villegas Guzmán

Jefa del Área de Presidencia

- Lic. Brenda Rivera Rodríguez

Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización

- Lic. Jorge Iván Hernández Ruiz

Jefa de Comunicación Social

- Lic. Marisol Quevedo González

Jefa de la Unidad de Transparencia

- Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Titular de la Unidad de Vinculación con el INE y Servicio Profesional Electoral

- Lic. Melina Amilamia León Verdugo

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
Paseo Niños Héroes #352 Ote. Int. 2,
Colonia Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sinaloa.
(667)-715-22-89 / (667)-715-31-82
01-800-50-50-450
www.ieesinaloa.mx

Índice

Presentación.....	9
Capítulo 1. Preparación del Proceso Electoral Local 2015-2016	12
1.1. Integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	13
1.2. Convocatoria a Elecciones e inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016.....	16
1.3. Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales	16
1.4. Normatividad.....	21
1.5. Geografía electoral	22
1.6. Mecanismos de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	24
1.7. Acreditación de Partidos Políticos.....	26
1.8. Convenios de Coalición, Registro de Candidatos y Candidaturas Comunes ..	27
1.8.1. Coaliciones.....	27
1.8.2. Registro de candidaturas.....	28
1.8.3. Candidaturas Comunes	30
1.9. Candidaturas independientes.....	31
1.10. Financiamiento a partidos políticos y candidaturas independientes	33
Capítulo 2. Desarrollo del Proceso Electoral Local 2015-2016	36
2.1. Ubicación de casillas.....	37
2.2. Capacitación e integración de las mesas directivas de casilla	38
2.2.1. Materiales didácticos y de apoyo.....	41
2.3. Precampañas y Campañas Electorales.....	42
2.3.1. Precampañas.....	42
2.3.1.1. Topes de gastos de precampaña.....	42
2.3.2. Campañas Electorales.....	46
2.4. Padrón electoral y lista nominal.....	48
2.5. Observación electoral.....	50
2.6. Documentación y materiales electorales.....	52
2.6.1. Documentación electoral.....	53
2.6.2. Material electoral	55
2.7. Campaña institucional de difusión	57
2.8. Debates públicos entre candidatas y candidatos	63
2.9. Seguimiento de encuestas.....	64
Capítulo 3. Jornada Electoral y Cómputos.....	66
3.1. Jornada Electoral	67
3.2. Mecanismos de recolección	68
3.3. Recepción de paquetes y cómputos preliminares	71
3.4. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	73
3.5. Cómputos Finales y Recuentos	75

Capítulo 4. Sesiones, acuerdos, medios de impugnación y quejas administrativas....	76
4.1. Sesiones.....	77
4.2. Procedimiento sancionador especial	79
4.3. Medios de impugnación	86
Capítulo 5. Resultados electorales.....	94
Elección Gubernatura por Candidata o Candidato	94
Elección Gubernatura por Partido Político.....	96
Elección Diputación de Mayoría Relativa por Candidata o Candidato	98
Elección Diputación de Representación Proporcional por Partido Político	100
Elección Presidencia Municipal por Candidata o Candidato.....	102
Elección Presidencia Municipal por Partido Político	104
Candidatas y Candidatos Electos	106
Anexos.....	118

Presentación

El Proceso Electoral Local 2015-2016 que se vivió en el estado de Sinaloa fue el primero en el que se aplicaron las nuevas reglas en materia político-electoral derivadas de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de febrero de 2014, mismas que nuestra legislatura local tradujo en reformas a la propia Constitución Política local y en la promulgación de una nueva ley de la materia denominada Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, marco normativo vigente en el proceso electoral en mención.

Este nuevo diseño institucional trajo consigo la creación del Instituto Nacional Electoral en sustitución del hasta entonces Instituto Federal Electoral, y en el estado de Sinaloa, el surgimiento del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en lugar de la institución que hasta el proceso 2013 se denominó Consejo Estatal Electoral. De este modo, a la naciente autoridad nacional electoral INE se le otorgaron nuevas atribuciones tanto en la organización de los procesos electorales federales como en los locales.

El apartado B de la fracción V del reformado artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinó que al Instituto Nacional Electoral le corresponde, tanto para los procesos federales como locales, la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y lista nominal de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales; así como la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. De igual forma, el apartado C de la misma disposición constitucional otorgó al Instituto Nacional Electoral la facultad de designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales electorales, que en el caso de Sinaloa, hasta antes de la reforma legislativa, eran designados por el Congreso local. De este modo, en un proceso de selección que culminó en el mes de septiembre previo al inicio del proceso electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a quienes integramos el órgano superior de dirección de este Instituto.

Además de las nuevas facultades otorgadas a la autoridad nacional electoral, a fin de homologar criterios en la organización de las elecciones, en ejercicio de la facultad de atracción, estableció lineamientos en materia del sistema de registro de candidaturas, escrutinio y cómputo de votos en las mesas directivas de casilla, cómputos finales, así como en la integración y designación de las y los ciudadanos que conformaron los órganos desconcentrados, en nuestro caso, Consejos Distritales y Municipales Electorales, cuya implementación fue obligatoria por parte de los catorce organismos públicos locales electorales que organizamos proceso electoral.

Así las cosas, el 27 de octubre de 2015, el H. Congreso del Estado de Sinaloa convocó a elecciones locales para renovar la Gubernatura, las veinticuatro Diputaciones de mayoría relativa y dieciséis de representación proporcional, así como los dieciocho Ayuntamientos de la Entidad, correspondiendo a este nuevo Instituto Electoral del Estado de Sinaloa organizar, vigilar y calificar este proceso electoral bajo novedosas reglas derivadas de la mencionada reforma político electoral y sobre la base de una nueva geografía electoral dada la distri-tación realizada por el Instituto Nacional Electoral en el mes de julio de 2015, misma que implicó una distinta composición territorial de los veinticuatro distritos electorales, y desde luego, un nuevo modelo de operación de los Consejos Distritales Electorales que se instalarían en dichas demarcaciones.

Además de la inédita estructura institucional en la organización de las elecciones locales, la reforma político electoral incluyó por primera vez en Sinaloa la participación de candidaturas independientes. Asimismo, se otorgó competencia al Tribunal Electoral local para que conociera y resolviera los procedimientos sancionadores especiales durante el proceso electoral, correspondiendo al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa únicamente la sustanciación de dichos procedimientos. Del mismo modo, se impuso a este Instituto la obligación de constituir más Consejos Municipales Electorales de los que hasta el último proceso se habían aprobado, pues de ubicarse sólo cuatro Consejos Municipales en el pasado, se instalaron esta vez en doce municipios.

En esta reseña del proceso electoral se abordará el recuento estadístico de cada una de las etapas del proceso destacando las particularidades del mismo, desde la integración del órgano superior de dirección que por primera ocasión fue designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, hasta el cómputo final de los resultados electorales y la declaratoria de conclusión del proceso por parte de la instancia jurisdiccional.

Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta.
Consejera Presidenta.



PROCESO ELECTORAL
SINALOA 2015-2016

VERIFICA TUS DATOS Y LOCALIZA
TU PRIMER APELLIDO

DEL APELLIDO ABITIA AL APELLIDO CASTELLON

DISTRITO: 12 MUNICIPIO: 006

SECCION: 0889 CASILLA: BASICA

¡TU ELECCION, TU PARTICIPACION!

REGARDE AL
ID ORISTRIAL
3Y6

Capítulo 1. Preparación del Proceso Electoral Local 2015-2016



1.1. Integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Allí, entre otras disposiciones, se estableció que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) designaría a los nuevos Consejeros y Consejeras de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), de modo que, como resultado de la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeros o Consejeras Electorales del Organismo Público Local en el Estado de Sinaloa, con fecha 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo identificado como INE/CG811/2015 la designación de la Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Karla Gabriela Peraza Zazueta	Consejera Presidenta
Perla Lyzette Bueno Torres	Consejera Electoral
Jorge Alberto de la Herrán García	Consejero Electoral
Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez	Consejero Electoral
Xochilt Amalia López Ulloa	Consejera Electoral
Maribel García Molina	Consejera Electoral
Manuel Bon Moss	Consejero Electoral

En acto solemne, el 2 de septiembre, los consejeros y consejeras designados por el INE, rindieron protesta de Ley. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó el acuerdo IEES/CG001/2015 por el que se designó al Lic. Arturo Fajardo Mejía como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

En esa misma sesión se aprobó el acuerdo IEES/CG003/2015, en el que se estableció la integración de las comisiones del propio Consejo General, siendo éstas las siguientes:

Comisión de Quejas y Denuncias

- Lic. Manuel Bon Moss (Titular)
- Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa
- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez

Comisión de Organización y Vigilancia Electoral

- Mtra. Maribel García Molina (Titular)
- Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa
- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez

Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral

- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres (Titular)
- C. Jorge Alberto de la Herrán García
- Mtra. Maribel García Molina

Comisión de Reglamentos y Normatividad

- Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa (Titular)
- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres
- C. Jorge Alberto de la Herrán García

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez (Titular)
- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres
- Lic. Manuel Bon Moss

Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

- C. Jorge Alberto de la Herrán García (Titular)
- Lic. Manuel Bon Moss
- Mtra. Maribel García Molina

Con fecha 30 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo IEES/CG104/16, mediante el cual se creó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

- Mtra. Maribel García Molina (Titular)
- C. Jorge Alberto de la Herrán García
- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez

Con fecha 28 de noviembre de 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo IEES/CG121/2016, por el que se expidió el Reglamento para la constitución de partidos políticos estatales, en dicho instrumento normativo, se estableció la integración de una Comisión de carácter temporal, para la revisión y dictaminación del procedimiento de constitución de partidos políticos estatales:

Comisión Temporal para la revisión y Dictamen del Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Estatales.

- Lic. Manuel Bon Moss (Titular)
- Mtra. Maribel García Molina
- C. Jorge Alberto de la Herrán García

Con fecha 6 de diciembre de 2016 el Consejo General aprobó el acuerdo IEES/CG124/2016 a través del cual se creó la Comisión de Paridad de Género, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

Comisión de Paridad de Género

- Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa (Titular)
- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres
- Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez

Por su parte, con fundamento en el artículo 104 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los partidos políticos acreditaron a sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en los siguientes términos:

Partido Político	Propietarios	Suplentes
Partido Acción Nacional	Lic. Javier Castellón Quevedo	Lic. Everardo Gaxiola Gaxiola
Partido Revolucionario Institucional	Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal	Lic. Francisco Javier Ramos Lugo
Partido de la Revolución Democrática	Lic. Heriberto Arias Suárez	C. Francisco Javier Juárez Hernández
Partido del Trabajo	Lic. Fausto Angulo Pérez	Lic. Martín Leopoldo Angulo Cuén
Partido Verde Ecologista de México	Lic. Marisol Lagarde Guerrero	Lic. José Eduardo Ruiz Chimal
Partido Movimiento Ciudadano	Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina	Ing. Doroteo López García
Partido Nueva Alianza	Lic. Gloria Elvira Félix Escobar	Profr. Gonzalo Montero Bañuelos
Partido Sinaloense	Lic. Noé Quevedo Salazar	Lic. Joel Salomón Avitia
Partido Morena	C. José Rosario Romero López	C. Octavio Everardo Gómez León
Partido Encuentro Social	Lic. Delis Yesenia Jacobo Moreno	Lic. Mira Guadalupe Bustamante Obregón

1.2. Convocatoria a Elecciones e inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016

La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 420, de fecha 27 de octubre de 2015, convocó al pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias a celebrarse el 5 de junio de 2016 para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputados y Diputadas al Congreso del Estado; Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos Procuradores y Síndicas Procuradoras y Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; de conformidad a lo establecido en el Octavo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 28 de octubre de 2015. Con este acto dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en la entidad.

Con la finalidad de conseguir homologar las fechas de las elecciones federales y locales hacia el 2018, y de conformidad con los Artículos Quinto y Sexto Transitorios del Decreto número 332, de 19 de mayo de 2015, la convocatoria estableció que por única vez el Gobernador o Gobernadora que se eligiera durará en su encargo cuatro años y diez meses; los diputados y diputadas, dos años; y los integrantes de los Ayuntamientos un año y diez meses.

En congruencia con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el 9 de septiembre de 2015 el Consejo General de este Instituto celebró su primera sesión en el marco del proceso electoral, con lo que dio inicio a los trabajos de preparación de la elección.

1.3. Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales

El proceso de selección y designación de las y los integrantes de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarían durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, dio inicio con la aprobación de la convocatoria que al efecto realizó el Consejo



Integrantes de los Consejos Electorales toman protesta ante el IEES.

General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en fecha 30 de octubre de 2015.

Dicha convocatoria se expidió con base en los requisitos estipulados en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG865/2015, cuyo diseño contempla un proceso de selección riguroso, objetivo, incluyente y transparente para elegir a los mejores perfiles que ocuparían los órganos electorales a nivel distrital y municipal.

Con respecto a los procedimientos de integración efectuados en el pasado, esta vez hubo algunas diferencias: ahora la ciudadanía interesada podía realizar su solicitud a título personal, cuando de acuerdo con la legislación anterior sólo se accedía al registro a través de la propuesta de partidos políticos, instituciones académicas, organizaciones sociales y organismos intermedios reconocidos por la Ley.

Además, esta vez habrían de presentar un escrito no superior a dos cuartillas en el que expresarían las razones por las cuales solicitaban ser integrantes de un consejo electoral. La convocatoria también estableció la realización de una entrevista por parte de los Consejeros y Consejeras del Consejo General del IEES a las y los aspirantes que acreditaran requisitos. El registro de las y los aspirantes se llevó a cabo del 2 al 14 de noviembre, sin embargo fue necesario ampliar el plazo hasta el día 23 para los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa a efecto de contar con el número suficiente de aspirantes para generar una

base de ponderación razonable para la selección, con vistas, incluso, en la búsqueda de la paridad de género en la integración.

Al cierre del periodo de inscripción, se tuvo un registro total de 460 aspirantes: 203 mujeres y 257 hombres. Dos ciudadanos no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados, a quienes se les concedió el término de dos días naturales para presentar su inconformidad, sin que se presentara ningún medio de impugnación o solicitud de aclaración alguna.

Aspirantes Registrados			
Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Choix	7	6	13
El Fuerte	11	4	15
Ahome	28	31	59
Sinaloa	7	9	16
Guasave	8	23	31
Angostura	5	8	13
Salvador Alvarado	3	9	12
Mocorito	15	5	20
Badiraguato	6	3	9
Culiacán	41	58	99
Navolato	11	13	24
Cosalá	3	7	10
Elota	7	9	16
San Ignacio	4	9	13
Mazatlán	27	41	68
Concordia	4	9	13
Rosario	9	6	15
Escuinapa	7	7	14
Total General	203	257	460

La entrevista se diseñó con el objeto de identificar las habilidades, aptitudes y capacidades que poseían las y los entrevistados, específicamente el desempeño que habían tenido en su vida laboral y profesional. Diez ciudadanos no se presentaron a las entrevistas programadas para ellos.

Los días 10 y 11 de diciembre de 2015, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral celebró reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, para la revisión de la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la cual fue aprobada el 14 de diciembre de 2015, mediante el acuerdo IEES/CG039/15.

Integración de Consejos Distritales Electorales-Proceso Electoral Local 2015-2016												
Distrito		Total	Hombres					Mujeres				
			Presidentes	Propietarios	Suplentes	Total	%	Presidentas	Propietarias	Suplentes	Total	%
1	Choix y El Fuerte	10	0	3	0	3	30,00	1	3	3	7	70,00
2	Ahome	10	0	4	0	4	40,00	1	2	3	6	60,00
3	Ahome	10	1	3	1	5	50,00	0	3	2	5	50,00
4	Ahome y Guasave	10	0	3	2	5	50,00	1	3	1	5	50,00
5	Ahome	10	0	4	3	7	70,00	1	2	0	3	30,00
6	Guasave y Sinaloa	10	1	3	1	5	50,00	0	3	2	5	50,00
7	Guasave	10	1	5	2	8	80,00	0	1	1	2	20,00
8	Guasave	10	0	5	2	7	70,00	1	1	1	3	30,00
9	Angostura y Salvador Alvarado	10	1	3	3	7	70,00	0	3	0	3	30,00
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	10	0	4	0	4	40,00	1	2	3	6	60,00
11	Navolato	10	1	3	1	5	50,00	0	3	2	5	50,00
12	Culiacán	10	0	4	1	5	50,00	1	2	2	5	50,00
13	Culiacán	10	0	4	1	5	50,00	1	2	2	5	50,00
14	Culiacán	10	1	4	1	6	60,00	0	2	2	4	40,00
15	Culiacán	10	1	3	2	6	60,00	0	3	1	4	40,00
16	Culiacán	10	0	4	1	5	50,00	1	2	2	5	50,00
17	Culiacán	10	0	3	3	6	60,00	1	3	0	4	40,00
18	Culiacán	10	1	5	2	8	80,00	0	1	1	2	20,00
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	10	1	3	1	5	50,00	0	3	2	5	50,00
20	Mazatlán	10	0	3	2	5	50,00	1	3	1	5	50,00
21	Mazatlán	10	1	3	2	6	60,00	0	3	1	4	40,00
22	Mazatlán	10	0	3	2	5	50,00	1	3	1	5	50,00
23	Concordia y Mazatlán	10	0	3	2	5	50,00	1	3	1	5	50,00
24	Escuinapa y Rosario	10	1	2	1	4	40,00	0	4	2	6	60,00

Integración de Consejos Municipales Electorales-Proceso Electoral Local 2015-2016

		Hombres					Mujeres				
Municipio	Total	Presidentes	Propietarios	Suplentes	Total	%	Presidentas	Propietarias	Suplentes	Total	%
Choix	7	1	2	0	3	42,86	0	2	2	4	57,14
Ahome	7	1	2	2	5	71,43	0	2	0	2	28,57
Guasave	7	0	3	2	5	71,43	1	1	0	2	28,57
Angostura	7	1	3	0	4	57,14	0	1	2	3	42,86
Badiraguato	7	1	2	0	3	42,86	0	2	2	4	57,14
Navolato	7	0	2	2	4	57,14	1	2	0	3	42,86
Culiacán	7	1	2	1	4	57,14	0	2	1	3	42,86
San Ignacio	7	1	3	0	4	57,14	0	1	2	3	42,86
Cosalá	7	1	2	1	4	57,14	0	2	1	3	42,86
Mazatlán	7	1	2	0	3	42,86	0	2	2	4	57,14
Concordia	7	1	3	1	5	71,43	0	1	1	2	28,57
Escuinapa	7	0	2	1	3	42,86	1	2	1	4	57,14
Total Distritales y Municipales	324	20	112	46	178	54,94	16	80	50	146	45,06

En fecha 17 de diciembre de 2015, en un acto realizado en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, rindieron protesta de Ley las y los Presidentes que formarían parte de cada uno de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarían durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en el estado de Sinaloa, quienes a su vez, entre el 16 y el 25 de diciembre, procedieron con la instalación de sus respectivos consejos electorales.

1.4. Normatividad

Con fundamento en la disposición establecida en el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa, y con la finalidad de contar con instrumentos normativos integral e institucionalmente coherentes para la toma de decisiones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó los siguientes reglamentos y lineamientos:

Fecha	Sesión	Acuerdo	Nombre
2/OCT/2015	Segunda Sesión Extraordinaria	IEES/CG/006/15	Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
15/OCT/2015	Tercera Sesión Extraordinaria	IEES/CG/009/15	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
18/NOV/2015	Primera Sesión Ordinaria	IEES/CG017/15	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
18/NOV/2015	Primera Sesión Ordinaria	IEES/CG018/15	Lineamientos aplicables para el registro de candidatas y candidatos independientes a la Gubernatura del Estado, Diputaciones e Integrantes de los Ayuntamientos, por el Sistema de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2015-2016.
18/DIC/2015	Cuarta Sesión ordinaria	IEES/CG040/15	Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular.
14/ENE/2016	Quinta Sesión Extraordinaria	IEES/CG009/16	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
19/ENE/2016	Sexta Sesión Extraordinaria	IEES/CG010/16	Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda durante el proceso electoral.
19/ENE/2016	Sexta Sesión Extraordinaria	IEES/CG011/16	Reglamento para regular las precampañas electorales para el Estado de Sinaloa.
19/ENE/2016	Sexta Sesión Extraordinaria	IEES/CG012/16	Lineamiento que deberán observar los partidos políticos, para la postulación de candidatos bajo la modalidad de candidaturas comunes durante el proceso electoral ordinario de 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.
23/FEB/2016	Séptima Sesión Ordinaria	IEES/CG027/16	Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
14/ABR/2016	Décima Sesión Extraordinaria	IEES/CG065/16	Lineamientos para la organización, divulgación, producción y difusión de debates públicos entre candidatas y candidatos para el proceso electoral local 2015-2016.
29/ABR/2016	Duodécima Sesión Extraordinaria	IEES/CG077/16	Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo en los Consejos Distritales y Municipales.
18/NOV/2016	Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	IEES/CG119/16	Lineamientos para la generación de normatividad jurídica del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
18/NOV/2016	Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria	IEES/CG120/16	Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
28/NOV/2016	Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria	IEES/CG121/16	Reglamento para la constitución de partidos políticos estatales.



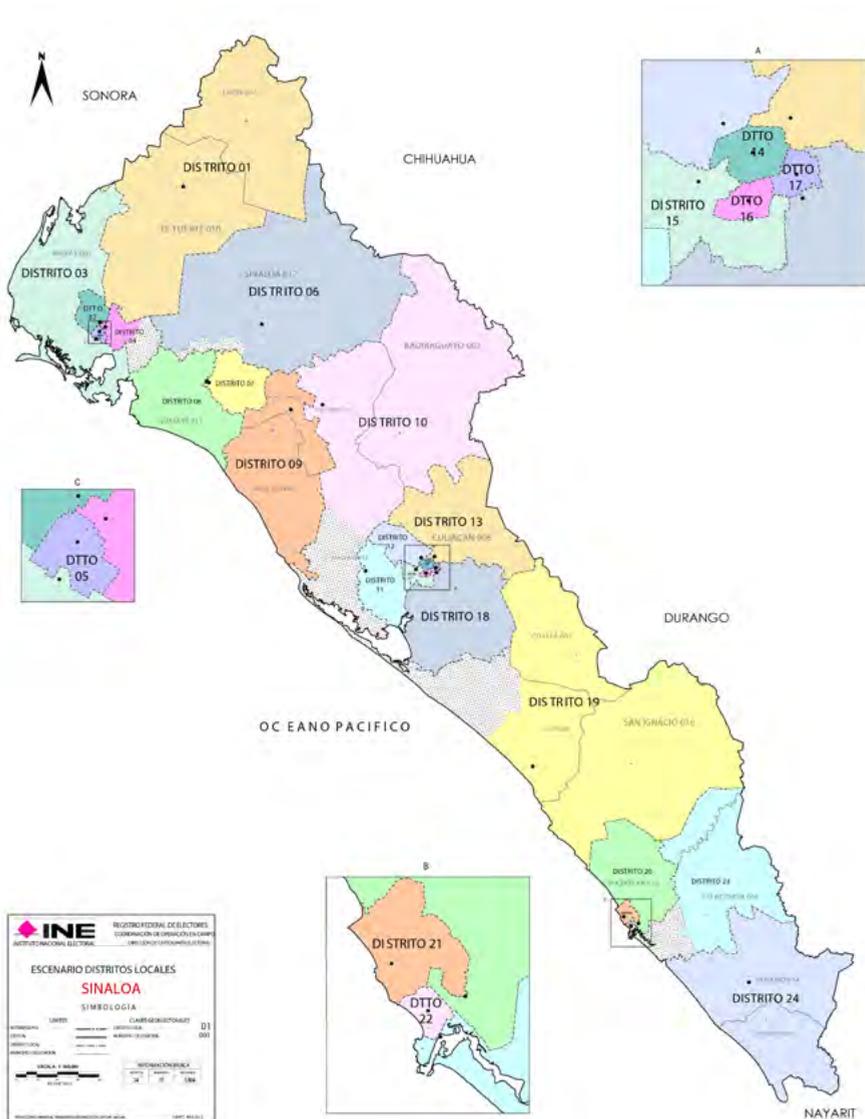
Ediciones de normatividad electorales.

1.5. Geografía electoral

La reforma político electoral de 2014 también estableció que en lo adelante sería facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral el diseño y determinación de los distritos electorales, tanto para elecciones federales como para elecciones locales. En consecuencia, fue diseñado un nuevo marco geográfico distrital para Sinaloa, aprobado mediante acuerdo INE/CG411/2015 por el Consejo General del INE en julio de 2015.

	Consejo Distrital	Cabecera Distrital
1	Choix y El Fuerte	El Fuerte
2	Ahome	Los Mochis
3	Ahome	Los Mochis
4	Ahome y Guasave	Los Mochis
5	Ahome	Los Mochis
6	Guasave y Sinaloa	Sinaloa de Leyva
7	Guasave	Guasave
8	Guasave	Guasave
9	Angostura y Salvador Alvarado	Guamúchil
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	Mocorito
11	Navolato	Navolato
12	Culiacán	Culiacán de Rosales
13	Culiacán	Culiacán de Rosales
14	Culiacán	Culiacán de Rosales
15	Culiacán	Culiacán de Rosales
16	Culiacán	Culiacán de Rosales
17	Culiacán	Culiacán de Rosales
18	Culiacán	Culiacán de Rosales
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	La Cruz
20	Mazatlán	Mazatlán
21	Mazatlán	Mazatlán
22	Mazatlán	Mazatlán
23	Concordia y Mazatlán	Mazatlán
24	Escuinapa y Rosario	El Rosario

Antes de la de 2015, la última redistribución en Sinaloa había sido realizada en 1994, para ser efectiva en el proceso electoral local de 1995. Entonces, la base de la distritación no era exclusivamente poblacional sino que privilegiaba la base geopolítica, de acuerdo con el artículo 24, párrafo 2, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa: *“La demarcación territorial de los distritos electorales uninominales se fijará teniendo en cuenta la población total del Estado. En todo caso, cada Municipio tendrá cuando menos un distrito electoral uninominal.”*



Ahora, el criterio fundamental es el demográfico, por lo que para llevar a cabo la distritación se estableció una media poblacional de 115,000 habitantes por distrito (en función del censo de población de 2010), aproximadamente, para distribuirse en cada uno de los 24 distritos electorales que seguirían conformando la geografía electoral local de Sinaloa. En consecuencia, y en comparación con el anterior modelo, se obtuvieron territorios distritales más vastos en aquellas zonas con municipios menos poblados y, por otro lado territorios distritales compactos, más pequeños, en zonas densamente pobladas.

1.6. Mecanismos de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

El 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG948/2015, por el que se emitieron los lineamientos que establecen las bases de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la organización de los procesos electorales y de mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas. Basado en lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Derivado de este Convenio General, ambas instituciones suscribieron un anexo técnico en el que se precisaron las actividades, plazos y mecanismos de colaboración, respecto de la organización y desarrollo del proceso electoral local del estado de Sinaloa, en el que se detallaron, entre otros aspectos, los temas siguientes:

1 **Registro Federal de Electores.**- Lista nominal de electores, y los programas respecto a las campañas de actualización del padrón y credencialización, la entrega de estadísticos de padrón y lista nominal al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como los apoyos al IEES de los servicios que ofrece el Instituto Nacional Electoral en materia de atención ciudadana.

2 Capacitación y Asistencia Electoral.- Reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y distribución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

3 Casillas Electorales.- Recorridos para identificar y examinar los domicilios propuestos para la ubicación de casillas, conformación de casillas extraordinarias y especiales, aprobación de las listas de ubicación de casillas por parte de los Consejos Distritales del INE, y publicación de la lista de ubicación de casillas.

Aunado a lo anterior, también suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con el objetivo de establecer los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la implementación y operación del PREP en el Estado de Sinaloa, así como los anexos técnico y financiero correspondientes.



Reunión INE-IEES.



Partidos Políticos.

1.7. Acreditación de Partidos Políticos

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los partidos políticos nacionales solicitaron al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa su acreditación para participar en el proceso electoral 2015-2016. El Consejo General en sesiones ordinarias celebradas los días 18 y 30 de noviembre de 2015, aprobó los acuerdos correspondientes, por lo que para el proceso electoral 2015-2016 participaron los siguientes partidos políticos nacionales: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Morena y Partido Encuentro Social.

Por tratarse de un partido político estatal, el Partido Sinaloense no estuvo obligado a cumplir con el procedimiento y los requisitos que señala el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para los partidos políticos con registro nacional, en virtud de que el registro como partido político estatal, los documentos básicos, así como las modificaciones que, en su caso, hubieren realizado, son aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y es por ello que tuvo expedito su derecho a participar en el proceso electoral local 2015-2016.

1.8. Convenios de Coalición, Registro de Candidatos y Candidaturas Comunes

1.8.1. Coaliciones

El 18 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa estableció que el día 25 de enero de 2016 sería la fecha límite para que los partidos políticos con pretensión de formalizar convenios de coalición presentarán su solicitud respectiva.

Los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, presentaron solicitud de registro de convenio para una coalición flexible para postular candidatura a Gobernador del Estado y ocho fórmulas de candidatos a Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, coalición que fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo IEES/CG021/2016 en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2016, siendo ésta la única coalición con participación en proceso electoral local 2015-2016.



Las candidaturas postuladas por la coalición flexible antes mencionada fueron a la Gubernatura del Estado, así como a los distritos electorales 07 de Guasave; 13, 14 y 15 de Culiacán; 20, 21 y 22 de Mazatlán; y 24 de Rosario y Escuinapa.

1.8.2. Registro de candidaturas

Los registros de candidaturas transcurrieron entre el 12 y el 21 de marzo de 2016, para quienes participaron para los cargos de Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos; mientras que para las candidaturas a la gubernatura fue del 17 al 26 de marzo.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, aprobó los acuerdos mediante los cuales se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a los diferentes cargos de elección popular, presentadas por los partidos políticos, a decir de Gobernador; Diputados por el sistema de mayoría relativa; Diputados por el principio de representación proporcional; Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores, y Regidores; así como Regidores por principio de representación proporcional. Para ello, el Consejo General consideró las disposiciones contenidas en el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular, así como en los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, aprobados mediante acuerdo INE/CG1082/2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Con fecha 27 de abril de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó el acuerdo IEES/CG069/16 por el cual se dio cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, tramitados bajo los expedientes SG-JDC-93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99/2016, respecto de solicitudes de registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos de los municipios de El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Badiraguato y Navolato, presentadas por el Partido Morena.

Principio de paridad de género en la postulación de candidaturas

La reforma constitucional y legal en materia político-electoral aplicada en el pasado proceso electoral 2015-2016, introdujo como un nuevo principio rector para el ejercicio de este órgano electoral, el de paridad de género.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, estableció nuevas reglas respecto al registro de candidaturas, en las que se impuso a los partidos políticos la obligación de seleccionar y postular sus candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como sus candidaturas a integrantes de Ayuntamientos bajo el principio de paridad de género, tanto en línea vertical como horizontal.

De esta manera, este Instituto garantizó que en la etapa de registro de candidaturas, los partidos políticos postularan en doce Distritos Electorales uninominales, candidaturas propietarias y suplentes del mismo género, y en los doce Distritos Electorales restantes, candidaturas de género distinto. De igual forma, en la integración de la lista de las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, compuesta por dieciséis fórmulas, un cincuenta por ciento correspondió a un género y el otro cincuenta por ciento a un género distinto, de forma alternada, de tal suerte que a una fórmula le siguió siempre una de género distinto.

Ese mismo procedimiento se garantizó en la postulación de los dieciocho municipios. En nueve de ellos la candidatura a la Presidencia Municipal correspondió al género femenino y en los nueve restantes al género masculino. La candidatura a Síndico Procurador correspondió a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal, y en el caso de las planillas y listas de candidaturas a las Regidurías tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, se respetaron los mismos criterios de alternancia que en la integración de la lista de candidaturas a las Diputaciones por el principio de representación proporcional.

Los mismos criterios se observaron en las candidaturas postuladas por la vía independiente, en lo que les fue aplicable a esta forma de participación implementada por primera vez en este proceso electoral local.

Finalmente, por primera ocasión, en los supuestos que fue materialmente posible, se garantizó que los partidos políticos no utilizaran criterios que dieran como resultado que a alguno de los géneros se le asignara Distritos Electorales o Municipios en los que hubiesen obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior.

1.8.3. Candidaturas Comunes

En la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa se establece que dos o más partidos pueden postular y registrar al mismo candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos, para lo que es indispensable el consentimiento de éstos. A fin de ofrecer mayor claridad al procedimiento el Consejo General estableció Lineamientos que deberían observar los partidos políticos, para la postulación de candidaturas comunes durante el proceso electoral ordinario de 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.

Fue así que en la etapa de registro de candidatos fueron aprobadas para contender en el mencionado proceso, las siguientes candidaturas comunes:



Los partidos Movimiento Ciudadano y Sinaloense participaron en candidatura común para la gubernatura del Estado; Fórmula de Diputados de Mayoría Relativa en los 24 Distritos Electorales; y Planilla de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa en los municipios de Choix, El Fuerte, Ahome, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Culiacán, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia y Rosario.



Los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México participaron en candidatura común en una fórmula de Diputados de Mayoría Relativa por el Distrito 08 de Guasave.



Finalmente los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, participaron en candidatura común por Planilla de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa en los municipios de Choix, El Fuerte, Salvador Alvarado, Mocolito, Badiraguato, Culiacán, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Rosario y Escuinapa.

1.9. Candidaturas independientes

En sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número IEES/CG018/15, aprobó los Lineamientos, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes para el proceso electoral local 2015-2016.

Con fecha 27 de diciembre de 2015 se publicó la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que estuvieran interesados en participar en el Proceso Electoral Local 2015-2016 como Candidatas y Candidatos Independientes, señalando como plazo para que manifestaran su intención ante los Consejos del Instituto a partir del día siguiente de la publicación y hasta un día antes del inicio del periodo de precampaña, es decir al 24 de enero de 2016. Durante este periodo se recibieron cuarenta y cinco manifestaciones de intención de igual número de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como candidatas y candidatos independientes, a los diferentes cargos de elección popular a elegirse en el proceso electoral local 2015-2016.

Del total de manifestaciones recibidas, solamente dos no cumplieron con todos los requisitos señalados en la Ley y en los Lineamientos, por lo que se entregaron cuarenta y tres constancias que acreditaban a un número igual de ciudadanos como aspirantes a candidatas y candidatos independientes.

"CANTIDADES EQUIVALENTES AL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES"

PORCENTAJES POR MUNICIPIO PARA LOS ASPIRANTES A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	TOTAL DE SECCIONES	TOTAL LISTA NOMINAL	TOTAL DE CEDULAS EQUIVALENTE AL 2%
Choix	71	22,587	
El Fuerte	176	69,040	452
Ahome	455	294,264	1,381
Sinaloa	189	61,136	5,886
Guasave	438	197,058	1,223
Angostura	106	33,638	3,942
Salv. Alv.	149	57,858	673
Mocorito			
Badiraguato			

Registro de Candidaturas Independientes.

Las y los ciudadanos que recibieron de los diferentes Consejos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa su acreditación como aspirantes a candidaturas independientes, contaron con un periodo de cuarenta días comprendidos entre el 25 de enero y el 04 de marzo de 2016, para obtener el apoyo ciudadano que respaldara su candidatura de por lo menos el dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, Distrito o Municipio, según correspondía, con corte al 31 de agosto de 2015.

En los lineamientos se fijó como fecha límite el 07 de marzo de 2016, para que las y los Aspirantes a Candidatos Independientes entregaran al Consejo respectivo las cédulas con los apoyos ciudadanos, con el único fin de realizar a tiempo la compulsa de la información que las y los aspirantes a Candidatos Independientes presentarían con la base de datos del padrón electoral que tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. El periodo de registro para las candidaturas independientes fue el mismo que para el resto de los candidatos. Se presentaron un total de treinta y cuatro solicitudes de registro como candidatos independientes, de las cuales una fue para al cargo de Gobernador del Estado de Sinaloa, veintiuna para Diputados y doce para Presidentes Municipales. Finalmente, se resolvió la procedencia de treinta y un registros como Candidatos Independientes.

No.	Nombre del Candidato/a	Cargo	Demarcación	Número de Acuerdo
1	Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	Gobernador	Estatal	IEES/CG056/16
2	Sánchez Camacho Filiberto	Diputado	Distrito 02	CD02/ESP08/010
3	Acosta Rodríguez Víctor Manuel	Diputado	Distrito 02	CD02/ESP07/009
4	Sarmiento Carabeo Abel	Diputado	Distrito 05	CD05/ESP01/008
5	Zacarías Martínez César Iván	Diputado	Distrito 05	CD05/ESP01/010
6	Vallejo Quintero Karina del Refugio	Diputado	Distrito 07	CD07/ESP01/007/2016
7	Escalante Rodríguez José Antonio	Diputado	Distrito 08	CD08/ESP01/007
8	García Aguirre Luis Fernando	Diputado	Distrito 09	CD09/ESP01/011
9	Duarte Apan Jesús Roberto	Diputado	Distrito 12	CD12/ESP01/008
10	Morones Rivas Alberto	Diputado	Distrito 12	CD12/ESP01/007
11	García López Carlos Arturo	Diputado	Distrito 13	CD13/ESP01/007
12	Ibarra Trujillo Tomás	Diputado	Distrito 13	CD13/ESP01/008
13	Murillo Sánchez Miguel Ángel	Diputado	Distrito 14	CD14/ESP01/002
14	Taniyama Ceballos José Miguel	Diputado	Distrito 14	CD14/ESP01/001
15	Montero Alatorre Karla De Lourdes	Diputado	Distrito 15	CD15/ESP01/001
16	Quesney Sánchez Rafael	Diputado	Distrito 20	CD20/ESP01/001
17	Aranguré Valdés Isaac	Diputado	Distrito 21	CD21/ESP01/001
18	Hernández Chávez Luis Alejandro	Diputado	Distrito 21	CD21/ESP01/002
19	González Torrentera David Armando	Diputado	Distrito 22	CD22/ESP01/001
20	Michel Sánchez Luis Alfonso	Diputado	Distrito 23	CD23/ESP01/001
21	Acuña Delgado Alfonso	Presidente Municipal	El fuerte	01CDE/ESP01/001
22	Peña Avilés Gerardo	Presidente Municipal	Ahome	AHO/ESP01/07
23	Luis Felipe Villegas Castañeda	Presidente Municipal	Ahome	AHO/ESP01/08
24	XX Pérez Pantaleón	Presidente Municipal	Guasave	CMEGVE/ESP01/007/16
25	Eleno Flores Gámez	Presidente Municipal	Guasave	CMEGVE/ESP01/008/16
26	Ventura Guerrero Francisco	Presidente Municipal	Guasave	CMEGVE/ESP01/009/16
27	Inzunza Román Fausto	Presidente Municipal	Salvador Alvarado	CD09/ESP01/010
28	Flores Estrada Aarón	Presidente Municipal	Mazatlán	MZT/ESP01/011
29	Cervantes López Francisco Javier	Presidente Municipal	Mazatlán	MZT/ESP01/010
30	Barraza Gómez Alma Angélica	Presidente Municipal	Mazatlán	MZT/ESP01/009
31	Camacho Raygoza Alejandro Amos	Presidente Municipal	Concordia	CON/ESP01/009

1.10. Financiamiento a partidos políticos y candidaturas independientes

De acuerdo con lo mandatado por el artículo 65, párrafo segundo, inciso a), numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con fecha 14 de enero de 2016, mediante acuerdo número IEES/CG007/16, aprobó la actualización de los montos del financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral 2016, quedando como válidas y definitivas las cantidades siguientes:

Partido Político	Monto aprobado para gasto de campaña para el Proceso Electoral Local 2015-2016
Partido Acción Nacional	\$24,105,617.92
Partido Revolucionario Institucional	\$31,108,756.59
Partido de la Revolución Democrática	\$7,988,989.79
Partido del Trabajo	\$4,684,131.07
Partido Verde Ecologista de México	\$6,460,946.54
Partido Movimiento Ciudadano	\$4,365,943.37
Partido Nueva Alianza	\$11,791,292.63
Partido Morena	\$2,019,058.33
Partido Encuentro Social	\$2,019,058.33
Partido Sinaloense	\$14,485,355.36
Candidaturas Independientes	\$2,019,058.33
Total	\$111,048,208.26

En el mismo acuerdo se aprobó el calendario de ministraciones de los recursos otorgados para gastos de campaña durante el proceso electoral local 2015-2016, quedando de la siguiente manera:

Partido Político	Ministración mensual para los meses de marzo, abril y mayo de 2016
Partido Acción Nacional	\$8,035,205.97
Partido Revolucionario Institucional	\$10,369,585.53
Partido de la Revolución Democrática	\$2,662,996.60
Partido del Trabajo	\$1,561,377.02
Partido Verde Ecologista de México	\$2,153,648.85
Partido Movimiento Ciudadano	\$1,455,314.46
Partido Nueva Alianza	\$3,930,430.88
Partido Morena	\$673,019.44
Partido Encuentro Social	\$673,019.44
Partido Sinaloense	\$4,828,451.79
Candidaturas Independientes	\$673,019.44
Total	\$37,016,069.42

De acuerdo con el monto de financiamiento público aprobado para las candidaturas independientes y el número de candidatas y candidatos registrados, así como lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en su artículo 118, con fecha 01 de abril de 2016, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos procedió a determinar el monto para cada tipo de elección, tomando la cantidad total correspondiente a las candidaturas independientes y dividiéndola en un treinta y tres punto tres por ciento para cada elección, quedando las cantidades siguientes:

Monto total a distribuir entre las tres elecciones	\$2'019,058.33
Monto que corresponde a cada elección equivalente al 33.3%	\$672,346.42

El total de Candidaturas Independientes registradas por los Consejos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, fueron treinta y una, mismas que de acuerdo al cargo por el que fueron registradas se distribuyeron de la siguiente manera:

Cargo	Total de C. I. registrados
Gobernador	1
Diputados Locales	19
Presidentes Municipales	11
Total de C. I. Registrados	31



Formatos de financiamiento a partidos políticos y candidaturas independientes.

El monto correspondiente a cada elección fue distribuido de manera igualitaria entre todos los candidatos independientes al mismo cargo, de conformidad con la disposición contenida en el segundo párrafo del artículo 118 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa que a la letra dice: “En el supuesto de que un sólo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del cincuenta por ciento de los montos referidos en los incisos anteriores”, por lo que la distribución de los montos quedó de la siguiente manera:

Cargo	Monto
Gobernador	\$336,172.21
Diputados Locales	\$ 35,386.65
Presidentes Municipales	\$61,122.40

Una vez determinados los montos que correspondían a cada una de las candidaturas independientes que se registraron, se procedió a elaborar el calendario de ministraciones mensuales para cubrir gastos de campaña, quedando de la siguiente manera:

Candidatura Independiente a:	Ministración mensual para cada candidato independiente durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016
(1) Gobernador	\$112,057.40
(21) Diputados Locales	\$11,795.55
(11) Presidentes Municipales	\$20,374.13

Capítulo 2. Desarrollo del Proceso Electoral Local 2015-2016



2.1. Ubicación de casillas

Por efectos de la reforma electoral de 2014, el procedimiento para la ubicación de las casillas electorales es desde entonces competencia exclusiva del INE, aun tratándose de elecciones locales, como es el caso de este proceso electoral.

Casillas aprobadas para el Proceso Electoral Local Sinaloa 2015-2016												
Distrito		Secciones	Tipo de casillas aprobadas					Total y tipos de domicilios				
			Básica	Contigua	Especial	Extraordinaria	Total	Escuela	Oficina Pública	Lugar Público	Particular	Total
1	Choix y El Fuerte	247	238	17	2	1	258	199	2	9	48	258
2	Ahome	109	109	23	0	31	163	76	0	86	1	163
3	Ahome	151	150	27	0	3	180	121	1	54	4	180
4	Ahome y Guasave	160	160	24	1	6	191	75	1	95	20	191
5	Ahome	87	86	22	2	53	163	67	3	91	2	163
6	Guasave y Sinaloa	228	216	9	1	3	229	176	6	14	33	229
7	Guasave	180	179	22	2	2	205	121	2	44	38	205
8	Guasave	167	167	21	0	3	191	127	5	25	34	191
9	Angostura y Salvador Alvarado	255	247	23	2	0	272	146	4	21	101	272
10	Badiragua- to, Mocorito y Navolato	243	220	12	2	3	237	179	1	25	32	237
11	Navolato	127	125	39	1	0	165	108	1	15	41	165
12	Culiacán	66	66	81	1	8	156	99	5	9	43	156
13	Culiacán	161	160	33	0	12	205	126	0	5	74	205
14	Culiacán	270	264	26	1	2	293	81	5	7	200	293
15	Culiacán	78	78	69	2	2	151	78	0	14	59	151
16	Culiacán	55	55	72	1	0	128	69	0	8	51	128
17	Culiacán	155	155	36	1	0	192	51	2	5	134	192
18	Culiacán	179	175	34	2	2	213	140	3	12	58	213
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	187	177	24	1	12	214	171	0	25	18	214
20	Mazatlán	94	91	71	1	4	167	104	8	10	45	167
21	Mazatlán	76	76	57	2	18	153	86	0	17	50	153
22	Mazatlán	189	189	23	2	0	214	59	0	2	153	214
23	Concordia y Mazatlán	188	180	28	1	1	210	107	1	15	87	210
24	Escuinapa y Rosario	152	149	31	1	0	181	117	0	41	23	181
Total		3,804	3,712	824	29	166	4,731	2,683	50	649	1,349	4,731

De ese modo, entre el 15 de enero y el 15 de febrero, y entre el 27 de febrero y el 4 de marzo, ambos de 2016, personal de las juntas distritales del INE realizaron los recorridos para ubicar los domicilios en donde se instalarían las mesas directivas de casillas en la jornada electoral del 5 de junio. Funcionarios del IEES en los Consejos Distritales y Municipales fueron invitados a participar en ellos, e incluso tuvieron oportunidad de realizar observaciones pertinentes cuando hubo lugar.

Los Consejos Distritales del INE aprobaron los listados con la ubicación de las casillas Especiales y Extraordinarias el 17 de marzo, en tanto que las casillas Básicas y Contiguas las aprobaron el día 30. El número de casillas a instalar durante la jornada electoral de este proceso sería, pues, de 4,731.

En 92 secciones electorales no se instalaron casillas por encontrarse fuera de rango, es decir, por contar con menos de cien electores en lista nominal, o con más de cien electores pero cuyo número fue en realidad menor por migración u otras causas. No obstante, tanto las listas nominales como las boletas de los electores correspondientes a esas secciones se dispusieron en una casilla cercana para que pudieran acudir a votar, situación de la que fueron informados los ciudadanos implicados.

2.2. Capacitación e integración de las mesas directivas de casilla

Tras la reforma electoral federal ya mencionada, el INE tiene a su cargo en forma integral y directa la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas y las actividades relativas a la capacitación electoral, por lo que le correspondió reclutar, seleccionar y contratar a las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), personal eventual que estuvo a su cargo y que fue el responsable de capacitar a las y los ciudadanos que actuaron como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.

De acuerdo con información del INE, para el Proceso Electoral Local 2015-2016 se recibieron y evaluaron un total de 2,866 solicitudes para ocupar dichos cargos, de las cuales se contrataron a 157 Supervisoras y Supervisores y 931 Capacitadoras y Capacitadores asistentes. Dentro de las actividades relativas a la capacitación dirigida a las y los SE y CAE, el IEES participó en el primer curso que se desarrolló entre el 16 y el 31

de enero de 2016, con los temas siguientes: Organismo Público Local (en Sinaloa), relación con el INE y, los cargos de elección popular a renovarse. Se efectuó otro curso entre el 01 y el 06 de abril, referido a la asistencia electoral, la Jornada Electoral y el desarrollo de simulacros.

Además el IEES instrumentó cursos de capacitación dirigidos a la ciudadanía que solicitó la acreditación para la observación electoral, realizados desde el inicio del proceso y hasta el 15 de mayo de 2016, atendiendo a un total de 143 solicitantes; para ello fue necesaria la intervención de las y los coordinadores distritales de once Consejos Distritales, un Consejo Municipal y personal de la Coordinación de capacitación electoral de las oficinas centrales del Instituto.

Asimismo, se elaboraron los materiales didácticos y de apoyo, y se participó en los cursos talleres: “Planeación para la implementación de los cómputos distritales y municipales y el recuento de votos”, así como en el curso sobre “Desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y/o municipales”, dirigidos a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes.

El INE realizó el proceso de insaculación de ciudadanas y ciudadanos que actuaron como funcionarias y funcionarios de mesas directivas de casilla. En Sinaloa, el universo de ciudadanas y ciudadanos registrados en la lista nominal de electores para este procedimiento, fue de 2’027,488; el sorteo seleccionó a 298,326 ciudadanas y ciudadanos, siendo 150,763 mujeres y 147,563 hombres.

Resultados de la Primera Insaculación					
Total de ciudadanos en la lista nominal	Hombres		Mujeres		Total de ciudadanos insaculados
	Número	%	Número	%	
2,027,488	147,563	49.46	150,763	50.54	298,326

Según los datos proporcionados por el INE, se consiguió notificar al 70.86% de los 298,326 ciudadanas y ciudadanos insaculados. No obstante, se presentaron 52,814 casos en que, aun cuando fueron notificados, no resultaron aptos para recibir la capacitación; mientras que 22,988 rechazaron de plano la notificación.

Notificados					Notificados (efectivamente)				
Hombre	%	Mujer	%	Total	Hombre	%	Mujer	%	Total
100,725	47.65	110,666	52.35	211,391	63,283	46.67	72,306	53.33	135,589

No se entregaron 35,649 notificaciones, en virtud de que no fue posible la localización de las y los ciudadanos.

Cabe mencionar que se capacitaron en una primera etapa a 99,451 de las y los ciudadanos notificados, de los cuales 56,551 fueron mujeres y 42,900 fueron hombres; de éstos, se obtuvieron 81,075 con perfil apto para participar en el segundo sorteo y designación del cargo.

Tras la fase de notificación y luego de efectuarse un nuevo sorteo mediante el cual fueron designados las y los funcionarios de casillas, se procedió a la entrega de los 33,117 nombramientos.

Funcionarios designados	Presidente	Secretario	1er Escrutador	2do Escrutador	3er Escrutador
33,117	4,731	4,731	4,731	4,731	14,193

De acuerdo con la información proporcionada por el INE, se obtuvo que en este proceso electoral se presentaron 6,616 sustituciones de los 33,117 funcionarias y funcionarios requeridos, representando el 19.98 por ciento de sustituciones en todo el estado de Sinaloa.

Funcionarios designados	Total de Sustituciones	% De sustituciones/ Requeridos	Imposible de localizar	Impedimentos legales	Impedimentos Normativos	De salud	Laborales y sociales	Rechazos
33,117	6,616	19.98	608	173	63	694	1,981	3,097

Con relación al género de las ciudadanas y ciudadanos que recibieron nombramiento, 20,091 de los 33,117 fueron mujeres, en tanto que el resto, 13,026 fueron hombres.

2.2.1. Materiales didácticos y de apoyo

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE, emitió los Criterios para la elaboración de materiales de capacitación a funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla para elecciones locales, con el objeto de proporcionar un conjunto de medidas, normas y objetivos a respetarse en la elaboración de contenidos de los manuales y demás materiales didácticos y de apoyo que correspondió elaborar al IEES, ajustados a las necesidades específicas de los diversos actores que intervinieron en el proceso electoral. El IEES participó en la elaboración de los contenidos e impresión de los materiales siguientes: Manual de las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (versión CAE), Información básica para ciudadanos (as) sorteados (as), Rotafolio de la Jornada Electoral primera etapa (versiones domicilio y aula), Manual de las y los Funcionarios de Mesa Directiva Casilla, Manual de las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial, Listado de Actividades de Funcionarias y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral y Rotafolio de la Jornada Electoral segunda etapa (versiones domicilio y aula), Manual de las y los Observadores Electorales, Herramientas didácticas para impartir el taller de Capacitación a las y los Observadores Electorales y Tríptico observación electoral.

Finalmente, se elaboraron los documentos y materiales electorales para simulacros de la jornada electoral y Adendas para casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias, y Adenda para casilla Especial; en las versiones de los diferentes escenarios de participación en la contienda electoral local, para cada uno de los distritos electorales y municipios.



Material de Capacitación Electoral.

2.3. Precampañas y Campañas Electorales

2.3.1. Precampañas

De conformidad con lo señalado en el artículo 173, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las precampañas electorales para la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en el año que corresponda, tendrán una duración de cuarenta días, y en todo caso, deberán concluir a más tardar siete días previos al inicio del periodo de registro de las candidaturas.

Para el Proceso Electoral Local 2015-2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número IEES/CG/014/15 de fecha 30 de octubre de 2015, aprobó los ajustes a los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el Proceso Electoral 2015-2016, en el que estableció como periodo para que se llevaran a cabo las precampañas de las precandidatas y precandidatos de los partidos políticos, así como las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los Aspirantes a Candidaturas independientes, el comprendido entre el 25 de enero y hasta el 04 de marzo de 2016.

Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, informaron al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que harían precampaña, señalando los municipios y/o distritos en los que se realizarían, puesto que no lo hicieron en todos los municipios y distritos del Estado.

2.3.1.1. *Topes de gastos de precampaña*

Los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos y sus candidatos, fueron establecidos considerando las disposiciones contenidas en el artículo 175, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que señala, entre otras cosas, que los topes de precampaña no podrán ser mayores al veinte por ciento del establecido como tope de gasto de campaña en la elección inmediata anterior para el caso de las candidaturas a diputaciones y ayuntamientos, y para el caso del precandidato a Gobernador hasta el treinta por ciento de la elección mencionada.

Sobre esta base el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó el acuerdo número IEES/CG036/15, mediante el cual determinó los Topes de Gastos de Precampaña para el proceso electoral local 2015-2016, en los montos que a continuación se señalan:

Tope de gastos de precampaña al que se sujetarían cada uno de los aspirantes a candidatos a la Gubernatura, \$7'760,106.68 (Siete millones seiscientos sesenta mil ciento seis pesos 68/100 moneda nacional).

Para el caso de precampañas a las Diputaciones:

Topes de Gastos de Precampaña por Distrito		
Distrito	Tope de gasto de campaña por distrito en la elección de diputados 2013	Tope de gasto de precampaña por distrito en la elección de diputados 2015-2016 (20%)
01	\$1,518,775.05	\$303,755.01
02	\$1,208,597.60	\$241,719.52
03	\$1,266,344.30	\$253,268.86
04	\$1,358,689.90	\$271,737.98
05	\$1,156,944.85	\$231,388.97
06	\$1,292,347.20	\$258,469.44
07	\$1,252,038.10	\$250,407.62
08	\$1,247,970.35	\$249,594.07
09	\$1,490,193.35	\$298,038.67
10	\$1,320,514.45	\$264,102.89
11	\$1,173,384.70	\$234,676.94
12	\$1,200,247.20	\$240,049.44
13	\$1,451,833.70	\$290,366.74
14	\$1,684,846.70	\$336,969.34
15	\$1,139,000.70	\$227,800.14
16	\$1,084,876.60	\$216,975.32
17	\$1,458,833.30	\$291,766.66
18	\$1,350,462.30	\$270,092.46
19	\$1,339,410.30	\$267,882.06
20	\$1,283,213.95	\$256,642.79
21	\$1,170,345.40	\$234,069.08
22	\$1,570,965.05	\$314,193.01
23	\$1,381,392.55	\$276,278.51
24	\$1,194,629.10	\$238,925.82

Para el caso de precampañas a la elección de Ayuntamientos:

Topes de Gastos de Precampaña por Municipio		
Municipio	Tope de campaña por municipio, elección Ayuntamientos 2013	Tope de precampaña por municipio, Elección Ayuntamientos 2015-2016 (20%)
Choix	\$384,026.30	\$76,805.26
El Fuerte	\$1,134,748.75	\$226,949.75
Ahome	\$4,581,637.30	\$916,327.46
Sinaloa	\$1,036,278.50	\$207,255.70
Guasave	\$3,165,016.50	\$633,003.30
Angostura	\$553,459.60	\$110,691.92
S. Alvarado	\$936,733.75	\$187,346.75
Mocorito	\$588,457.60	\$117,691.52
Badiraguato	\$367,110.60	\$73,422.12
Culiacán	\$9,790,490.95	\$1,958,098.19
Navolato	\$1,538,330.95	\$307,666.19
Cosalá	\$199,289.05	\$39,857.81
Elota	\$438,303.90	\$87,660.78
San Ignacio	\$281,426.90	\$56,285.38
Mazatlán	\$5,070,335.25	\$1,014,067.05
Concordia	\$335,581.70	\$67,116.34
Rosario	\$583,637.70	\$116,727.54
Escuinapa	\$610,991.40	\$122,198.28

2.3.1.2. Topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano para los Aspirantes a Candidaturas Independientes

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto debe determinar el tope de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano según el tipo de elección, mismo que deberá ser equivalente al diez por ciento del establecido para la campaña inmediata anterior, según la elección de que se trate.

Con esta base, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó el acuerdo número IEES/CG037/15, en el que determinó los Topes de Gastos Para el Periodo de Obtención del Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en los montos que a continuación se señalan:

Tope de gastos para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, al que se sujetarían cada uno de los aspirantes a candidaturas independientes a Gobernador, \$2'586,702.23 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos dos pesos 23/100 moneda nacional).

Tope de gastos para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por Distrito		
Distrito	Tope de gasto de campaña por distrito en la elección de Diputados 2013	Tope de gasto para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, por distrito en la elección de Diputados 2015-2016 (10%)
1	\$1,518,775.05	\$151,877.51
2	\$1,208,597.60	\$120,859.76
3	\$1,266,344.30	\$126,634.43
4	\$1,358,689.90	\$135,868.99
5	\$1,156,944.85	\$115,694.49
6	\$1,292,347.20	\$129,234.72
7	\$1,252,038.10	\$125,203.81
8	\$1,247,970.35	\$124,797.04
9	\$1,490,193.35	\$149,019.34
10	\$1,320,514.45	\$132,051.45
11	\$1,173,384.70	\$117,338.47
12	\$1,200,247.20	\$120,024.72
13	\$1,451,833.70	\$145,183.37
14	\$1,684,846.70	\$168,484.67
15	\$1,139,000.70	\$113,900.07
16	\$1,084,876.60	\$108,487.66
17	\$1,458,833.30	\$145,883.33
18	\$1,350,462.30	\$135,046.23
19	\$1,339,410.30	\$133,941.03
20	\$1,283,213.95	\$128,321.40
21	\$1,170,345.40	\$117,034.54
22	\$1,570,965.05	\$157,096.51
23	\$1,381,392.55	\$138,139.26
24	\$1,194,629.10	\$119,462.91

Tope de gastos para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por Municipio		
Municipio	Tope de campaña por municipio, elección Ayuntamientos 2013	Tope de gasto para actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por municipio, elección Ayuntamientos 2015-2016 (10%)
Choix	\$384,026.30	\$38,402.63
El Fuerte	\$1,134,748.75	\$113,474.88
Ahome	\$4,581,637.30	\$458,163.73
Sinaloa	\$1,036,278.50	\$103,627.85
Guasave	\$3,165,016.50	\$316,501.65
Angostura	\$553,459.60	\$55,345.96
S. Alvarado	\$936,733.75	\$93,673.38
Mocorito	\$588,457.60	\$58,845.76
Badiraguato	\$367,110.60	\$36,711.06
Culiacán	\$9,790,490.95	\$979,049.10
Navolato	\$1,538,330.95	\$153,833.10
Cosalá	\$199,289.05	\$19,928.91
Elota	\$438,303.90	\$43,830.39
San Ignacio	\$281,426.90	\$28,142.69
Mazatlán	\$5,070,335.25	\$507,033.53
Concordia	\$335,581.70	\$33,558.17
Rosario	\$583,637.70	\$58,363.77
Escuinapa	\$610,991.40	\$61,099.14

2.3.2. Campañas Electorales

De acuerdo con el artículo 178, párrafo cuarto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las campañas electorales en los procesos en que se elija Gobernador iniciarán sesenta y tres días antes del establecido para la jornada electoral, y todas las campañas concluirán el miércoles anterior al día de la elección.

Para estas elecciones, el IEES aprobó los ajustes a los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso Electoral 2015-2016, mediante acuerdo número IEES/CG/014/15 de fecha 30 de octubre de 2015, en el que estableció como periodo para que se llevaran a cabo las campañas electorales, el comprendido entre el 03 de abril y hasta el 01 de junio de 2016.

2.3.2.1 Topes de gastos de campaña

Los topes de gastos de campaña para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, fueron establecidos a partir de las disposiciones contenidas en el artículo 179 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el cual confiere al Consejo General del IEES la atribución de aprobar estos topes, además de establecer los criterios a tomar en cuenta para su definición, hecho que se concretó mediante acuerdo número IEES/CG008/16, en donde se fijaron los siguientes montos:

Topes de gastos de campaña al que se sujetarían cada una de las candidatas y candidatos a Gobernador del Estado, \$37'762,519.96 (Treinta y siete millones setecientos sesenta dos mil quinientos diecinueve pesos 96/100 moneda nacional).

Topes de gastos de campaña por distrito a los que se sujetarían cada una de las Fórmulas de Candidatas y Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa:

Distrito	Cabecera	Tope de gastos de campaña para las fórmulas de candidatos a Diputados de M.R. 2016
1	El Fuerte	\$1,742,606.58
2	Los Mochis	\$1,524,856.08
3	Los Mochis	\$1,506,011.76
4	Los Mochis	\$1,565,082.86
5	Los Mochis	\$1,490,417.72
6	Sinaloa	\$1,447,561.50
7	Guasave	\$1,484,501.48
8	Guasave	\$1,476,247.96
9	Guamuchil	\$1,737,676.38
10	Mocorito	\$1,478,566.98
11	Navolato	\$1,410,986.72
12	Culiacán	\$1,641,866.16
13	Culiacán	\$1,751,134.00
14	Culiacán	\$1,888,905.70
15	Culiacán	\$1,462,918.16
16	Culiacán	\$1,421,321.88
17	Culiacán	\$1,676,249.74
18	Culiacán	\$1,619,479.40
19	La Cruz	\$1,519,250.26
20	Mazatlán	\$1,635,201.26
21	Mazatlán	\$1,556,591.96
22	Mazatlán	\$1,742,752.66
23	Mazatlán	\$1,576,787.52
24	Rosario	\$1,405,545.24

Topes de gastos de campaña por Municipio a los que se sujetaría cada Planilla de Candidatas y Candidatos para integrar los Ayuntamientos (Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores):

Municipio	Tope de gastos de campaña para cada planilla de candidatos para integrar los Ayuntamientos (Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores) 2016
Choix	\$430,132.56
El Fuerte	\$1,312,474.02
Ahome	\$5,612,046.66
Sinaloa	\$1,154,360.68
Guasave	\$3,728,272.02
Angostura	\$647,152.66
Salvador Alvarado	\$1,090,523.72
Mocorito	\$641,419.02
Badiraguato	\$408,969.22
Culiacán	\$11,946,568.48
Navolato	\$1,839,165.46
Cosalá	\$400,000.00
Elota	\$515,242.42
San Ignacio	\$400,000.00
Mazatlán	\$6,125,864.80
Concordia	\$400,000.00
Rosario	\$682,650.10
Escuinapa	\$722,895.14

2.4. Padrón electoral y lista nominal

El Registro Federal de Electores estableció como fecha de corte de la lista nominal de electores el 14 de abril de 2016, para efectos de la elaboración de la lista nominal definitiva con fotografía, los cálculos para la definición de casillas básicas y contiguas, así como para establecer el número de boletas que habrían de imprimirse y proporcionarse en las casillas electorales.

Padrón y Lista Nominal Proceso Electoral Sinaloa 2015-2016							
		Padrón Electoral			Lista Nominal		
Distrito		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
1	Choix y El Fuerte	48,123	47,145	95,268	47,931	46,997	94,928
2	Ahome	40,020	43,796	83,816	39,939	43,692	83,631
3	Ahome	40,787	41,656	82,443	40,669	41,562	82,231
4	Ahome y Guasave	41,055	44,787	85,842	40,940	44,686	85,626
5	Ahome	39,343	42,609	81,952	39,246	42,506	81,752
6	Guasave y Sinaloa	39,945	39,208	79,153	39,806	39,086	78,892
7	Guasave	39,192	42,351	81,543	39,111	42,248	81,359
8	Guasave	39,668	41,379	81,047	39,580	41,297	80,877
9	Angostura y Salvador Alvarado	46,484	48,728	95,212	46,371	48,636	95,007
10	Badiraguato, Mocerito y Navolato	41,230	39,655	80,885	41,084	39,543	80,627
11	Navolato	38,553	38,852	77,405	38,437	38,758	77,195
12	Culiacán	43,157	47,222	90,379	43,051	47,092	90,143
13	Culiacán	46,112	49,692	95,804	45,974	49,559	95,533
14	Culiacán	48,436	54,764	103,200	48,303	54,598	102,901
15	Culiacán	39,227	41,106	80,333	39,088	40,959	80,047
16	Culiacán	37,880	40,330	78,210	37,788	40,225	78,013
17	Culiacán	44,471	47,199	91,670	44,340	47,091	91,431
18	Culiacán	44,330	44,524	88,854	44,180	44,387	88,567
19	Cosalá, Elota, San Ignacio y Culiacán	42,512	40,780	83,292	42,327	40,647	82,974
20	Mazatlán	44,396	45,364	89,760	44,254	45,239	89,493
21	Mazatlán	41,535	44,077	85,612	41,402	43,946	85,348
22	Mazatlán	46,008	49,361	95,369	45,877	49,224	95,101
23	Concordia y Mazatlán	42,713	43,436	86,149	42,579	43,304	85,883
24	Escuinapa y Rosario	38,451	38,699	77,150	38,343	38,606	76,949
Total		1,013,628	1,056,720	2,070,348	1,010,620	1,053,888	2,064,508

Así, pues, un total de 2'064,508 ciudadanos y ciudadanas sinaloenses quedaron registrados en la lista nominal para la elección del 5 de junio de ese año; de los que 1'010,620 (48.95 %) fueron hombres y 1'053,888 mujeres (51.05 %).



Capacitación a observadoras y observadores electorales.

2.5. Observación electoral

En este proceso local, el procedimiento para el registro y acreditación de observadores y observadoras electorales requirió un ejercicio de coordinación entre las instancias del INE y del IEES.

Las y los ciudadanos interesados, ya de forma individual o a través de una agrupación, pudieron solicitar su acreditación en un Consejo Distrital o Municipal del IEES o en una Junta Distrital del INE, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril de 2016. En ese periodo se registraron 426 ciudadanos y ciudadanas que aspiraban a obtener acreditación para la observación electoral.

Observadores Electorales Proceso Electoral Sinaloa 2015-2016		
Solicitudes ingresadas		
INE	IEES	Total
242	184	426
56.81	43.19	100.00
Individuales	Agrupaciones	Total
391	35	426
91.78	8.22	100.00
Mujeres	Hombres	Total
217	209	426
50.94	49.06	100.00

La instancia en la que se recibió la solicitud fue también la encargada de realizar la capacitación o de dar seguimiento a ella, cuando se trató de agrupaciones que optaron por realizar la instrucción por sí mismos. De acuerdo con el lineamiento emitido por el INE (Acuerdo INE/CG934/2015), la última fecha en que podrían organizarse dichos cursos fue el 15 de mayo; aunque si se trataba de capacitaciones programados por las mismas organizaciones de observadores, tuvieron como plazo cinco días antes de celebrarse la última sesión ordinaria, previa a la jornada electoral, del órgano competente en que se solicitó la acreditación.

Personas capacitadas		
INE	IEES	Total
182	143	325
56.00	44.00	100.00

Cuando el registro fue presentado ante una entidad del INE, la misma se encargó de revisar y aprobar su acreditación. Cuando el registro ocurrió ante cualquiera de las oficinas del IEES –incluida la oficina central–, éstas tenían que remitir los expedientes formados al Consejo Local del INE para que allí se resolviera su aprobación. En el estado de Sinaloa, se acreditaron 325 observadores electorales para presenciar las actividades del proceso electoral local 2015-2016.

Solicitudes aprobadas		
Individuales	Agrupaciones	Total
317	8	325
97.54	2.46	100.00
Mujeres	Hombres	Total
168	157	325
51.69	48.31	100.00

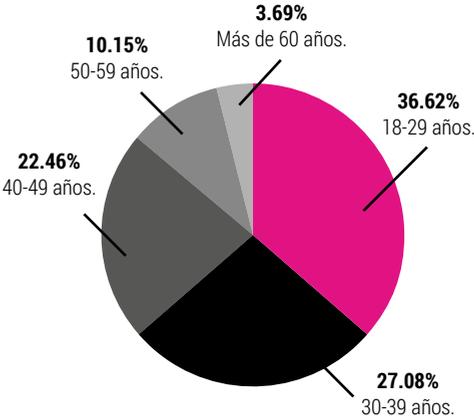
Solicitudes denegadas	101
------------------------------	------------

Se denegaron ciento uno solicitudes de acreditación, pues los ciudadanos registrados no acudieron a los cursos de capacitación programados. La distribución por edad y género de los acreditados como observadores electorales, se describe en las siguientes tablas y gráficas.

18-29 años		30-39 años		40-49 años		50-59 años		Más de 60 años		Total
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
60	59	40	48	32	41	13	20	11	1	325

Totales		
H	M	Total
156	169	325
48%	52%	100%

18-29 años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	Más de 60 años
119	88	73	33	12
36.62	27.08	22.46	10.15	3.69



2.6. Documentación y materiales electorales

Los trabajos de diseño de los formatos de la documentación y modelos de los materiales electorales, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como también en lo dispuesto por los “Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos

Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG950/2015, en cuyo contenido se establecieron criterios y directrices para su diseño, impresión y producción.

Así pues, por primera vez en un proceso electoral local en la entidad, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Nacional Electoral, en el marco de sus nuevas atribuciones, desarrollaron actividades en conjunto que dieron cauce al proceso de elaboración de documentación y materiales electorales.

En este contexto, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo: la primera se efectuó el 22 de febrero y la segunda el 8 de abril, ambos de 2016; en las que el Instituto Nacional Electoral realizó trabajos de análisis y revisión a la propuesta de los formatos de documentación y modelos de materiales electorales presentados previamente por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

El resultado de las actividades realizadas por ambas autoridades, fue la validación otorgada por el INE el 13 de abril de 2016, y con ello la continuación de los trabajos preparatorios para la aprobación y producción.

2.6.1. Documentación electoral

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo IEES/CG075/16 de fecha 29 de abril de 2016, aprobó los diseños de 104 formatos de documentación electoral que serían utilizados en la jornada electoral del 5 de junio de 2015 y durante los cómputos distritales, municipales y el estatal. Los colores con que se identificarían las elecciones serían los siguientes: Diputados, color rosa (Pantone 500 U); Gobernador, color café (Pantone 131 U); y de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, color lila (Pantone 666 U).

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en fecha 26 de abril de 2016, acordó que la paraestatal Talleres Gráficos de México sería la empresa responsable de la impresión de la documentación electoral, tales como Boletas electorales, Actas electorales para las mesas directivas de casilla, así como la Documentación complementaria para mesas directivas de casilla.

La cantidad de boletas electorales a imprimir se definió según el corte de la Lista nominal para el proceso electoral local, más el número de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes en casillas aprobadas. Las casillas Especiales recibirían 750 ejemplares.

Respecto de los documentos pertenecientes a los rubros de Actas electorales para las mesas directivas de casilla, y Documentación complementaria para mesas directivas de casilla; se contempló la cantidad de casillas aprobadas, además del 2.5% adicional previsto en los lineamientos en materia de impresión de documentos y materiales electorales.

Las Actas para consejos electorales, se imprimieron en los equipos de cómputo de los consejos distritales y municipales electorales, según las necesidades de cada órgano electoral.

Con la finalidad de asegurar la producción adecuada de la documentación electoral que se utilizaría en el proceso electoral, el Instituto llevó a cabo, como lo ha hecho en anteriores procesos electorales, la supervisión del proceso, desde la generación de las pruebas de impresión hasta el empaque y la distribución final.

El acto de entrega-recepción de las boletas electorales, tuvo lugar en las instalaciones de Talleres Gráficos de México el 20 de mayo de 2016, en el que estuvieron presentes Consejeros Electorales de este Instituto, así como funcionarios investidos de fe pública para actos de naturaleza pública tanto de este Instituto como del Instituto Nacional Electoral.

La custodia en el traslado de las boletas electorales desde las instalaciones de Talleres Gráficos de México con sede en la Ciudad de México hasta el estado de Sinaloa, se efectuó con el apoyo de la Policía Federal División Caminos de la Comisión Nacional de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobernación; mientras que la custodia durante la distribución a las 24 sedes distritales, estuvo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Las boletas electorales se recibieron en cada uno de los 24 Consejos Distritales Electorales del estado el 22 de mayo, en eventos en los que no se presentaron incidentes, ni en el transcurso del operativo de traslado ni en lo que respecta a la integridad de la documentación y sus envases.

En el acto de entrega recepción estuvieron presentes los Presidentes de los Consejos Distritales, Secretarios, Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de los Candidatos y Candidatas Independientes.

Posteriormente, entre el 22 y el 28 de mayo, en cada una de las sedes de los 24 Consejos Distritales, se procedió con el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales correspondientes a la elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta actividad, en cada Consejo Distrital se atendió al procedimiento señalado en los *“Criterios para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales;*

distribución de la documentación y materiales electorales a presidentes de mesas directivas de casilla; y recepción de paquetes electorales en la sede de los órganos, al término de la jornada electoral, de los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos”.

En cuanto a las Actas electorales para las mesas directivas de casilla y la documentación complementaria para mesas directivas de casilla, fueron entregadas al personal de este Instituto en las instalaciones de Talleres Gráficos de México en el periodo comprendido del 27 al 30 de mayo de 2016, mismas que fueron distribuidas en los 24 consejos distritales los días 31 de mayo y 1 de junio de 2016.

2.6.2. Material electoral

Una vez validados los diseños de los modelos de los materiales electorales por parte del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo IEES/CG075/16 de fecha 29 de abril de 2016, aprobó 9 modelos de materiales electorales que serían utilizados en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. Del mismo modo que la documentación, el material fue producido por Talleres Gráficos de México.

A fin de garantizar que la ciudadanía con dificultad motriz y de estatura pequeña consiguieran emitir su voto sin asistencia de otra persona, por primera vez se incorporó entre los materiales electorales una mampara especial, así como también tres bases porta urnas para cada mesa directiva de casilla.

Otra innovación fue la relativa a la colocación de una etiqueta grabada en “Braille”, con el tipo y color de la elección sobre la cara superior de cada urna, con la finalidad de orientar a las personas con discapacidad visual o ceguera para que depositaran su boleta en la urna correspondiente.

En este proceso electoral se adquirió el marcador de boletas de madera blanda de puntilla color negro, fabricado con cera, pigmento y aglutinantes.

En cuanto a las pinzas marcadoras de la credencial para votar con fotografía, fueron facilitadas al Instituto en comodato por parte del Instituto Nacional Electoral.

La definición de las cantidades de materiales electorales que se ordenaron para su producción se hizo a partir de los siguientes elementos: casillas aprobadas para su instalación y, de acuerdo a los lineamientos en materia de documentación y material electoral, el 2.5 % adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento.

La entrega de los materiales electorales a este Instituto, tuvo lugar en las instalaciones de Talleres Gráficos de México los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016. El material electoral fue entregado a los 24 consejos distritales los días 30 y 31 del mismo mes.

Mediante convenio de colaboración celebrado en fecha 13 de mayo de 2016, entre el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Politécnico Nacional, se adquirieron diez mil piezas de líquido indeleble tipo plumón para su uso en las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. Dicho producto fue entregado a este Instituto el 25 de mayo de 2016 y distribuido a los 24 consejos distritales el día 30.

Con base en lo señalado en el párrafo primero, del artículo 211 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre el 2 y el 4 de junio, las presidencias de los Consejos Distritales entregaron a cada presidente de mesa directiva de casilla toda la documentación y materiales electorales para su utilización el día de la jornada electoral.

Esta actividad se realizó a través de los Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales, coordinados siempre por el Vocal de Organización Electoral de cada Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en colaboración con los Consejos Distritales Locales.



Traslado de material electoral.



El IEES llevó a cabo una extensa difusión electoral a través de diferentes medios.

2.7. Campaña institucional de difusión

El Instituto logró implementar una campaña dirigida a la ciudadanía con el objetivo de generar conciencia de la participación ciudadana y la importancia del voto, principalmente. Por primera vez destaca como parte de la estrategia, la difusión a través de las redes sociales.

Por otro lado, se contó, como en otros procesos electorales, con la valiosa contribución de instituciones de la iniciativa privada y pública, quienes ofrecieron espacios en sus establecimientos para la instalación de *banners* y lonas informativas.

Con el *slogan* “¡Tu voto es tu voz!”, se implementó una campaña que se difundió a través de diversos mecanismos comunicativos como son televisión, radio, carteles, además de *souvenirs* que fueron parte del acercamiento e interacción con la ciudadanía.

A continuación se destacan acciones implementadas como parte de la campaña de difusión:

- Difusión de las diferentes etapas del proceso dirigida al público joven entre 18 y 29 años y otra dirigida a la ciudadanía en general entre 30 y 65 años aproximadamente; todas con el objetivo de empatizar con la población sinaloense.
- Se implementó la campaña a través del portal *web* institucional, redes sociales de *Facebook* y *Twitter*, así como la publicación en diversos portales de internet con información dirigida a la ciudadanía.
- Gracias a los gerentes y dueños de diversos restaurantes y establecimientos comerciales fue que se consiguió tener presencia en espacios de afluencia de ciudadanos a quienes se les ofreció información y se les conminó a votar.



Campaña electoral "Tu voto es tu voz".



IEES e INE se coordinaron para invitar a la ciudadanía a participar en el proceso electoral local.

- Con el apoyo de los 24 Consejos Distritales y 12 Consejos Municipales se consiguió hacer promoción directa con los ciudadanos en diferentes puntos de Sinaloa.
- A fin de ofrecer facilidades para la transmisión de los dos debates entre candidatas y candidatos a la gubernatura, se establecieron todas las condiciones para que las televisoras, radiodifusoras y portales de internet pudieran transmitir los eventos de manera gratuita. Del mismo modo se procedió con la transmisión de los debates a los cargos de presidencias municipales en Ahome, Mazatlán, Culiacán y Guasave.
- Entre las actividades de promoción al voto que el IEES y sus órganos desconcentrados llevaron a cabo días previos a la jornada electoral, se encuentra la distribución de *souvenirs* en los principales cruces de calles en las ciudades de Sinaloa.
- Se instaló en la página *web* del Instituto una aplicación que permitió ubicar el distrito al que pertenecía el ciudadano, así como localizar su casilla y conocer a las y los candidatos.



Difusión institucional electoral.

Durante el proceso electoral, el IEES implementó el proyecto “Hacia una ciudadanía más consciente y participativa”, el cual tuvo como objetivo brindar conocimientos básicos y herramientas de sensibilización a la ciudadanía sinaloense sobre la importancia de la participación activa para la consolidación de la democracia del estado y del país.

Dicho proyecto incluyó la impartición de 135 conferencias a jóvenes universitarios, agremiados de asociaciones civiles y a personal de diversas empresas, logrando sensibilizar a poco más de 3,500 personas: 1,606 hombres y 1,902 mujeres.

Esta sensibilización incluyó temas como: delitos electorales, tipos de sanciones y ante quién se podía interponer una denuncia; candidaturas independientes; paridad de género en el contexto electoral; redistribución; transición de los órganos electorales y su vinculación en la organización de las elecciones locales a partir de 2015; Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa y sus tres instrumentos: plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana.



Impresos con la campaña para elecciones locales.



Personal del IEES durante la campaña de participación electoral.

El IEES reconoce la colaboración de las Instituciones participantes en estos eventos: Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Occidente, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Politécnica de Sinaloa, Instituto Tecnológico de Culiacán, Instituto Tec Milenio, Universidad Tecnológica de Escuinapa, Universidad Autónoma Indígena de México, Instituto Superior de Estudios de Guasave, Consejo Nacional del Fomento Educativo, Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Universidad Autónoma de Durango, Universidad San Sebastián, Escuela Libre de Derecho, Instituto de Capacitación para el Trabajo de Sinaloa, Universidad del Valle del Fuerte, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Universitarios de Sinaloa, Universidad Católica de Culiacán, Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, Sala de Juicios Orales de Los Mochis y Centro de Adultos Mayores del DIF.

2.8. Debates públicos entre candidatas y candidatos

Por disposición de los artículos 146, fracción XXXIII y 184 establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y de los Lineamientos para la organización, divulgación, producción y difusión de los debates públicos entre candidatas y candidatos para el proceso electoral local 2015-2016, el IEES emprendió los trabajos de organización para la realización de cuarenta y cuatro debates públicos entre candidatos y candidatas. Los Consejos Distritales y los Municipales, efectuaron trabajos de planeación y logística en conjunto con la Coordinación de Educación Cívica, para la organización de dichos eventos, logrando llevar a cabo cuarenta y un debates: dos entre candidatas y candidatos a la Gubernatura, quince entre candidatos a Presidencias Municipales y veinticuatro entre candidatos y candidatas para las Diputaciones locales.

No se lograron realizar tres debates entre candidatas y candidatos a la Presidencia Municipal, en los municipios de San Ignacio, Salvador Alvarado y Cosalá, pues no se contaba con el mínimo de participantes requeridos en los Lineamientos que regulan su organización.



Debate entre candidatos.

2.9. Seguimiento de encuestas

La nueva normatividad en materia de regulación de encuestas electorales establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas, con base en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emita el Instituto Nacional Electoral.

El 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG220/2014, por el que se establecieron los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberían observar las personas físicas y morales que pretendieran ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.

De este modo, la reforma constitucional y legal, así como el acuerdo antes mencionado, normaron las funciones que los OPLE debían desarrollar para la regulación de encuestas y sondeos de opinión que tuvieran como objeto dar a conocer preferencias electorales.

La principal obligación legal de quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre de las casillas, es entregar el estudio completo que respalda los resultados al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en caso de encuestas sobre preferencias de elecciones locales. Esta obligación se encuentra establecida en el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y en el Lineamiento 1 del Acuerdo CG220/2014.

La Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento al acuerdo mencionado, realizó acciones previas a la presentación de cada informe mensual, como lo establece en el punto 14 de los Lineamientos aplicables.

Para iniciar este procedimiento giró instrucción a la Jefatura de Comunicación de este órgano electoral, para que realizara el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tuvieran como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que se hayan publicado y las que hayan sido reproducidas por los medios de comunicación impresos.

La Jefatura de Comunicación de este Instituto presentó informes semanales sobre dicho monitoreo a la Secretaría Ejecutiva, la cual encargó a la Coordinación de Educación Cívica la verificación del cumplimiento de los lineamientos y criterios científicos, por parte de quienes publicaron, solicitaron u ordenaron la publicación de encuestas electorales.

Durante el proceso electoral local 2015-2016, nueve empresas realizaron encuestas sobre preferencias electorales, éstas fueron: El Debate, S. A. de C. V., que publicó sus encuestas en el periódico El Debate; De Las Heras Demotecnia 2.0, S.C., levantó encuestas que se publicaron en los periódicos El Sol de Mazatlán y el Sol de Sinaloa, así como en la página de internet www.demotecnia.com.mx; EG Mercadotecnia S.A. de C.V. publicó los resultados de sus encuestas en la revista mensual Bien Informado; Moreno & Sotnikova Social Research and Consulting S.C., publicó los resultados en el periódico El Financiero; Consulta S.A de C.V con nombre comercial Consulta Mitofsky, dio a conocer los resultados de su encuesta en la página de internet www.consulta.mx; el portal estatal de noticias Reacción Informativa (RI) publicó los resultados de sus encuestas a través de www.reaccioninformativa.com y su fan page de *Facebook* Reacción Informativa; Grupo Impacto GII360, publicó los resultados de su encuesta en el sitio *web* <http://www.gii360.com.mx>; El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V., publicó los resultados de su encuesta en el periódico El Universal; e IPSOS, S.A. de C.V., que levantó la encuesta que fue publicada a través de la página de internet www.sdpnoticias.com.

Las empresas que realizaron y publicaron encuestas de salida y/o conteo rápido durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016, fueron las siguientes: Consulta S.A. de C.V., con nombre comercial Consulta Mitofsky, que realizó un conteo rápido cuyos resultados fueron publicados en “Decisión 2016” cobertura especial de Televisa S.A. de C.V., y Parametría, S.A. de C.V., que realizó encuesta de salida y conteo rápido, cuyos resultados se publicaron en Milenio Diario y Milenio Televisión.

La metodología y los principales resultados de las encuestas y conteos rápidos mencionados, fueron presentados en los informes mensuales que la Secretaría Ejecutiva realizó y presentó ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Capítulo 3. Jornada Electoral y Cómputos



LIBRE Y SECRETO



**EL VOTO
LIBRE
SECRETO**



3.1. Jornada Electoral

El 5 de junio, con el objetivo de hacer frente a la Jornada Electoral, los Consejos Electorales del INE y del IEES se instalaron en sesión permanente. Previamente, ambas instituciones acordaron los mecanismos para la atención coordinada de incidentes y se desplegó personal del IEES en cada una de las Juntas Distritales del INE para fungir como enlace en los centros de operación e información y contribuir a la resolución de cualquier problemática.

La operación del Sistema de Información de la Jornada estuvo a cargo del INE, a solicitud del IEES, pues se privilegió la lógica de la relación inmediata y cotidiana de los capacitadores (encargados de monitorear la jornada y acopiar la información en campo) con los vocales de capacitación y de organización de las juntas distritales del INE.

El Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) es un instrumento que se implementa durante la jornada electoral para recopilar, transmitir, capturar y procesar datos a partir de la información reportada por los capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales (CAE) en sus recorridos por las casillas de todo el estado. Su objetivo es informar de manera permanente y oportuna sobre los siguientes aspectos del desarrollo de la jornada:

- Avance en la instalación de casillas electorales.
- Integración de las mesas directivas de casilla.
- Presencia de representantes de partidos políticos en las casillas electorales.
- Presencia de observadores electorales en las casillas electorales.
- Incidentes que se registren en las casillas electorales.

Los órganos del IEES (Consejos General, Distritales y Municipales) tuvieron acceso en tiempo real a los reportes que emitió el sistema. Hacia las nueve de la mañana se reportó la instalación de 4,566 casillas, es decir el 96.51 % de la totalidad. Entre las 9 y las 10 horas, se dieron informes de la instalación de 127 más, mientras que del 0.80 % restante se recibieron noticias de su instalación alrededor de las 11 de la mañana. Las 4,731 casillas aprobadas fueron instaladas y funcionaron durante la jornada electoral.



Ciudadanas y ciudadanos durante la jornada electoral local.

Con respecto a la integración de las mesas directivas de casillas, se informó que el 91.77 % (17,366) de las funcionarias y funcionarios que las atendieron, habían sido nombrados y capacitados. 1,496 ciudadanos se incorporaron a los trabajos de las mesas directivas de casillas desde la fila.

Funcionarios necesarios		Ciudadanos capacitados que fungieron	
Cantidad	%	Cantidad	%
18,924	100.00	17,366	91.77

3.2. Mecanismos de recolección

Los mecanismos de recolección se instauran para garantizar el traslado de los paquetes electorales una vez concluida la jornada electoral, desde el domicilio de las casillas hasta las sedes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Para la determinación de las modalidades de mecanismos de recolección a utilizarse en las elecciones locales en el estado de Sinaloa, se establecieron relaciones de coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, tendentes a obtener el mejor aprovechamiento posible de los recursos disponibles entre ambas instituciones, fijar la ruta de los plazos establecidos para el día de la jornada electoral, así como conocer con amplitud las características de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales implementados en el pasado. Se establecieron, además, comisiones técnicas y de seguimiento para la revisión de las propuestas de instrumentación de mecanismos de recolección, y los

estudios de factibilidad que los justificaban, presentados por las instancias del INE.

En consecuencia, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral aprobaron 17 Centros de Recolección y Traslado (CRyT) Fijos, 23 CRyT Itinerantes, así como 928 Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT), haciendo un total de 968 mecanismos de recolección de paquetes electorales, tal y como se detalla en los siguiente cuadros:

Distribución de mecanismos de recolección por tipos			
Distrito Electoral Federal	CRyT	CRyT Itinerantes	DAT
01	3	0	152
02	0	0	125
03	3	0	147
04	2	0	102
05	1	0	118
06	5	23	93
07	3	0	104
08	0	0	87
Total	17	23	928

Distribución de los Centros de Recolección y Traslado Fijos	
N°	Domicilio del CRyT Fijo
1	Consejo Mpal. IEES, calle Teófilo Álvarez Burboa No. 82, Plaza Gerardo, Badiraguato, Sin.
2	Consejo Mpal. IEES, calle Constitución e Ignacio Ramírez S/N, Col. Benito Juárez, Choix, Sin.
3	Casa Cultural Peiro, calle General Ramón Iturbe S/N, localidad Pericos, Mocorito, Sin.
4	Consejo Mpal. IEES, calle 16 de Septiembre No. 72-B, Angostura, Sin.
5	Módulo de Atención Ciudadana, Calzada Jorge Almada No. 267 Ote. Col. Centro, Navolato, Sin.
6	Escuela Primaria Margarito Gutiérrez Castro, calle 19 S/N, Col. Benito Juárez, localidad Costa Rica, Culiacán, Sin.
7	Escuela Primaria "El Maestro Rural", Ave. Los Batequis S/N, localidad Juan José Ríos, Guasave, Sin.
8	Consejo Mpal. IEES, Ave. Benigno Valenzuela S/N, Col. Centro, Guasave, Sin.
9	Consejos Distritales 12 y 13, calle Juan de la Barrera No. 2111, Col. Tierra Blanca, Culiacán Sin.
10	Consejo Mpal. IEES, calle Allende S/N, esquina con calle Zaragoza, Col. Centro, Concordia, Sin.
11	Consejo Mpal. IEES, calle Miguel Hidalgo, No. 69, Col. Centro, Cosalá, Sin.
12	Consejo Mpal. IEES, calle Centenario No. 13, entre Veracruz y Francisco I. Madero, Col. Centro, Escuinapa, Sin.
13	Consejo Mpal. IEES, calle Libertad S/N, entre calle Independencia y José María Morelos, Col. Centro, San Ignacio, Sin.
14	Plazuela, calle Constitución y Vicente Guerrero, Col. Centro, Sindicatura Coyotitán, San Ignacio, Sin.
15	Módulo de Atención Ciudadana del INE, calle Mariano Escobedo, S/N, esquina con Ave. Nayarit, Col. Centro, Sindicatura Eldorado, Culiacán, Sin.
16	Escuela Primaria Emiliano Zapata, Estación Obispo, Localidad Emiliano Zapata, Culiacán, Sin.
17	Centro Cultural de Quilá, calle Desiderio Ochoa, S/N, entre Ave. Justo Sierra y Javier Mina, Sindicatura de Quilá, Culiacán, Sin.

Distribución de los Centros de Recolección y Traslado Itinerantes			
N°	Municipio	Ruta	Número paquetes
1	Concordia	Aguacaliente de Gárate y El Huajote	5
2	Concordia	El Palmito, Potrerillos, La Petaca y Los Chirimollos	4
3	Concordia	Santa Lucía, El Coco, Chupaderos, Copala y La Guásima	6
4	Cosalá	Palo Verde, La Tazajera, Guadalupe de los Reyes y Potrerillo de los Torres	4
5	Cosalá	El Pueblo de Alaya, Aguacaliente de Alaya, Higueras de Campaña y El Sabino	4
6	Cosalá	Santa Cruz de Alayá, La Huerta de Alaya, Chapala y San Miguel de las Mesas	4
7	Cosalá	Mezcaltitán, La Llama, Santa Anita y El Ranchito	4
8	Cosalá	Bacata, Los Cedritos y Las Milpas	3
9	Elota	Rincón de Ibonia, Ibonia y El Portezuelo de Arriba	3
10	Elota	Acatitán, El Paredón Colorado, Ensenada, Elota y Loma de Tecuyo	5
11	Escuinapa	El Trébol, Tecualilla, Hacienda la Campana, Ejido La Campana y Copales	7
12	Escuinapa	Las Pilas, Ojo de Agua de Palmillas, La Concha y Gabriel Leyva Solano	8
13	Mazatlán	El Placer, Juantillos, San Marcos, Puerta de San Marcos	4
14	Mazatlán	El Pichilingue, Veranos, El Recodo, La Cofradía y El Tecomate de Siqueros	5
15	Rosario	Jalpa, Maloya y Corral de Piedra	3
16	Rosario	La Rastra, Plomosos y Copales	3
17	Rosario	Santa María de Gracia, La Tebaira, Hacienda del Tamarindo y Aguacaliente de los Panales	4
18	Rosario	El Palmarito, El Potrero de los Laureles, Las Habitas y Matatán	4
19	Rosario	Chele, Palos Blancos y Cacalotán	6
20	San Ignacio	Campanillas, El Platanar y Ajoya	3
21	San Ignacio	Vado Hondo, Los Humayes, San Juan y Tacuitapa	4
22	San Ignacio	Palmarito de los Ramírez, La Tasajera, Lo de Ponce, El Limón de los Peraza	4
23	San Ignacio	Camino Real de Piaxtla, Piaxtla de Abajo, Piaxtla de Arriba, Duranguito	7
Total:	23		104

Con el objetivo de proporcionar seguridad en el resguardo y traslado de la documentación y de los materiales electorales a las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, y atendiendo a las particularidades presentadas en algunos distritos, se implementaron medidas para garantizar el buen desarrollo en la entrega y recepción de los paquetes electorales. En este rubro, para resguardar los Centros de Recepción y Traslado así como para la custodia de los vehículos que transportaron los paquetes electorales se contó con el apoyo de elementos de seguridad pública.

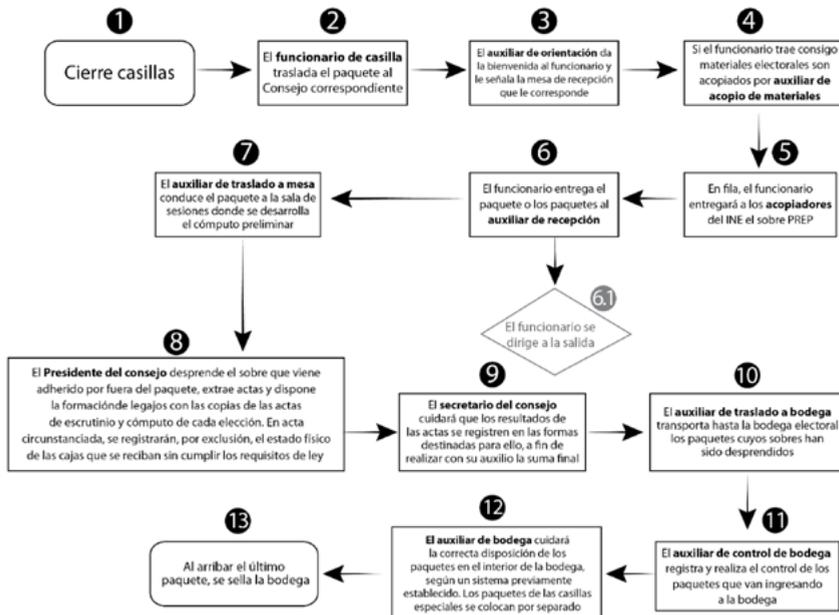
3.3. Recepción de paquetes y cómputos preliminares

Con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contenían los expedientes de casillas al final de la jornada electoral, los Consejos Distritales y Municipales Electorales emitieron sendos acuerdos mediante los cuales se aprobaron los nombres de las personas que estarían a cargo de la recepción de los paquetes electorales, así como de los auxiliares que intervendrían en cada una de las fases del procedimiento.

Asimismo, entre el 18 y el 20 de mayo, en cada una de estas instancias, fueron presentados y aprobados en sesiones de consejo, los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral.

En términos generales, los elementos del modelo operativo empleado en cada una de las oficinas desconcentradas del IEES, se basaron en el esquema que se describe en el diagrama que se encuentra líneas abajo. Aunque el número de auxiliares incorporados a las tareas fue variable entre sede y sede, pues se determinó con relación al número de paquetes a recibir, en todos los casos las funciones descritas fueron debidamente realizadas.

Diagrama de la logística de recepción de paquetes electorales:



En los siguientes cuadros se detalla la hora de recepción del primero y del último de los paquetes electorales recibidos en los Consejos Distritales y Municipales:

Rango horario de recepción de paquetes al término de la jornada electoral.		
Consejos Distritales		
Distrito	Hora y fecha de entrega del primer paquete	Hora y fecha de entrega del último paquete
01	20:07 horas, 05 de junio	02:15 horas, 06 de junio
02	20:35 horas, 05 de junio	03:00 horas, 06 de junio
03	21:20 horas, 05 de junio	02:10 horas, 06 de junio
04	20:04 horas, 05 de junio	00:57 horas, 06 de junio
05	19:50 horas, 05 de junio	02:30 horas, 06 de junio
06	19:53 horas, 05 de junio	01:55 horas, 06 de junio
07	19:50 horas, 05 de junio	01:04 horas, 06 de junio
08	20:15 horas, 05 de junio	00:54 horas, 06 de junio
09	20:15 horas, 05 de junio	00:55 horas, 06 de junio
10	19:55 horas, 05 de junio	05:50 horas, 06 de junio
11	19:23 horas, 05 de junio	01:38 horas, 06 de junio
12	20:17 horas, 05 de junio	00:38 horas, 06 de junio
13	20:16 horas, 05 de junio	01:30 horas, 06 de junio
14	19:46 horas, 05 de junio	01:01 horas, 06 de junio
15	20:13 horas, 05 de junio	00:32 horas, 06 de junio
16	20:10 horas, 05 de junio	23:36 horas, 05 de junio
17	19:33 horas, 05 de junio	00:20 horas, 06 de junio
18	20:25 horas, 05 de junio	06:02 horas, 06 de junio
19	19:49 horas, 05 de junio	07:25 horas, 06 de junio
20	19:50 horas, 05 de junio	02:15 horas, 06 de junio
21	20:32 horas, 05 de junio	01:58 horas, 06 de junio
22	20:05 horas, 05 de junio	00:45 horas, 06 de junio
23	20:26 horas, 05 de junio	02:48 horas, 06 de junio
24	19:42 horas, 05 de junio	07:30 horas, 06 de junio

Rango horario de recepción de paquetes al término de la jornada electoral.		
Consejos Municipales		
Consejo Municipal	Hora y fecha de entrega del primer paquete	Hora y fecha de entrega del último paquete
Choix	20:04 horas, 05 de junio	02:32 horas, 06 de junio
Ahome	20:03 horas, 05 de junio	03:37 horas, 06 de junio
Guasave	20:00 horas, 05 de junio	01:44 horas, 06 de junio
Angostura	19:55 horas, 05 de junio	00:30 horas, 06 de junio
Badiraguato	20:22 horas, 05 de junio	03:50 horas, 06 de junio
Navolato	19:20 horas, 05 de junio	01:45 horas, 06 de junio
Culiacán	19:40 horas, 05 de junio	02:10 horas, 06 de junio
San Ignacio	20:03 horas, 05 de junio	05:26 horas, 06 de junio
Cosalá	21:08 horas, 05 de junio	02:38 horas, 06 de junio
Mazatlán	20:00 horas, 05 de junio	03:56 horas, 06 de junio
Concordia	20:05 horas, 05 de junio	01:19 horas, 06 de junio
Escuinapa	20:30 horas, 05 de junio	02:47 horas, 06 de junio

Previo a la llegada de las y los presidentes de las mesas directivas de casilla en cada uno de los consejos electorales, se situaron las mesas de recepción y se prepararon todos los insumos necesarios, como recibos de entrega de paquetes, plumas y marcadores. Se montaron carpas y se tendieron instalaciones provisionales de luz eléctrica. También se destinó un espacio para ofrecer alimento a las y los presidentes, tras la entrega. Por precaución, en cada oficina se instaló una planta de energía eléctrica de emergencia.

Todas las casillas aprobadas fueron instaladas durante la jornada electoral. La totalidad de los paquetes de casilla fueron entregados en los órganos desconcentrados del IEES. Los cómputos preliminares se desarrollaron sin incidentes.

3.4. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Con fecha 30 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa emitió el acuerdo IEES/CG034/15 mediante el cual aprobó solicitar al Instituto Nacional Electoral la asunción parcial respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2015-2016.

El 17 de febrero de 2016, el Consejo General del INE, mediante Resolución INE/CG75/2016, que recae al expediente INE/SE/ASP-01/2015, determinó procedente la solicitud de asunción para la implementación y operación del PREP en el estado de Sinaloa.

Las reglas y mecanismos para la operación del PREP fueron aprobadas el 04 de mayo de 2016 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2016. Allí se determinó el modelo operativo, la ruta de simulacros de operación del PREP, descripciones técnicas para ubicación e instalación de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) dentro de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales del IEES, así como los Centros de Captura y Verificación (CCV) dentro de las sedes distritales del INE en el estado de Sinaloa, entre otros detalles técnicos.

Se estableció las 18:00 horas del domingo 5 de junio de 2016 para el inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de resultados electorales preliminares del estado de Sinaloa; y su cierre se fijó para

las 18:00 horas del día 6 de junio. En el informe final del cierre del Programa de Resultados Electorales Preliminares del estado de Sinaloa en el Proceso Electoral Local 2015-2016, elaborado por el Instituto Nacional Electoral a través de su Unidad Técnica de Servicios de Informática, se concluye que:

1 Con un total de 4,731 actas esperadas para la elección de Gobernador del Estado: 4,626 actas fueron capturadas y publicadas, y 3,697 actas fueron contabilizadas, registrando una participación ciudadana del 44.31% con base en la lista nominal de las actas contabilizadas.

2 Con un total de 4,760 actas esperadas para la elección de diputados locales: 4,668 actas fueron capturadas y publicadas, y 3,722 actas fueron contabilizadas, registrando una participación ciudadana del 45.21% con base en la lista nominal de las actas contabilizadas.

3 Con un total de 4,731 actas esperadas para la elección de ayuntamientos: 4,556 actas fueron capturadas y publicadas, y 3,441 actas fueron contabilizadas, registrando una participación ciudadana del 45.29% con base en la lista nominal de las actas contabilizadas.



Seguimiento al PREP.

3.5. Cómputos Finales y Recuentos

Con fecha 29 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó mediante acuerdo IEES/CG077/16 los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo en los Consejos Distritales y Municipales, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto Nacional Electoral en su acuerdo INE/CG175/2016, con el que ejerció su facultad de atracción para emitir criterios generales en la materia de cómputos para los organismos públicos electorales locales.

De igual forma, con fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el acuerdo IEES/CG089/16, en el que se estableció el modelo del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a utilizarse en las sesiones de cómputo del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Con tales instrumentos normativos, quedaron determinadas las reglas a seguir por los 24 Consejos Distritales Electorales y los 12 Consejos Municipales Electorales en las sesiones de cómputo, particularmente para aquellas situaciones en las que se actualizara la figura del recuento parcial o total de votos.

En el caso de los cómputos de la elección Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de los municipios de Mocorito y de Mazatlán, al existir una diferencia menor a un punto porcentual entre los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación, en ambos municipios, se realizó recuento total de votos, cuyos resultados, declaración de validez de la elección, así como la entrega de las Constancias de Mayoría a las planillas de candidatos registradas en candidatura común, por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza en el municipio de Mazatlán, y del Partido Sinaloense, en Mocorito, fueron confirmados por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, y en su caso, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Capítulo 4. Sesiones, acuerdos, medios de impugnación y quejas administrativas



4.1. Sesiones

Desde el inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016 en Sinaloa y hasta su conclusión, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sesionó de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, de esta forma y aunado a las sesiones extraordinarias y especiales que también celebró, durante el proceso electoral sesionó en 45 ocasiones, de los cuales 28 fueron sesiones ordinarias, 13 sesiones extraordinarias y 4 sesiones especiales, mismas en las que se tomaron 155 acuerdos.

Por su parte los 24 Consejos Distritales Electorales y los 12 Consejos Municipales Electorales, sesionaron en su conjunto en 463 sesiones ordinarias, 133 sesiones extraordinarias y 84 sesiones especiales, sesiones en las que se tomaron 906 acuerdos.

Órgano electoral	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones especiales	Número de acuerdos
Consejo General	28	13	4	155
CDE 01	15	4	3	38
CDE 02	14	4	3	28
CDE 03	14	4	2	24
CDE 04	14	3	2	36
CDE 05	14	4	3	24
CDE 06	14	4	2	28
CDE 07	15	4	3	31
CDE 08	15	4	3	27
CDE 09	15	4	3	37
CDE 10	12	3	2	32
CDE 11	10	4	2	26
CDE 12	11	4	3	23
CDE 13	12	3	2	27
CDE 14	14	4	3	34
CDE 15	14	3	3	31
CDE 16	15	6	2	25
CDE 17	15	3	2	33
CDE 18	14	4	2	30
CDE 19	15	3	2	25
CDE 20	10	3	3	30
CDE 21	12	4	3	31
CDE 22	10	3	2	21
CDE 23	16	4	2	24
CDE 24	12	2	2	32

Continúa.

Órgano electoral	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones especiales	Número de acuerdos
CME Choix	14	3	3	24
CME Ahome	21	12	3	39
CME Guasave	15	4	3	33
CME Angostura	11	5	2	33
CME Badiraguato	12	4	2	25
CME Navolato	11	4	3	26
CME Culiacán	11	4	2	35
CME San Ignacio	12	4	2	34
CME Cosalá	11	3	2	26
CME Mazatlán	13	5	2	29
CME Concordia	16	5	3	30
CME Escuinapa	22	5	2	30
Totales	491	146	88	1061



Sesión del Consejo General.

4.2. Procedimiento sancionador especial

Desde el inicio del Proceso Electoral Local 2015-2016 y hasta la conclusión del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales Electorales 04, 07, 08, 12, 13, 14, 19, 22, 23 y 24, así como los Consejos Municipales Electorales en Choix, Ahome, Guasave, Culiacán, Mazatlán, Concordia y Escuinapa, instruyeron un total de 46 procedimientos sancionadores especiales, mismos que fueron resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los términos siguientes: en 30 de ellos se resolvió declarando la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, 13 expedientes se resolvieron imponiendo sanciones consistentes en amonestación pública, y 3 expedientes se resolvieron imponiendo sanciones económicas, lo anterior conforme se describe en el siguiente cuadro:

Procedimiento Sancionador Especial Proceso Electoral 2015-2016					
No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
01	TE-SIN-01/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Municipal de Ahome, Sinaloa.	Propaganda del Partido Nueva Alianza y de Rubén Benjamín Félix Hays, candidato a Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa; por hechos que, a decir del denunciante, podrían constituir infracciones a diversas disposiciones electorales derivadas de propaganda electoral en aproximadamente veinte vehículos y un espectáculo realizado fuera del plazo de campaña.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados, ya que, del contenido de la propaganda impresa en calcomanías y de un espectacular no se demostró la existencia de un acto de propaganda al no advertirse la intención de promoverse ante el electorado ni de incitar al voto.
02	TE-SIN-02/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Municipal de Ahome, Sinaloa.	Presunta violación a la normativa electoral por instalación de propaganda en equipamiento urbano por parte del Partido Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, ciudadano Miguel Ángel Camacho Sánchez.	Son existentes las infracciones atribuidas a los denunciados por la colocación de propaganda electoral en postes de energía eléctrica al ser considerados como elementos de equipamiento urbano, por lo que se les impone una amonestación pública.
03	TE-SIN-03/2016 PSE	Karina del Refugio Vallejo Quintero.	Consejo Distrital Electoral 07 de Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado del Distrito 07 de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista y Nueva Alianza, José Menchaca López.	Es existente la infracción atribuida al denunciado por la utilización de símbolos religiosos en la propaganda de campaña publicada en su cuenta de Facebook, por lo que se le impone una sanción económica consistente en multa de doscientos cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

Continúa.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
04	TE-SIN-04/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal del Rosario, Sinaloa, por el Partido Acción Nacional, Manuel Antonio Pineda.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado en virtud de que, la existencia de los hechos denunciados no se demuestra.
05	TE-SIN-05/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Estado por el Partido Acción Nacional, Martín Alonso Heredia Lizárraga.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado en virtud de que, la existencia de los hechos denunciados no se demuestra.
06	TE-SIN-06/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal del Rosario, Sinaloa, por el Partido Acción Nacional, Manuel Antonio Pineda.	Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al denunciado al no acreditarse la fijación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano.
07	TE-SIN-07/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Estado del Partido Acción Nacional, así como al candidato a Presidente Municipal del Partido de la Revolución Democrática.	Son inexistentes las infracciones atribuidas a los partidos políticos denunciados al no acreditarse la fijación de propaganda electoral en centro poblacional considerado Pueblo Mágico.
08	TESIN-08 y 17/2016 PSE Acumulados	Partido Revolucionario Institucional y Partido Sinaloense.	Consejo Municipal de Mazatlán, Sinaloa	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa postulado por el Partido Acción Nacional, el ciudadano Salvador Reynosa Garzón, así como de dicho instituto político en razón de la colocación de espectaculares en distintas zonas de la ciudad.	Es existente la infracción atribuida a los denunciados en dos de los diez domicilios denunciados, al acreditarse la existencia de propaganda electoral instalada en equipamiento urbano de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se les impone una amonestación pública.
09	TE-SIN-09/2016 PSE	Partido de la Revolución Democrática.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral al haberse fijado dentro de la zona que se denomina pueblo mágico; tal propaganda corresponde a candidatos de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Morena.	Es existente únicamente la infracción atribuida al Partido Morena, por la pinta de la barda en un domicilio del centro histórico del Pueblo Mágico de El Rosario por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública.
10	TE-SIN-10/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por los Partidos Acción Nacional, Morena y Sinaloense en el municipio de Rosario, Sinaloa.	Se actualiza la figura de la eficacia refleja de la cosa juzgada respecto a la infracción atribuida al Partido MORENA y su candidata toda vez que estos fueron motivo de infracción los expedientes TESIN-9/2016 PSE y TESIN-27/2016 PSE por lo que en acatamiento al principio non bis in idem no es posible juzgar dos veces por la misma conducta en perjuicio de los denunciados. Es existente la infracción atribuida a los partidos políticos Sinaloense y Acción Nacional y sus candidatos, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
11	TE-SIN-11/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Municipal Electoral de Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal del Partido Acción Nacional en el municipio de Guasave, Sinaloa, el ciudadano José Luis Leyson Díaz, en razón de haber efectuado un evento de campaña en un parque público y realizando una rifa de diversos electrodomésticos entre los asistentes. Evento al que asistió acompañado de los candidatos a diputados de los distritos 07 y 08 del propio Partido Acción Nacional.	Es existente la infracción atribuida a los denunciados por la entrega de bienes y artículos a través de una rifa realizada en un evento proselitista, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.
12	TE-SIN-12/2016 PSE	Partido MORENA.	Consejo Distrital Electoral 04 de Ahome y Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado local en el 04 distrito electoral postulado por el Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Marcos Osuna Moreno.	Es existente la infracción atribuida a los denunciados por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.
13	TESIN-13 y 14/2016 PSE Acumulados	Partidos Sinaloense y Acción Nacional.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel, y los Partidos Políticos Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Verde Ecologista durante el desarrollo del primer debate entre candidatos a Gobernador. Por presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato independiente al cargo de Gobernador, el ciudadano Francisco Cuauhtémoc Frías Castro; así como también por presunta violación a la norma de propaganda del Candidato a Gobernador del Partido Sinaloense, Héctor Melesio Cuen Ojeda; y el actual Presidente Municipal Sergio Torres Félix. Durante el desarrollo del primer debate entre candidatos a Gobernador.	Es inexistente la infracción atribuida al Presidente Municipal de Culiacán Sergio Torres Félix, al no acreditarse la violación denunciada. Es existente la infracción atribuida a Quirino Ordaz Coppel, Héctor Melesio Cuen Ojeda y Francisco Cuauhtémoc Frías Castro; a la Coalición conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; así como también al Partido Sinaloense y Movimiento Ciudadano, por la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano y dentro de los centros de población en construcciones de valor cultural, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.
14	TE-SIN-15/2016 PSE	Iniciada por Oficio por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa.	Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido Nueva Alianza y del ciudadano Rubén Benjamín Félix Hays.	Es existente la infracción atribuida a los denunciados por la pinta de propaganda electoral en inmueble destinado a la prestación de servicios públicos, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.
15	TE-SIN-16/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 13 de Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado Moisés Aarón Rivas Loaiza, la coalición que lo postula Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, y del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados, al no existir violación a la normatividad electoral.
16	TE-SIN-18/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Municipal Electoral de Mazatlán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional el ciudadano Fernando Pucheta Sánchez.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados al no demostrarse los hechos que se les imputan.

Continúa.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
17	TE-SIN-19/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 14 de Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Partido de la Revolución Democrática el ciudadano Mariano Gómez Aguirre.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado al no acreditarse la existencia de la violación denunciada.
18	TE-SIN-20/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 22 de Mazatlán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Partido Acción Nacional, el ciudadano Martín Alonso Heredia Lizárraga.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado al no quedar demostrada la conducta denunciada ante la insuficiencia de elementos de convicción aportados por el quejoso.
19	TE-SIN-21/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 22 de Mazatlán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados al no quedar demostrada la conducta denunciada ante la insuficiencia de elementos de convicción.
20	TE-SIN-22/2016 PSE	Partido Movimiento Ciudadano.	Consejo Municipal Electoral de Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal del Partido Revolucionario Institucional el ciudadano Jesús Antonio Valdés Palazuelos.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado ante la insuficiencia de elementos de convicción, no quedando demostrada la conducta denunciada.
21	TE-SIN-23/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 19 de Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a Presidente Municipal de Elota, Sinaloa, el ciudadano José Antonio Tolosa Rodríguez.	Es existente la infracción atribuida a los denunciados por la pinta de propaganda electoral en lugar de uso común en uno de los ocho domicilios denunciados, imponiéndoseles una sanción consistente en amonestación pública.
22	TE-SIN-24/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 12 de Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato independiente a Diputado Local por el Distrito Electoral 12, el ciudadano Jesús Roberto Duarte Apan.	Es inexistente la infracción atribuida al candidato independiente por no demostrarse la existencia del hecho denunciado.
23	TE-SIN-25/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido Nueva Alianza y del ciudadano Rubén Benjamín Félix Hays.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados al no acreditarse la contravención a la normativa electoral denunciada.
24	TE-SIN-26/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por los candidatos a Gobernador, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel; a Presidente Municipal ciudadano Jesús Valdés Palazuelos, así como la Presidenta del Comité Directivo Estatal, ciudadana Rosa Elena Millán Bueno, así como por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados en razón de que los hechos denunciados no infringen la normativa electoral.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
25	TE-SIN-27/2016 PSE	Partido de la Revolución Democrática.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por la candidata a Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, postulada por el partido MORENA, la ciudadana Rocío Margarita Hernández Tirado.	Es existente la infracción atribuida a la denunciada por la pinta de propaganda electoral en centro poblacional de pueblo mágico, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública.
26	TE-SIN-28/2016 PSE	Partido de la Revolución Democrática.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal del Partido Acción Nacional, el ciudadano Manuel Antonio Pineda Domínguez, así como de dicho instituto político y el Presidente Municipal, el ciudadano Arturo Flores Guzmán.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados al no acreditarse la contravención al a normatividad de propaganda denunciada.
27	TE-SIN-29/2016 PSE	Partido Nueva Alianza.	Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal de Ahome del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Álvaro Ruelas Echave.	Es inexistente la infracción atribuida al Partido Revolucionario Institucional y a su candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, al no demostrarse la existencia de los hechos y violaciones legales denunciadas.
28	TE-SIN-30/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por la candidata a Presidente Municipal de Concordia por el Partido Acción Nacional, la ciudadana Martha Paredes Garzón.	Es existente la infracción atribuida al denunciado por colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano y carretero por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública.
29	TE-SIN-31/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Presidente Municipal de Concordia del Partido Revolucionario Institucional, el ciudadano Felipe Garzón López.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado, al advertirse que los hechos que se denuncian no contravienen la normatividad electoral.
30	TE-SIN-32/2016 PSE	Partido Sinaloense y Partido Movimiento Ciudadano.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel.	Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al denunciado al no acreditarse que la propaganda se encuentra colocada en equipamiento urbano.
31	TE-SIN-33/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 23 de Mazatlán y Concordia, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por la candidata a Diputada por el Distrito 23 de Mazatlán y Concordia, Sinaloa del Partido Revolucionario Institucional, la C. Maribel Chollet Morán, así como también por el Candidato Independiente, el ciudadano Luis Alfonso Michel Sánchez.	Es inexistente la infracción atribuida al candidato Luis Alfonso Michel Sánchez al no acreditarse la existencia de la propaganda denunciada. Es existente la infracción atribuida a la Candidata Maribel Chollet Moran y al Partido Revolucionario Institucional, en uno de los seis domicilios denunciados, por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública.
32	TE-SIN-34/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por la candidata a Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, ciudadana Claudia Liliana Valdez Aguilar.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados, ya que la propaganda no transgrede la normatividad electoral.

Continúa.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
33	TE-SIN-35/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Estado de Sinaloa, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel, por la Candidata a Presidenta Municipal, ciudadana Claudia Liliana Valdez Aguilar ambos postulados por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, así como de dichos partidos	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados al no demostrarse la existencia de los hechos denunciados.
34	TE-SIN-36/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 08 de Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido Acción Nacional y su candidato a Diputado por el distrito 08, Carlos Pardini Soberanes.	Es inexistente la infracción al no demostrarse los hechos denunciados.
35	TE-SIN-37/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel, así como en contra del Director de Vialidad y Transporte, el ciudadano Domingo Ramírez Armenta, y el Presidente Municipal de Mazatlán, el C. Carlos Eduardo Felton González.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados, ya que la propaganda señalada no constituye violación a la normatividad electoral.
36	TE-SIN-38/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Municipal Electoral de Choix, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por la candidata a Presidenta Municipal de Choix del Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Renata Cota Álvarez.	Es inexistente la infracción ante la falta de pruebas para la acreditación de la conducta denunciada.
37	TE-SIN-39/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 07 de Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado de Mayoría Relativa por el 07 distrito electoral postulado por el Partido Acción Nacional, el ciudadano Juan Luis de Anda Mata, así como de dicho instituto político.	Se acredita la infracción atribuida al candidato denunciado por su participación en el evento proselitista efectuado dentro del distrito electoral por el que contiene, por lo cual, se le impone una sanción consistente en amonestación pública.
38	TE-SIN-40/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 07 de Guasave, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado por el 08 Distrito postulado por el Partido Acción Nacional, el ciudadano Carlos Pardini Soberanes, por haber realizado actos de campaña en un lugar público ubicado en el Distrito 07, de Guasave, Sinaloa.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados pues la conducta realizada por el candidato no constituye violaciones a las normas de propaganda electoral.
39	TE-SIN-41/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel, así como en contra del Director de Vialidad y Transporte, el ciudadano Domingo Ramírez Armenta, y el Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, el ciudadano C. Sergio Torres Félix.	Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados en razón de que el servicio de transporte público no se considera elemento de equipamiento urbano. Tampoco quedaron acreditadas las infracciones atribuidas a los servidores públicos Domingo Ramírez Armenta, Director de Vialidad y Transporte y a Sergio Torres Félix, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, pues no se aportaron elementos para demostrar las omisiones reclamadas.

No.	Expediente	Denunciante	Autoridad Instructora	Hechos denunciados	Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
40	TE-SIN-42/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido de la Revolución Democrática y su candidata a Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, Gloria Margarita Santos Aguilar.	Es inexistente la infracción al no demostrarse la existencia de los hechos denunciados.
41	TE-SIN-43/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Municipal Electoral de Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por los Partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, así como su candidato a Presidente Municipal de Escuinapa, Sinaloa, Hugo Enrique Moreno Guzmán.	Es inexistente la violación de la normatividad electoral en razón de que no se acreditó que el evento de festejo del día de las madres sea un evento político de campaña en favor del candidato o de los partidos políticos que lo postulan.
42	TE-SIN-44/2016 PSE	Partido Revolucionario Institucional.	Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Partido de la Revolución Democrática y su candidata a Presidenta Municipal de Rosario, Sinaloa, Gloria Margarita Santos Aguilar, y por otro lado, presuntas violaciones a la reglamentación de fijación de propaganda del Partido Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Rosario, Sinaloa, Manuel Antonio Pineda.	No se acreditó la existencia de la conducta denunciada atribuida a la candidata a Presidente Municipal de Rosario, Sinaloa, Gloria Margarita Santos Aguilar y al Partido de la Revolución Democrática. Se acreditó la infracción atribuida a Manuel Antonio Pineda Domínguez y al Partido Acción Nacional, por la colocación de propaganda electoral en construcciones del Centro Histórico de Rosario, Sinaloa, imponiéndoles una multa de 50 y 100 veces la unidad de medida y actualización respectivamente.
43	TE-SIN-45/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 22 de Mazatlán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, el ciudadano Quirino Ordaz Coppel.	Es existente la infracción atribuida al ciudadano Quirino Ordaz Coppel y al Partido Revolucionario Institucional al acreditarse la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, por lo que se les impone una multa de 50 y 100 veces la unidad de medida y actualización respectivamente.
44	TE-SIN-46/2016 PSE	Partido Sinaloense.	Consejo Distrital Electoral 22 de Mazatlán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Gobernador del Partido Acción Nacional, el ciudadano Martin Alonso Heredia Lizárraga.	Es existente la infracción al considerarse que la propaganda denunciada sí obstaculiza la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas orientarse, por lo que se le impone al denunciado una sanción consistente en amonestación pública.
45	TE-SIN-47/2016 PSE	Partido Acción Nacional.	Consejo Distrital Electoral 14 de Culiacán, Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el candidato a Diputado por el distrito electoral 14, postulado por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, el ciudadano Jesús Alfonso Ibarra Ramos, así como por dicha Coalición.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado en virtud de que, si bien, quedó demostrado el hecho, no quedó acreditada la intención de que con ello se estuviera solicitando el voto hacia un partido político o coalición determinados.
46	TE-SIN-48/2016 PSE	Partido Acción Nacional y el Ciudadano José Roberto González Gutiérrez.	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.	Presuntas violaciones a la norma de propaganda electoral efectuadas por el Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, el ciudadano Gerardo Vargas Landeros, efectuadas el día 05 de junio de 2016, al haber mostrado su boleta marcada dentro de las instalaciones de la casilla donde emita su voto.	Es inexistente la infracción atribuida al denunciado en virtud de que, si bien, quedó demostrado el hecho, no quedó acreditada la intención de que con ello se estuviera solicitando el voto hacia un partido político o coalición determinados.

4.3. Medios de impugnación

De los 155 acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 20 fueron impugnados por partidos políticos, ciudadanos, y candidatos, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como la Sala Regional Guadalajara o en su caso, la Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictaron 29 sentencias por las que resolvieron los medios de impugnación presentados en contra de los acuerdos antes citados, en los términos que se muestran en la siguiente tabla:

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El Acuerdo IEES/CG018/15; mediante el que se aprobó los lineamientos, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes para el proceso electoral local 2015-2016, en lo particular el numeral 14 párrafo 18 (segundo inciso "h" de ese numeral), numeral 23 y numeral 28 incisos "d" y "e". Así también la convocatoria de candidatas y candidatos independientes, publicada el 26 de diciembre de 2015 en particular la base novena inciso "h" y base décima.	José Luis Reyes López.	TESIN-01/2016-JDP	Se confirma el acto impugnado al declararse infundados los agravios expuestos por el actor, relativos a que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa excedió su facultad reglamentaria, pues el requisito de presentar copia de la credencial de elector en orden con la cédula de respaldo ciudadano no representa un requisito adicional a los enumerados en la ley de la materia.	JOSÉ LUIS REYES LÓPEZ.	SUP-JDC-159/2016	Se revoca declarando inválido el requisito de anexar copia de la credencial de elector a la cédula de respaldo ciudadano.
	Jesús David Valenzuela Zavala.	TESIN-04/2015-JDP	Se desecha de plano la demanda por haberse presentado de manera extemporánea.	JESÚS DAVID VALENZUELA ZAVALA	SUP-JDC-57/2016	Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al resolver el expediente TESIN-04/2016 JDP.
El Acuerdo IEES/CG028/15 dictado el 18 de noviembre de 2015, mediante el cual se niega la acreditación solicitada por el Partido Humanista para participar en el proceso electoral 2015-2016.	Ignacio Irys Salomón.	TESIN-03/2015 REV	Se desecha de plano por notoriamente improcedente, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 42 fracción III, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, por haberlo interpuesto de manera extemporánea.	-	-	-

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El Acuerdo IEES/CG041/15 aprobado por el Consejo General del IEES el 18 de diciembre de 2015 en el que se resolvieron las dudas planteadas por el Partido Verde Ecologista de México en la consulta de fecha 26 de noviembre de 2015.	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	TESIN-04/2015 REV	Al resultar fundado el agravio relativo a la falta de fundamentación y motivación, se revoca el acuerdo impugnado para efecto de que la responsable emita uno nuevo de manera fundada y motivada, en el que responda a la consulta planteada.	Partido Verde Ecologista de México	SG-JRC-03/2016	Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al resolver el expediente TESIN-01/2016 REV. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG016/2016 el 02 de febrero de 2016.
El Acuerdo IEES/CG020/16 que aprueba el registro de la coalición total presentada por los partidos Acción Nacional y Sinaloense para contender en el Proceso Electoral 2015-2016	Francisco Cuauhtémoc Frías Castro.	TESIN-03/2016 REV	Se sobresee al actualizarse la fracción II del artículo 43 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, al haber quedado totalmente sin materia en virtud de que la coalición conformada por los partidos Acción Nacional y Sinaloense fue disuelta por la autoridad responsable a petición del segundo de ellos, tal y como del advierte del acuerdo IEES/CG032/16 de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por el IEES.	-	-	-
El Acuerdo IEES/CG021/16 que aprueba el registro de la Coalición flexible entre el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, Candidato independiente.	TE-SIN-01/2016 y TE-SIN-02/2016	Se confirma el acuerdo impugnado, al declararse infundados los agravios expresados por los recurrentes.	FRANCISCO CUAUHTÉMOC FRÍAS CASTRO	SUP-JDC-1017/2016	Se CONFIRMA la sentencia dictada el dos de marzo de dos mil dieciséis, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, dentro de los recursos de revisión identificados con las claves TESIN-01 y 02/2016 REV acumulados.
El Acuerdo IEES/CG033/16, mediante el cual se resuelve sobre las peticiones formuladas por Adolfo Rojo Montoya y, por otra parte en contra del acuerdo IEES/CG035/16 en la que se resuelve la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el sistema de mayoría relativa para los 24 distritos electorales locales, así como de su lista estatal de diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral ordinario 2015-2016.	Adolfo Rojo Montoya, Jorge Iván Seañez y Claudia Minerva Ontiveros Torres.	TE-SIN-18/2016 JDP	Se desecha de plano el juicio promovido por Adolfo Rojo Montoya y otros, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en los artículos 41 y 42 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa. Se confirma el acto impugnado al resultar inoperantes los agravios expuestos por los promoventes.	-	-	-

Continúa.

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
Los Acuerdos IEES/CG044/16, IEES/CG053/16 e IEES/CG064/16 referentes a los registros de candidaturas a diputados por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, gubernatura del Estado, así como integrantes de los Ayuntamientos respectivamente, presentados por el Partido Encuentro Social.	Juan Ramón Félix López, Margarita Castro López y otros.	TE-SIN-15/2016 JDP	Se desecha por notoriamente improcedente, al actualizarse la causal prevista en la fracción IV del artículo 42 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, por falta de interés jurídico de la parte actora.	-	-	-
El acuerdo IEES/CG055/16 por el que el Consejo General del IEES aprueba la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de los 18 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido Acción Nacional.	Julián Sepúlveda Leyva y otros.	TE-SIN-17/2016 JDP	Se sobresee en lo que respecta a los ciudadanos Rodrigo Castillo Cota y Rebeca Rodríguez Inzunza por falta de interés jurídico, dado que se encuentran registrados en el segundo y quinto lugar de la lista de regidores. Se confirma el acto impugnado al resultar inoperantes los agravios relativos a la actuación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como los agravios encaminados a controvertir las actuaciones de los órganos internos del Partido Acción Nacional al no acatar el acto impugnado por vicios propios sino por controvertir las irregularidades en las decisiones al interior del partido político, los cuales no se hicieron valer en el momento procesal oportuno.	-	-	-
El acuerdo IEES/CG033/2016 en el que se aprueban los registros de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de los 18 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, particularmente lo concerniente al registro de candidatos para integrar el ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.	Javier Calderón Sáinz.	TE-SIN-19/2016 JDP	Se confirma el acto impugnado al resultar inoperantes los agravios expuestos, ya que los mismos no iban encaminados a acatar el acto impugnado por vicios propios, sino a controvertir irregularidades en las decisiones al interior del partido político, las cuales no se hicieron valer en el momento procesal oportuno.	-	-	-

Número de Acuerdo y Descripción	Promovente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promovente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El Acuerdo IEES/CG056/2016 por el que se aprueba el registro de la candidata a la regiduría 1 por el sistema de mayoría relativa de la planilla del Partido Revolucionario Institucional del Municipio Badiraguato, Sinaloa, la ciudadana Amanda Monzón Molina.	Jorge Enrique Araujo Amarillas.	TE-SIN-30/2016 JDP	Se desecha el medio de impugnación al haberse interpuesto 43 días posteriores al vencimiento del término, esto es, fuera del plazo legal, situación que actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 42 fracción III de Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.	-	-	-
Los Acuerdos IEES/CG060/16 e IEES/CG062/16 aprobados por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de los 18 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por los partidos Movimiento Ciudadano y Sinaloense en el proceso electoral ordinario 2015-2016, particularmente el registro de candidatos de Guasave, Sinaloa.	Partido de la Revolución Democrática	TE-SIN-04/2016 REV	Se declara infundado el agravio planteado en contra de los acuerdos IEES/CG060/16 e IEES/CG062/16 aprobados por el Consejo General del IEES de fecha 31 de marzo de 2016, en consecuencia se confirma su validez.	-	-	-
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	YURIBIA GUADALUPE FUENTES VEGA, EULALIO FUENTES ORDUÑO Y OTROS.	SG-JDC-93/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.

Continúa.

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SOBERANES Y OTROS.	SG-JDC-94/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	SANDRA PATRICIA CHU LÓPEZ Y OTROS.	SG-JDC-95/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	IGNACIO LÓPEZ LÓPEZ, IRASEMA YUVIANA ARMENTA LÓPEZ Y OTROS.	SG-JDC-96/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	JORGE ENRIQUE ARAUJO AMARILLAS Y OTROS.	SG-JDC-97/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	MARIO VALENZUELA CRUZ Y OTROS.	SG-JDC-98/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.
El acuerdo IEES/CG063/2016 aprobado por el Consejo General del IEES, mediante el cual se resuelve respecto a las solicitudes de registro de candidaturas a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa así como de su lista municipal de regidurías por el principio de representación proporcional de 11 ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el partido MORENA, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	-	-	-	JUANA AIDA MOREAL FIERRO, GRECIA CRUZ BON Y OTROS.	SG-JDC-99/2016	Se revoca el acuerdo impugnado en los términos precisados en el considerando séptimo de esta sentencia, lo anterior a efecto de que IEES, atienda las solicitudes de registro y los documentos entregados el veintiuno y veintiocho de marzo pasado por la planilla accionante en tiempo, valorar su contenido y anexos para que determine lo que en derecho estime conveniente en un plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación de la presente resolución, y posteriormente emita una determinación sobre la procedencia del registro de candidaturas en un término de veinticuatro horas. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG069/2016 el 27 de abril de 2016.

Continúa.

Número de Acuerdo y Descripción	Promoviente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promoviente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
Los Acuerdos IEES/CG087/16 e IEES/CG089/2016 mediante los cuales se declaró improcedente la solicitud de sustitución de la Ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes, en la lista de regidores de representación proporcional por el Ayuntamiento de Salvador Alvarado y por otra parte se dio vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.	Partido Movimiento Ciudadano.	TE-SIN-06/2016 REV	Se revoca la parte del acuerdo IEES/CG087/16 únicamente en lo relativo a la sustitución por renuncia que presentó el Partido Movimiento Ciudadano de la ciudadana Laura Patricia Dautt Reyes candidata por la primera regiduría por el principio de representación proporcional en el municipio de Salvador Alvarado. En Plenitud de jurisdicción se declara la improcedencia de la solicitud relativa a dicha sustitución. Se confirma el acuerdo IEES/CG089/16 de fecha 27 de mayo de 2016 emitido por el Consejo General del IEES.	-	-	-
Acuerdo de fecha 30 de junio de 2016 emitido por la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la solicitud del Partido Encuentro Social de que se le entregue la ministración de financiamiento correspondiente al mes de junio de 2016.	Partido Encuentro Social.	TE-SIN-08/2016 REV	Se revoca el acuerdo de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, al declararse fundado el agravio relativo a la abstención de someter al Consejo General del IEES, el acuerdo mediante el cual, la Comisión resolvía las peticiones planteadas por el Partido Encuentro Social respecto de la entrega de la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2016. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG0109/2016 el 26 de agosto de 2016.	-	-	-
El Acuerdo IEES/CG095/2016 emitido por el Consejo General del IEES de fecha 4 de junio de 2016 por el que se declaró improcedente la solicitud de sustitución realizada por el Partido MORENA respecto de la Ciudadana Mercedes Isabel Bustamente Félix, Candidata a Sindica Procuradora Propietaria por el Municipio de Ahome, Sinaloa.	Sujej Guerrero Bojórquez.	TE-SIN-31/2016 JDP	Se desecha el medio de impugnación al haberse interpuesto 43 días posteriores al vencimiento del término, esto es, fuera del plazo legal, situación que actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 42 fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.	-	-	-

Número de Acuerdo y Descripción	Promovente ante el TESIN	No. de Expediente TESIN	Sentido de la Resolución TESIN	Promovente ante el TEPJF	No. de Expediente TEPJF	Sentido de la Resolución TEPJF
El Acuerdo IEES/CG097/16 relativo al cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional realizado el 12 de junio de 2016 y la asignación de Diputados por ese principio.	Diana Rice Rodríguez, Partido Sinaloense y Joel Salomón Avitia.	TESIN-35 y 36/2016 JDP y TESIN 01/2016 REC acumulados.	Se confirma el acuerdo impugnado, al resultar infundados los agravios expuestos por los recurrentes.	Joel Salomón Avitia, Diana Rice Rodríguez y Partido Sinaloense.	SG-JRC-125/2016 reencauzado a SG-JDC-285/2016, SG-JDC-297/2016 y SG-JRC-124/2016 acumulados.	Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, resolver el expediente TESIN-35 y 36/2016 JDP y TESIN 01/2016 REC acumulados.
El Acuerdo IEES/CG121/16 emitido por el Consejo General del IEES, mediante el cual se expidió el Reglamento para la constitución de partidos políticos estatales, el día 28 de noviembre de 2016.	Serapio Vargas Ramírez.	TE-SIN-40/2016 JDP	Se modifica el acuerdo impugnado, al resultar fundado el agravio segundo en el que aduce violación al principio pro persona en relación con los plazos para que el partido político local cuente con el mayor tiempo posible para realizar todas y cada una de las actividades que le exige la ley, se le concedió otorgarle un plazo más amplio, esto es, el previsto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley General de Partidos Políticos. De igual forma el agravio cuarto de violación al principio de legalidad se declaró fundado, dado que el requisito de la vigencia en la exhibición o presentación de la credencial de elector no está previsto en la Ley General del Partidos Políticos, por lo tanto su exigencia en la norma reglamentaria es desproporcionada con lo cual la responsable excedió su facultad reglamentaria. Se dio cumplimiento mediante acuerdo IEES/CG126/2016 el 22 de diciembre de 2016.	Serapio Vargas Ramírez.	SG-JDC-372/2016	Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al resolver el expediente TESIN-40/2016 JDP.

Capítulo 5. Resultados electorales

Elección Gubernatura por Candidata o Candidato



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Resultados por Candidato de la Elección de Gobernador- Sinaloa 2016													
Distrito	PAN	PRD	PT	MÁS SINALOA	morena	encuentro	FRIAS CASTRO	Candidatos no Registrados		Votos nulos	Votación total	Ciudadanos en lista nominal por distrito	Porcentaje de participación
								Quirino Ordaz Coppel	Mariano Gómez Aguirre				
1. El Fuerte	14,946	24,945	521	11,432	921	699	1,555	9	1,204	57,369	94,928	60.43%	
2. Los Mochis	9,370	15,736	257	8,691	2,080	465	3,410	28	941	41,504	83,631	49.63%	
3. Los Mochis	8,261	21,962	224	9,159	1,688	176	1,108	12	1,194	44,655	82,231	54.30%	
4. Los Mochis	9,253	16,381	357	9,531	1,936	428	3,189	53	1,033	42,894	85,626	50.09%	
5. Los Mochis	9,617	13,756	426	7,251	2,100	438	3,152	37	997	38,369	81,752	46.93%	
6. Sinaloa	3,906	25,058	246	13,182	927	312	588	29	1,417	46,466	78,892	58.90%	
7. Guasave	8,412	25,235	631	9,668	1,361	454	1,219	37	1,147	49,048	81,359	60.29%	
8. Guasave	6,660	25,223	501	11,111	1,170	307	804	22	1,131	47,845	80,877	59.16%	
9. Guamúchil	5,179	25,331	348	19,799	1,005	1,030	643	24	1,318	56,834	95,007	59.82%	
10. Mocorito	2,704	23,413	466	16,429	794	402	495	7	1,379	48,320	80,627	59.93%	
11. Navolato	4,520	17,751	280	12,259	1,314	766	732	23	937	39,062	77,195	50.60%	
12. Culiacán	6,186	14,908	265	12,520	2,491	770	2,775	49	1,077	41,863	90,143	46.44%	
13. Culiacán	5,625	17,234	303	11,108	2,087	737	2,470	70	1,257	41,999	95,633	43.96%	
14. Culiacán	9,017	18,708	348	13,294	2,879	879	3,881	63	1,613	52,087	102,901	50.62%	
15. Culiacán	4,812	11,044	265	8,556	2,240	635	1,752	29	987	31,161	80,047	38.93%	
16. Culiacán	4,194	8,988	367	7,675	1,652	597	1,401	64	805	26,252	78,013	33.65%	
17. Culiacán	4,777	12,315	334	9,180	2,066	852	1,465	65	1,167	32,915	91,431	36.00%	
18. Culiacán	4,083	16,075	321	12,883	1,163	411	692	48	1,134	37,756	88,567	42.63%	
19. La Cruz	5,228	19,661	291	19,400	529	110	508	13	1,192	47,885	82,974	57.71%	
20. Mazatlán	8,749	12,479	800	8,124	1,759	311	850	61	1,008	34,432	89,493	38.47%	
21. Mazatlán	9,295	11,926	379	8,324	2,111	456	1,320	41	965	35,238	85,348	41.29%	
22. Mazatlán	11,388	16,383	598	9,091	2,592	432	1,343	57	1,341	43,545	95,101	45.79%	
23. Mazatlán	10,002	17,503	632	8,723	1,650	332	729	34	1,269	41,357	85,883	48.16%	
24. Rosario	14,295	15,872	2,280	9,639	1,397	556	936	35	1,005	46,514	76,949	60.45%	
Total De Votos	180,479	427,887	9,659	267,029	39,912	12,555	37,017	910	27,518	1,025,370	2,064,508	49.67%	
Porcentaje	17.60%	41.73%	0.94%	26.04%	3.89%	1.22%	3.61%	0.09%	2.68%	100.00%			

Elección Gubernatura por Partido Político



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Resultados por Partido Político de la Elección de Gobernador-Sinaloa 2016																
Distrito												Candidatos no registrados	Votos nulos			
1. El Fuerte	14,946	19,675	1,137	521	4,456	488	814	10,944	921	699	1,555	9	1,204	57,369	94,928	60.43%
2. Los Mochis	9,370	12,870	526	257	740	640	2126	8051	2080	465	3410	28	941	41,504	83,631	49.63%
3. Los Mochis	8261	17,036	871	224	664	417	4262	8742	1688	176	1108	12	1194	44,655	82,231	54.30%
4. Los Mochis	9,253	14,675	733	357	448	570	1258	8961	1,936	428	3,189	53	1,033	42,894	85,626	50.09%
5. Los Mochis	9,617	11,525	595	426	445	607	1786	6644	2,100	438	3,152	37	997	38,369	81,752	46.93%
6. Sinaloa	3,906	23,455	801	246	990	483	613	12,699	927	312	588	29	1,417	46,466	78,892	58.90%
7. Guasave	8,412	23,980	884	631	658	967	597	8701	1,361	454	1,219	37	1,147	49,048	81,359	60.29%
8. Guasave	6,660	23,789	916	501	797	799	637	10,312	1,770	307	804	22	1,131	47,845	80,877	59.16%
9. Guamúchil	5,179	23,924	2,157	348	725	860	682	18,939	1,005	1,030	643	24	1,318	56,834	95,007	59.82%
10. Mocorito	2,704	20,429	2,231	466	2,462	1,038	522	15,391	794	402	495	7	1,379	48,320	80,627	59.93%
11. Navolato	4,520	12,518	480	280	4,686	483	547	11,776	1,314	766	732	23	937	39,062	77,195	50.60%
12. Culiacán	6,186	13,889	822	265	449	542	570	11,978	2,491	770	2,775	49	1,077	41,863	90,143	46.44%
13. Culiacán	5,625	16,316	1,108	303	473	682	445	10,426	2,087	737	2,470	70	1,257	41,999	95,633	43.96%
14. Culiacán	9,017	17,613	1,405	348	493	882	602	12,412	2,879	879	3,881	63	1,613	52,087	102,901	50.62%
15. Culiacán	4,812	10,266	841	265	423	470	355	8,086	2,240	635	1,752	29	987	31,161	80,047	38.93%
16. Culiacán	4,194	8,283	509	367	397	444	308	7,231	1,652	597	1,401	64	805	26,252	78,013	33.65%
17. Culiacán	4,777	11,411	694	334	418	507	486	8,673	2,066	852	1,465	65	1,167	32,915	91,431	36.00%
18. Culiacán	4,083	14,631	946	321	775	622	669	12,261	1,163	411	692	48	1,134	37,756	88,567	42.63%
19. La Cruz	5,228	18,241	953	291	516	479	904	18,921	529	110	508	13	1,192	47,885	82,974	57.71%
20. Mazatlán	8,749	11,471	291	800	653	810	355	7,314	17,759	311	850	61	1,008	34,432	89,493	38.47%
21. Mazatlán	9,295	11,018	421	379	555	785	353	7,539	2,111	456	1,320	41	965	35,238	85,348	41.29%
22. Mazatlán	11,388	15,010	320	598	882	784	491	8,807	2,592	432	1,343	57	1,341	43,545	95,101	45.79%
23. Mazatlán	10,002	16,006	483	632	897	536	600	8,187	1,650	332	729	34	1,269	41,357	85,883	48.16%
24. Rosario	14,295	14,159	2,280	499	631	2,482	1,082	7,157	1,397	556	936	35	1,005	46,514	76,949	60.45%
Total de Votos	180,479	382,190	22,404	9,659	24,633	17,377	21,064	249,652	39,912	12,555	37,017	910	27,518	1,025,370	2,064,508	49.67%
Porcentaje	17.60%	37.27%	2.18%	0.94%	2.40%	1.69%	2.05%	24.35%	3.89%	1.22%	3.61%	0.09%	2.68%	100.00%		

Elección Diputación de Mayoría Relativa por Candidata o Candidato



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Resultados de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa por Candidato-Sinaloa 2016													
Distrito													

Elección Diputación de Representación Proporcional por Partido Político



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Resultados de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional-Sinaloa 2016														
Distrito											Candidato independiente	Candidato independiente	Total	
1. ElFuerte	16,263	20,253	1,472	817	4,843	513	1,409	8,440	1,058	1,097	0	0	57,685	60.77%
2. Los Mochis	8,989	11,611	911	549	1,085	452	4,314	5,997	2,737	463	1,481	1,685	41,726	49.89%
3. Los Mochis	8,507	16,532	1,867	371	890	318	6,224	6,490	1,968	277	0	0	44,936	54.65%
4. Los Mochis	10,463	14,353	1,128	739	714	425	2,790	7,054	2,689	937	0	0	42,759	49.94%
5. Los Mochis	10,649	9,159	1,175	1,536	480	403	3,452	3,182	2,307	390	1,875	1,869	37,665	46.07%
6. Sinaloa	3,616	23,137	1,045	332	1,980	378	747	11,862	862	492	0	0	46,099	58.43%
7. Guasave	9,766	24,310	1,248	1,142	759	527	908	5,665	1,533	613	1,368	0	49,065	60.29%
8. Guasave	7,757	23,998	1,657	923	654	566	1,194	7,872	1,351	388	658	0	47,821	59.13%
9. Guamúchil	6,230	21,040	3,691	556	1,052	665	1,843	14,386	1,182	2,089	2,611	0	56,914	59.91%
10. Mocorito	2,799	21,078	2,544	916	2,762	1,351	1,058	13,165	941	541	0	0	48,756	60.47%
11. Navolato	3,133	12,620	550	344	5,255	637	1,233	11,401	1,989	770	0	0	39,097	50.65%
12. Culiacán	5,877	13,582	947	390	1,134	509	1,330	9,193	2,939	735	1,444	2,203	41,912	46.50%
13. Culiacán	5,385	17,888	892	445	814	459	762	7,881	2,832	581	2,787	383	42,217	44.19%
14. Culiacán	8,879	14,899	893	490	747	454	872	8,084	3,166	553	2,594	8,112	51,701	50.24%
15. Culiacán	4,520	9,814	1,105	579	666	435	578	6,709	2,885	632	1,629	0	30,810	38.49%
16. Culiacán	4,113	8,630	701	848	742	507	753	5,685	2,197	937	0	0	26,278	33.68%
17. Culiacán	3,864	12,270	1,246	544	761	533	838	6,972	2,765	1,637	0	0	33,011	36.10%
18. Culiacán	4,559	14,686	1,543	450	1,251	421	1,083	10,110	1,616	534	0	0	37,684	42.55%
19. La Cruz	4,588	19,268	1,262	540	768	481	1,606	17,499	602	0	0	0	48,021	57.87%
20. Mazatlán	7,472	10,283	575	4,100	837	652	548	5,089	2,348	377	808	0	34,430	38.47%
21. Mazatlán	8,790	9,612	766	890	831	575	636	5,197	2,908	539	2,576	691	35,284	41.34%
22. Mazatlán	10,076	13,545	514	1,599	1,092	511	701	5,982	3,452	467	3,084	1,41	43,546	45.79%
23. Mazatlán	10,030	14,257	630	1,311	1,106	372	3,165	5,082	2,124	497	990	0	41,423	48.23%
24. Rosario	1,5562	13,379	4489	353	277	3036	1421	4277	1,557	297	0	0	45,952	59.72%
Total de votos	182,587	369,704	32,851	20,764	31,500	15,180	39,465	192,674	50,008	15,843	23,905	14,943	1,024,782	49.64%
Porcentaje	17.82%	36.08%	3.21%	2.03%	3.07%	1.48%	3.85%	18.80%	4.88%	1.55%	2.33%	1.46%	100.00%	3.34%

Elección Presidencia Municipal por Candidata o Candidato



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Elección Presidencia Municipal por Partido Político



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

Candidatas y Candidatos Electos

Candidato a GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, que obtuvo la mayoría de votos en la jornada electoral celebrada el 5 de junio de 2016, postulado por la Coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.



C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2016.

CHOIX

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ LINDOLFO REYES GUTIÉRREZ

SÍNDICO PROCURADOR

YONEIDA GÁMEZ VÁZQUEZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

CLAUDIA IRELA PIÑA ESPINOZA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 JESÚS SAMUEL ARAUJO GONZÁLEZ
- 2 SANTA BENITA PAYÁN ARREOLA
- 3 EUSEBIO TORRES ORDUÑO
- 4 ERÉNDIRA NEREYDA IZA PRADO
- 5 BERNARDO GONZÁLEZ BERRELLEZA
- 6 GUILLERMINA COTA LERMA

SUPLENTES

- SEGUNDO GAXIOLA FIERRO
ANA SORAYA BARRAZA CAMARGO
RAMÓN GILDARDO BURBOA PACHECO
REYNA LILIANA BERRELLEZA RÁBAGO
EMETERIO AGUILAR LÓPEZ
RAQUEL VELÁZQUEZ SILVA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- 1 FRANCISCO ZAYAS MARTÍNEZ
- 2 BIANCA GUADALUPE COTA ÁLVAREZ
- 3 JACOBO NAVARRO MEZA

- TEODOSO BARBEITIA PALAFOX
NORA JUDITH TORRES LÓPEZ
FRANCISCO FÉLIX COTA SOTO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 MACARIO OSORNIO VALENZUELA

VÍCTOR CASTILLO CASTILLO

EL FUERTE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-

PRESIDENTE MUNICIPAL

NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL

SÍNDICO PROCURADOR

FAVIAN COTA VERDUGO

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

LEONEL VEA GÁMEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 CINTIA MARIBEL VEGA QUINTERO
- 2 RODOLFO ERNESTO COTA COTA
- 3 CÉLIDA VEGA CASTRO
- 4 ANTONIO COTA GONZÁLEZ
- 5 SUJEY GUADALUPE IBARRA APODACA
- 6 MARCO ANTONIO ROBLES CASTRO
- 7 ALMA ROSA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- 8 EMETERIO TORRES LLANES

SUPLENTES

- KARINA ROSAURA BERNAL IBARRA
CRUZ ALFREDO LÓPEZ ARMENTA
NUBIA EDITH NEYOY MOROYOQUI
DANIEL ALBERTO BARROZO CASTRO
EDNA LUISA LEDESMA SOTO
JOSÉ ROBERTO PACHECO GONZÁLEZ
CARMINA GUADALUPE ARRAYALES ALVARADO
GILDARDO RODRÍGUEZ SOTO

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 KARLA TATIANA TORRES SOTO
- 2 ELIGIO ZAVALA ROMÁN

- MARÍA BEATRIZ VALENZUELA LÓPEZ
JUAN FRANCISCO FIERRO LÓPEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- 1 JOSÉ MARÍA FLORES SOTO

MARTÍN GILBERTO PERAZA VALENZUELA

PARTIDO SINALOENSE

- 1 JESUS ALFREDO AYALA LÓPEZ
- 2 TERESA DE JESÚS MENDÍVIL VALDEZ

- ÓSCAR MANUEL VALENZUELA QUINTERO
SANDRA HAM MENDÍVIL

AHOME

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

ÁLVARO RUELAS ECHAVE

SÍNDICO PROCURADOR

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

MARÍA LUISA GÓMEZ LIZARRAGA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 PEDRO ESPARZA LÓPEZ
- 2 SANTA OBIDIA MEZA LUGO
- 3 GABRIEL ALFREDO VARGAS LANDEROS
- 4 DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
- 5 JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO
- 6 DULCE MARÍA RUIZ CASTRO
- 7 ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO
- 8 JULIA PÉREZ CARRIZOZA
- 9 JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS
- 10 GLORIA LILIAN PARRA PEÑA
- 11 LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

SUPLENTES

- RAÚL COTA ARREDONDO
CECILIA CARRERA SOTO
PABLO SERGIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
GUADALUPE ANTELMA ROMERO VALDEZ
EDMUNDO CASTRO VALDEZ
ELVIRA OLIVIA HERRERA AGUIRRE
ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
MARÍA LUISA CASILLAS
GUILLERMO ALGANDAR GARCÍA
GUADALUPE PACHECO VILLANUEVA
JUAN MIGUEL BOJÓRQUEZ RODRÍGUEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ
- 2 PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO
- 3 YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA**

- ROGELIO INZUNZA GASTÉLUM
SAHARA PATRICIA RODRÍGUEZ OBESO
ALIKVAN FABIEL VARGAS ESTRADA**

PARTIDO NUEVA ALIANZA

- 1 HORACIO ÁLVAREZ CASTRO

CÉSAR GUADALUPE SOTO SARABIA

PARTIDO SINALOENSE

- 1 LEOBA PATRICIA LÓPEZ RUIZ

MAYRA ANGELICA SALAZAR CERÓN

PARTIDO MORENA

- 1 RUBÉN MEDINA ANGULO

MANUEL MARIANO CECEÑA CEBALLOS

CANDIDATOS INDEPENDIENTES*

- 1 LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LUIS FERNANDO RUIZ KARAM

* Por acuerdo AHO/EXT11/47 del Consejo Municipal Electoral de Ahome de fecha 30 de septiembre de 2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en el Expediente del Recurso de Inconformidad TESIN 10, 13 y 20/2016 INC ACUMULADOS.

** Por sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa el 5 de noviembre de 2016, al resolver el Recurso de Inconformidad identificado en el expediente TESIN-21/2016.

SINALOA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MARÍA BEATRIZ LEÓN RUBIO

SÍNDICO PROCURADOR

ROLANDO MERCADO

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

GABRIEL SOTO SOTO

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 IRASEMA LLANOS GARCÍA
- 2 JUAN URQUIDES VILLEGAS
- 3 ALBA LUCILA RIVERA SANDOVAL
- 4 SERGIO MIGUEL LLANES LAURA
- 5 AIDA ARMENTA LUGO
- 6 DARÍO SEPÚLVEDA BOJÓRQUEZ
- 7 ELIZABETH PACHECO AISPURÓ
- 8 VÍCTOR EVELIO MUÑOZ CÁRDENAS

SUPLENTES

- TERESA SERRANO BELTRÁN
LAMBERTO BERRELLEZA LONGORIA
FRANCISCA MARÍA ARMENTA LUGO
ROSARIO MÉNDEZ LÓPEZ
ZUJERICA VALENZUELA OBESO
HORACIO ORRANTIA LÓPEZ
GUADALUPE RANGEL SEGOBIANO
JESÚS AARÓN ROMÁN ROMERO

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 JOSÉ PEDRO ARAUJO ARMENTA

JUAN ANTONIO SEPÚLVEDA LÓPEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 TRINIDAD GÁMEZ BOJÓRQUEZ

PABLO CÁRDENAS CASTRO

PARTIDO SINALOENSE

- 1 CÉSAR RUBÉN RODRÍGUEZ PEÑUELAS
- 2 CLAUDIA YADIRA MENDOZA PÉREZ
- 3 PABLO MONZÓN BELTRÁN

- JOSÉ ABEL GARCÍA TOPETE
YUSTI TRINIDAD CERVANTES GÓMEZ
MARCO ANTONIO CASTELLANOS VIZCARRA

Continúa.

GUASAVE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIANA ARMENTA ARMENTA
VÍCTOR MANUEL ESPINOZA BOJÓRQUEZ
SERGIO ALBERTO RIVERA ARMENTA

SÍNDICO PROCURADOR

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 AIDE FIGUEROA MORENO
- 2 MARCO ANTONIO RAMÍREZ ARMENTA
- 3 AGUEDA VALENZUELA ANGULO
- 4 JOSÉ LUIS FAVELA NORZAGARAY
- 5 JESÚS ADRIANA VALENZUELA GARCÍA
- 6 TOMÁS GALVÁN RUIZ
- 7 MARTINA LUCÍA MONTOYA VERDUGO
- 8 JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
- 9 ARMIDA CAMACHO BOJÓRQUEZ
- 10 FELIPE DE JESÚS CAMACHO FLORES
- 11 RUTH DEL CARMEN MORALES LÓPEZ

SUPLENTES

YUDITH AMALIA ORTIZ CASTRO
ÁLVARO JESÚS GONZÁLEZ IBARRA
MARÍA TERESA AHUMADA ESCALANTE
LEONEL MORENO MERCADO
TANIA LIZETH MORALES ROMERO
SIXTO RIVERA RIVERA
MARÍA VICTORIA MEZA CARVAJAL
TOMÁS OLIVAS RODRÍGUEZ
JUSTINA ALICIA VERDUGO
ROBERTO VALLE LEAL
GABRIELA VERDUGO GÁMEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 SANDRA MARICELA AVENDAÑO GÁLVEZ
 - 2 NOÉ MOLINA ORTIZ
 - 3 TERESA MURILLO CORRALES
- ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ
LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO
GUADALUPE MURILLO CORRALES

PARTIDO SINALOENSE

- 1 ÁNGEL ROSARIO JUÁREZ CERVANTES
 - 2 KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS
- OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA
JAZMIN CASTRO CASTRO

CANDIDATOS INDEPENDIENTES*

- 1 ELENO FLORES GÁMEZ
 - 2 MELISSA AHUMADA SÁNCHEZ
- MIGUEL ÁNGEL DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ESPINOZA
ITZEL NAYELY LAVAGNINO ZAZUETA

* Por acuerdo CMEGVE/EXT05/034/2016 del Consejo Municipal Electoral de Guasave de fecha 21 de septiembre de 2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitida en el Expediente SG-JDC-283/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ANGOSTURA

PARTIDO SINALOENSE Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO -Candidatura Común-

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ
XÓCHITL ATONDO SÁNCHEZ
NANCY AZUCENA ÁVILA ATONDO

SÍNDICO PROCURADOR

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 ELEAZAR BOJÓRQUEZ CAMACHO
- 2 EVA LUZ BARRAGÁN VALLE
- 3 JOEL CAMACHO RENTERÍA
- 4 OFELIA ARREOLA CANO
- 5 LUIS ALONSO CASTRO MONTOYA
- 6 DILIA LORENY CASTRO CASTRO

SUPLENTES

JOSÉ MANUEL ANGULO ESCALANTE
ALMA ANGELINA SOTELO LÓPEZ
JUAN PABLO CARRANCO GONZÁLEZ
LUZ KARINA LÓPEZ NÚÑEZ
ALDO ANGULO URÍAS
ERÉNDIRA ANGULO SANTOS

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 ROSA RIVERA FÉLIX
- LUDIVINA DUARTE CAMACHO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- 1 ALICIA JANETH VERDUGO MEZA
 - 2 DANIEL ALFONSO URÍAS SÁNCHEZ
- CARMEN LETICIA DÍAZ VERGARA
VENTURA ANGULO ANGULO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 SALVADOR MEJÍA FÉLIX
- ROSARIO BOJÓRQUEZ PALACIOS

SALVADOR ALVARADO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-

PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLO MARIO ORTIZ SÁNCHEZ
ROSARIO DÍAZ LÓPEZ
MARÍA OFELIA INZUNZA INZUNZA

SÍNDICO PROCURADOR

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 LEOBARDO LÓPEZ MONTOYA
- 2 ALMA ROSA GAXIOLA CAMACHO
- 3 JOSÉ ANTONIO GALLARDO ANGULO
- 4 ISELA ANGULO PAYÁN
- 5 SAMUEL LÓPEZ ANGULO
- 6 DANIELA MEZA LUGO
- 7 JORGE LUIS SOSA VALENZUELA
- 8 YANET YAZMIN VERDUGO ESPERICUETA

SUPLENTE

- FRANCISCO LUGO OCHOA
MÉLIDA AMPARO FAVELA LÓPEZ
CÉSAR ALBERTO CRUZ ORTIZ
EDNA CECILIA SANTIAGO OCHOA
JUAN ISRAEL MONTOYA CAMACHO
CLAUDIA TELLES RUIZ
JUAN CARLOS VEGA LUGO
ZITLALIC BOJÓRQUEZ ARTEAGA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL****NO. PROPIETARIO**

- 1 REYNALDO LEYVA DUARTE

SUPLENTE

- BERNARDO PÉREZ VALDEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 OTONIEL GONZÁLEZ

- JESÚS ANTONIO LEÓN CAMACHO

PARTIDO SINALOENSE

- 1 HERIBERTO SÁNCHEZ CAMACHO
- 2 ILIANA KARINA MORGA INZUNZA

- JOSÉ BENITO AVILEZ
MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ MONTOYA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- 1 MAYTE FIGUEROA FÉLIX

- VIANEY FIGUEROA FÉLIX

MOCORITO**PARTIDO SINALOENSE****PRESIDENTE MUNICIPAL**

- JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO

SÍNDICO PROCURADOR

- CRISTINA MÁPULA LARES

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

- MINERVA SUÁREZ IBARRA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

- 1 RAMÓN ALONSO SANTILLANES GARCÍA
- 2 ALMA LIDIA NAVARRO LUGO
- 3 VALERIO GUADALUPE CERVANTES GASTÉLUM
- 4 CRISBEL FERNANDA GASTÉLUM
- 5 JOSÉ LUIS CUADRAS
- 6 CARMEN LUCÍA ORDÓÑEZ MEZA
- 7 LUIS ALFREDO QUIÑÓNEZ OLIVAS
- 8 EDITH BERENICE RODRÍGUEZ LÓPEZ

SUPLENTE

- ALBERTO SÁNCHEZ ZEPEDA
BEATRIZ NATALIA ADILEM LÓPEZ RIVAS
RUBÉN ARMANDO ANGULO ELENES
SANDRA LIZETH SOTO LEÓN
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA
JOSÉ YURUHEM LÓPEZ RIVAS
JUAN FEDERICO MÉNDEZ GAXIOLA
MIREYA ROCHÍN BARRAZA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- 1 FLORINA CASTAÑEDA LÓPEZ

- MIRNA ALICIA LÓPEZ PÉREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- 1 JESÚS ANTONIO GUTIÉRREZ SÁINZ
- 2 GERÓNIMA JULIETA BELMONTES CERVANTES
- 3 JOSÉ LÓPEZ LOZOLLA
- 4 MIREYA CAROLINA SOSA OLIVAS

- JONAS HUMBERTO LARA GÓMEZ
MARTHA CECILIA LÓPEZ REYES
HONORIO SILLAS LÓPEZ
ERIKA SELENE GÁMEZ LÓPEZ

BADIRAGUATO**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-****PRESIDENTE MUNICIPAL**

- MARÍA LORENA PÉREZ OLIVAS

SÍNDICO PROCURADOR

- WILFREDO ACOSTA ROCHÍN

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

- OSCAR ADOLFINO PULIDO MUÑOZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

- 1 AMADA MONZÓN MEDINA
- 2 GUSTAVO ADOLFO IRIBE PORTILLO
- 3 SILVIA OLIVIA LEÓN SÁNCHEZ
- 4 LEONCIO ORTIZ CUÉN
- 5 DEISI AYDE URIARTE ORTIZ
- 6 JOEL MARTÍN LEYVA CERVANTES

SUPLENTE

- JESÚS DOLORES MEDINA MEZA
JORGE ANTONIO VALDEZ MEZA
BEATRIZ ANALY LARA GONZÁLEZ
EDGAR ADEMIR SALAZAR LÓPEZ
SHEILA YANIRA ORTIZ RAMOS
BARTOLO ADAN QUINTERO VARELAS

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

- 1 FERNANDO GARCÍA ARREDONDO

- ONER GONZALO LAZCANO LÓPEZ

Continúa.

PARTIDO DEL TRABAJO

1 VIRGEN ALCIRA MONJARDÍN ARAUJO

MARÍA DEL CARMEN PARRA MEDINA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 DAVID SÁNCHEZ PÉREZ

LIONEL AGUILAR LOZOYA

PARTIDO SINALOENSE

1 DAVID QUIRINO FÉLIX

CÉSAR MEDINA SOTO

CULIACÁN**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-****PRESIDENTE MUNICIPAL**

JESÚS ANTONIO VALDÉS PALAZUELOS

SÍNDICO PROCURADOR

SANDRA YUDITH LARA DÍAZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

DIDIHIER GUADALUPE QUIROZ LÓPEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

- 1 JORGE ALBERTO CASANOVA PÉREZ
- 2 KATHYA MARCELA HIGUERA NORIEGA
- 3 JESÚS ADRIAN MANJARREZ LAFARGA
- 4 ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
- 5 FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- 6 ELIZABETH RAFAELA MONTOYA OJEDA
- 7 CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN
- 8 GABRIELA INZUNZA CASTRO
- 9 JESÚS ARMANDO HERALDEZ MACHADO
- 10 LETICIA RAMOS REGINO
- 11 JAIME QUIÑÓNEZ MUÑOZ

SUPLENTE

- EDUARDO DE JESÚS CHÁVEZ VELA
 ELIZABETH GUADALUPE CHÁVEZ URÍAS
 OCTAVIO LÓPEZ VALENZUELA
 REYNA DOLORES VÉLIZ GAXIOLA
 PABLO RAFAEL MANJARREZ GIL
 KARLA ZAUIDIZARETH GONZÁLEZ ESCOBEDO
 FELIPE ARMANDO ENRIQUE SOTO ESPARRAGOZA
 CINTHIA VALENZUELA LANGARICA
 JUAN MANUEL VEGA ARELLANO
 KARINA ISABEL MARTÍNEZ MONTAÑO
 IVANJOV VALENZUELA PÉREZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- 1 MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JUÁREZ
- 2 ELVIA ROSA VALENZUELA PLATA

- EDGAR GERARDO VEGA CUEN
 DOLORES LETICIA ÁLVAREZ VALENZUELA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 IMELDA CASTRO CASTRO

SOLANGEL PEINADO QUINTERO

PARTIDO SINALOENSE

- 1 ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO
- 2 MARÍA CECILIA GONZÁLEZ LUNA
- 3 ALEJO VALENZUELA LÓPEZ *

- SANDINO LÓPEZ MONTES
 MARÍA DEL ROSARIO LEAL ASTORGA
 HENDRICH IVÁN GARCÍA RODRIGUEZ *

PARTIDO MORENA

- 1 IRAN ZAZUETA LÓPEZ

NAYAR JOSUE CASTAÑEDA MARTÍNEZ

* Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 14 de octubre de 2016, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida al resolver el Recurso de Reconsideración identificado en el expediente SUP-REC-0275/2016.

NAVOLATO**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****PRESIDENTE MUNICIPAL**

RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA

SÍNDICO PROCURADOR

MARICELA ROBLES MONTAÑO

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

CELIA JEOVANA DÍAZ JIMÉNEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

- 1 FERNANDO CAMACHO OCHOA
- 2 ALMA LETICIA LÓPEZ IBARRA
- 3 ARNOLDO VERDUGO AGUILAR
- 4 NAYELI DEL ROCÍO LEY CAMACHO
- 5 JOSÉ MANUEL MOJARDÍN AMARILLAS
- 6 MÓNICA JOSEFINA ARAUJO CORONEL
- 7 JESÚS MARTÍN OLEA ROCHÍN
- 8 IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ

SUPLENTE

- JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA
 MERCEDES NEREYDA FELIX LARA
 CRISTOPHER FONSECA LÓPEZ
 NADIA PATRICIA ALDANA PARDO
 JAVIER ALBERTO GALVÁN NAVARRO
 RAMONA REYES SÁNCHEZ
 ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 SUSANA GILDA MARÍA RUIZ GUERRA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- 1 SANDRA LUZ CUEVAS LÓPEZ

SONIA ESMERALDA AGUILERA SÁNCHEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- 1 MARTÍN LÓPEZ

ÁNGEL ALONSO CARRION CORRALES

PARTIDO SINALOENSE

1	AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO	JUAN MANUEL EDWARDS RIVERA
2	SENLACE ARELY SÁNCHEZ SALAZAR	LEONOR MEDINA BELTRÁN

PARTIDO MORENA

1	MARGOTH URREA PÉREZ	XHUAN-MI MARAI CABRERA CHU
---	---------------------	----------------------------

COSALÁ**PARTIDO SINALOENSE Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO -Candidatura Común-**

PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLA ÚRSULA CORRALES CORRALES
SÍNDICO PROCURADOR	SEBASTIÁN VELARDE FIGUEROA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	PAÚL ALONSO PADILLA VERDUGO

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

1	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ SARABIA
2	HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
3	YVONE JOSEFINA LUNA OTÁÑEZ
4	ÓSCAR OTÁÑEZ TORRES
5	MARÍA MARISELA GERMAN VEGA
6	JESÚS MARIO ZEPEDA FERNÁNDEZ

SUPLENTES

MARIA GUADALUPE PADILLA JACOBO
SERVANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
MARÍA GUADALUPE BELTRÁN RUIZ
SALVADOR PADILLA RODRÍGUEZ
AMALIA COTA VEGA
FRANCISCO JAVIER ZEPEDA FERNÁNDEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1	ISIDORA IBARRA ARAGÓN	AURORA BIATRIZ TOSCANO FRANCO
---	-----------------------	-------------------------------

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1	JUAN CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ	JESÚS MANUEL MACHADO GASTÉLUM
2	MARÍA DEL SOCORRO FRANCO GONZÁLEZ	TERESA DE JESÚS FÉLIX ALFARO
3	JOSÉ TRANSITO LÓPEZ GONZÁLEZ	JOSÉ ALBERTO CEBALLO CORRALES

ELOTA**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****PRESIDENTE MUNICIPAL**

ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ

SÍNDICO PROCURADOR

ALMA ROSA TIRADO VALDEZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

MAGDA GUADALUPE ABRAJAN CAMPAÑA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

1	ÓSCAR NOEL CARRILLO MARTÍNEZ
2	ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO
3	BLAS YÁÑEZ MONTENEGRO
4	MARÍA ARACELI ESPARZA GAXIOLA
5	MARTÍN ANGULO BENÍTEZ
6	MARÍA JAZMÍN VÁZQUEZ CAMPAÑA

SUPLENTES

JAIME MEZA DE LA CRUZ
YASSARI MARLEN DELGADO VÁZQUEZ
LORENZO GAXIOLA MEDINA
SIRLEY JANETH BELTRÁN AGUILAR
SERGIO RICARDO PEÑA CARRASCO
PAOLA RAMOS MARTÍNEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1	DANIELA HERNÁNDEZ SANDOVAL	CINTHIA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANDOVAL
---	----------------------------	--------------------------------------

PARTIDO SINALOENSE

1	VIRIDIANA CAMACHO MILLÁN	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2	CÉSAR PILAR QUINTERO CAMPOS	DEMETRIO MANJARREZ QUIROZ
3	LUCERO YAJAIRA BARRAZA FERNÁNDEZ *	LUDIVINA RAMIREZ CORRALES *

*Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 14 de octubre de 2016, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida al resolver el Recurso de Reconsideración identificado en el expediente SUP-REC-0274/2016.

SAN IGNACIO**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-****PRESIDENTE MUNICIPAL**

LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES

SÍNDICO PROCURADOR

MARTHA LETICIA VELARDE LOAIZA

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

OSMARA ABIGAHID ARELLANO RODRÍGUEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA**NO. PROPIETARIOS**

1	ANTONIO RAFAEL LUÉVANO BARRAZA
2	LEONOR VALDEZ SÁNCHEZ
3	LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS
4	ALMA ROSA BARRAZA BELTRÁN

SUPLENTES

JESÚS ALFREDO SALAZAR RANGEL
FELÍCITAS IBARRA ANGULO
RAMÓN IGNACIO ZUÑIGA VALVERDE
WALDINA RUIZ SÁNCHEZ

Continúa.

5 JUAN IGNACIO ASTORGA SALAZAR EDGAR LARRAÑAGA ROCHÍN
6 JEYSSA MARIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ ANA LUISA BERNAL LIZÁRRAGA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 REBECA GUADALUPE FÉLIX BAYARDO MARIA DEL CARMEN CHIQUETE ZAMUDIO

PARTIDO SINALOENSE

1 ARTURO MORENO MEDINA JOSE EDUARDO GARCIA SARABIA
2 NORMA ALICIA PEIRO INZUNZA JESUS MARIANA PERAZA ARELLANO
3 ELMER ENRIQUE PICOS YURIAR NOE CRUZ ASTORGA

MAZATLÁN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-

PRESIDENTE MUNICIPAL

FERNANDO PUCHETA SÁNCHEZ

SÍNDICO PROCURADOR

LOURDES SARABIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

LUZ VELIA MUÑOZ VÉLEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIO

1 RICARDO AURELIO RAMÍREZ GONZÁLEZ
2 ANA BERTHA BONEL COLIO
3 LUIS MARIANO ORTEGA VIZCARRA
4 DALIA SELENE MAYORQUÍN URIBE
5 RICARDO MICHEL LUNA
6 ANABEL PÉREZ LUNA
7 GONZALO FIGUEROA CARRILLO
8 GUADALUPE VALLE SÁNCHEZ
9 BENJAMÍN VILLELA LIZÁRRAGA
10 CELINA DEL CARMEN VALDEZ PONCE
11 CARLOS ENRIQUE LUNA LÓPEZ

SUPLENTE

HERNÁN ISAAC GUITRÓN TIRADO
ERIKA PINEDA GARCÍA
RÓMULO BELTRÁN VILLAESCUSA
LUCÍA GARCÍA GARCÍA
JOSÉ IVAN DELGADILLO GASTÉLUM
GLORIA DEL CARMEN AYALA HERAS
JOSÉ LUIS VALENCIA PALACIOS
MARÍA ISABEL CARMONA MORENO
HÉCTOR COLOSIO FRANCO
GULNARA ROMÁN PORTILLO
LEONARDO DANIEL HERRERA LÓPEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 SANTOS GUILLERMO LÓPEZ AGUIRRE JACOBO GUERRA BANDIN
2 CELIA JÁUREGUI IBARRA CELIA IBARRA HERRERA
3 ENRIQUE CALDERÓN LIZALDE JAVIER OSUNA OSUNA
4 ADELA RIVERA FLORES MARTHA ALICIA SOLANO VEGA

PARTIDO SINALOENSE

1 GIOVA CAMACHO CASTRO CÉSAR ALFONSO ULIBARRÍA MANCINAS
2 MÓNICA DEL CARMEN MORALES PARRA TERESA DE JESÚS ORTIZ CARRILLO

PARTIDO MORENA

1 JOSÉ ANTONIO CRESPO LÓPEZ JESÚS ALBERTO FLORES VIZCARRA

CONCORDIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ FELIPE GARZÓN LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR

TERESITA DE JESÚS SALAZAR RAMÍREZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

ANA LILIA VALDES DÍAZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

1 NÉSTOR ALONSO CAMACHO ÁLVAREZ
2 ANDREA CRUZ DELGADO
3 JOSÉ EUSEBIO GARZÓN PADILLA
4 NANCY YAZMIN VILCHIS RIVERA
5 LUIS ARMANDO GARZÓN GONZÁLEZ
6 GUADALUPE YOSELIN IBARGUEN MOLINA

SUPLENTE

EDUARDO ALFREDO TORRES CASTAÑEDA
CARMEN PAOLA SALAZAR OSUNA
PABLO GUADALUPE LOAIZA ZAMUDIO
CLARA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUAN ANTONIO ÁVILA PÉREZ
FRANCISCA RÍOS LEYVA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 MARTHA PAREDES GARZÓN MARTHA KARINA SALAZAR PAREDES

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 JUAN DE DIOS GARAY VELÁZQUEZ ENRIQUE PASOS LIZÁRRAGA

PARTIDO SINALOENSE

1 ANA LILIA BRITO HIDALGO RAQUEL MONROY SALAZAR

PARTIDO MORENA

1 ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ NABOR BELTRÁN IBARGUEN

ROSARIO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL ANTONIO PINEDA DOMÍNGUEZ

SÍNDICO PROCURADOR

ROSA MARÍA RUIZ LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

ROSA ELENA LÓPEZ CAÑEDO

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 JESÚS VALDOVINOS CRUZ
- 2 MARÍA ESTHER VALDEZ GARCÍA
- 3 JUAN MARTÍN RAMÍREZ NAVA
- 4 MARTHA OFELIA CASTILLO AGUILAR
- 5 JOSÉ FRANCISCO MANJARREZ GAVILANEZ
- 6 LEONOR ZAMORA PÉREZ
- 7 MIGUEL ÁNGEL MILLÁN GALINDO
- 8 AZMINDA GUADALUPE CALVILLO GUERRA

SUPLENTES

- JOSÉ GUADALUPE TORRES OROZCO
SILVIA FABIOLA ROJAS MENDOZA
RODOLFO RAMÍREZ ROJAS
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MEDINA
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DURÁN
ALICIA GARCÍA ZAMORA
JESÚS ALFREDO LÓPEZ VARGAS
MARÍA GUADALUPE GUERRA RAMÍREZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- 1 DAVID ANTONIO INDA VALDEZ FORTINO RENDÓN REYES
- 2 MARIA DEL CARMEN VALDEZ ALVARADO ROXANA DEL CARMEN RENDÓN TORRES

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR LUZ MARIA ALCARAZ HERNÁNDEZ
- 2 GABRIEL ARROYO RENTERÍA JOSÉ LUIS MALDONADO GUZMÁN

PARTIDO SINALOENSE

- 1 LILIA MARGARITA RENDÓN LORA GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ PEINADO

ESCUINAPA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA -Candidatura Común-

PRESIDENTE MUNICIPAL

HUGO ENRIQUE MORENO GUZMÁN

SÍNDICO PROCURADOR

CLAUDIA LICET TIZNADO FLORES

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

ROSALVA ISELA BARRÓN CRESPO

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIOS

- 1 ROGELIO PADILLA SALCIDO
- 2 ROSA BELINDA LERMA QUEVEDO
- 3 OCTAVIO MADRIGAL ARANGURE
- 4 AIDA GUADALUPE ALDUENDA BARRÓN
- 5 RUDY GUADALUPE SÁNCHEZ RUBIO
- 6 DORA VIRGINIA GUERRERO
- 7 LUIS MIGUEL CORONA CONTRERAS
- 8 LINDA ROCÍO REYES ENCISO

SUPLENTES

- EDGAR ELEAZAR FIGUEROA NAVARRO
CRISTINA PAOLA RODRÍGUEZ PÉREZ
JOEL URÍAS PACHECO
DOLORES GUADALUPE CARRILLO FAUSTO
JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ
MARIA DE JESÚS AGUIAR GUZMÁN
JOSÉ RAÚL ANDRADE SÁNCHEZ
ANA ISABEL RAMOS VALENZUELA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 MARCO ANTONIO BELTRÁN RIVERA CRISTIAN OMAR LAM AGUILAR
- 2 MARÍA EDITH GONZÁLEZ NORIEGA MIRIAM YOANNY PARTIDA NORIEGA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 JESÚS ARMANDO DOMÍNGUEZ SAUCEDO LUIS ANTONIO NAVARRO CONTRERAS

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

- 1 JOSÉ NATIVIDAD GUTIÉRREZ ROSALES FLORENTINO RODRÍGUEZ PRADO

PARTIDO SINALOENSE

- 1 MARÍA MARILYN OROZCO MATA SANDY JUDITH RODRÍGUEZ PALOMARES

Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional 2016												
Municipio												
Choix		3	1									
El Fuerte	2			1				2				
Ahome	3					1		1	1			1 **
Guasave	3							2			2 *	
Sinaloa	1		1					3				
Angostura	1	2	1									
Mocorito	1	4										
Salvador Alvarado	1		1					2	1			
Badiraguato			1	1	1			1				
Culliacán	2		1					3 ***	1 ***			
Navolato	1				1			2	1			
Elota	1 ****							3 ****				
Cosalá	1	3										
San Ignacio	1							3				
Mazatlán	4							2	1			
Concordia	1		1					1	1			
Rosario		2	2					1				
Escuinapa	2		1			1		1				
Total REG. de R. P.	25	14	10	1	3	1	1	27	5	1	2	1

* Por acuerdo OMEGVE/EXT 05/034/2016 del Consejo Municipal Electoral de Guasave de fecha 21 de septiembre de 2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Guadaluajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitida en el Expediente SG-JDC-283/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016.

** Por acuerdo AHO/EXT11/47 del Consejo Municipal Electoral de Ahome de fecha 30 de septiembre de 2016, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en el Expediente del Recurso de Inconformidad TESIN 10, 13 y 20/2016 INC.ACUMULADOS.

*** Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 14 de octubre de 2016, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida al resolver el Recurso de Reconsideración identificado en el expediente SUP-REC-0275/2016.

**** Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 14 de octubre de 2016, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida al resolver el Recurso de Reconsideración identificado en el expediente SUP-REC-0274/2016.

CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA 2016		
	PROPIETARIA O PROPIETARIO	SUPLENTE
01 EL FUERTE y CHOIX		
	GLORIA GONZÁLEZ BURBOA	ALMA CONCEPCIÓN FLORES VERDUZCO
02 AHOME		
	MARÍA FERNANDA RIVERA ROMO	MARIBEL SÁNCHEZ SOLÍS
03 AHOME		
	JESÚS ANTONIO MARCIAL LIPAROLI	CECILIO GÁMEZ PORTILLO
04 AHOME y GUASAVE		
	MARCO ANTONIO OSUNA MORENO	JOSE RAMÓN BALDERRAMA PALAFOX
05 AHOME		
	JUAN PABLO YAMUNI ROBLES	JESÚS FAUSTO LÓPEZ MANZANAREZ
06 SINALOA y GUASAVE		
	ANA CECILIA MORENO ROMERO	LORENA GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ
07 GUASAVE *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	JOSÉ MENCHACA LÓPEZ	GUILLERMO BARREDA GAXIOLA
08 GUASAVE * Candidatura Común: Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México		
	FELICIANO VALLE SANDOVAL	JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ OBESO
09 SALVADOR ALVARADO y ANGOSTURA		
	JOSÉ SILVINO ZAVALA ARAUJO	CARLOS ALBERTO AGUILAR MADUEÑO
10 MOCORITO, BADIRAGUATO y NAVOLATO		
	GUADALUPE IRIBE GASCÓN	MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ
11 NAVOLATO		
	VÍCTOR MANUEL GODDY ANGULO	JESÚS RIGOBERTO MEJÍA SAMANIEGO
12 CULIACÁN		
	ANDRÉS AMILCAR FÉLIX ZAVALA	JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN

Continúa.

	PROPIETARIA O PROPIETARIO	SUPLENTE
13 CULIACÁN		
	MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA	HÉCTOR DAVID ALARID RODRÍGUEZ
14 CULIACÁN *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS	ISMAEL ARIAS LÓPEZ
15 CULIACÁN *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	TOMÁS ROBERTO AMADOR CARRASCO	ERNESTO VERDUGO RIVAS
16 CULIACÁN		
	IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES	MARÍA GUADALUPE MONTES PARRA
17 CULIACÁN		
	PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA	EMMA KARINA MILLÁN BUENO
18 CULIACÁN		
	CARLOS FRANCISCO MONTENEGRO VERDUGO	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ GALLEGOS
19 ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO y CULIACÁN		
	MARÍA EUGENIA MEDINA MIYAZAKI	DELIA IMELDA VALVERDE ISLAS
20 MAZATLÁN *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	MARGARITA VILLAESCUSA ROJO	ELIZABETH MORALES RAMOS
21 MAZATLÁN *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	ELSY LOPEZ MONTOYA	PATRICIA PERAZA GARCÍA
22 MAZATLÁN *Coalición: PRI, PVEM y PNA		
	IRMA LETICIA TIRADO SANDOVAL	GREGORIA GUADALUPE DELGADILLO RAMOS
23 MAZATLÁN y CONCORDIA		
	MARIBEL CHOLLET MORÁN	TERESA SOTO BERNAL
24 ROSARIO y ESCUINAPA		
	FRANCISCA HENRÍQUEZ AYÓN	MARTHA MINERVA MIRANDA BOUTTIER

CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2016		
	PROPIETARIA O PROPIETARIO	SUPLENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
	ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO	LUIS ÁLVARO SEDANO RUIZ
	SYLVIA TREVIÑO SALINAS	ANA MARÍA SÁNCHEZ ZAPATA
	CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA	ESTEBAN ALEJANDRO GARCÍA CASTRO
	TANIA MARGARITA MORGAN NAVARRETE	JENI YAMIRA GARCÍA CAMACHO
	ZENÉN AARÓN XOCHIHUA ENCISO	EMILIO ALMEIDA URÍAS
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
	EFRÉN LERMA HERRERA	ESTEBAN LEOVIGILDO ESPINOZA LÓPEZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
	MISAEI SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
PARTIDO NUEVA ALIANZA		
	CRECENCIANO ESPERICUETA RODRÍGUEZ	SAÚL GÓMEZ
PARTIDO SINALOENSE		
	VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO	RENATO RUBIO SALAZAR
	JESÚS ANGELICA DÍAZ QUIÑÓNEZ	MARICELA RAMÍREZ ÁLVAREZ
	RAFAEL MENDOZA ZATARAIN	GENE RENÉ BOJORQUEZ RUIZ
	ALBA VIRGEN MONTES ÁLVAREZ	AMALIA GEORGINA FLORES CAZARES
	GERARDO MARTÍN VALENCIA GUERRERO	JOSÉ RODOLFO LIZÁRRAGA RUSSELL
	SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO	FELÍCITAS PARRA ELIZALDE
PARTIDO MORENA		
	JESÚS BALTAZAR RENDÓN SÁNCHEZ	DAN SANTOS VALADEZ
	MERARY VILLEGAS SÁNCHEZ	YOMAHARA VALENZUELA ACEVES

Anexos



Aspectos generales del Proceso Electoral Local 2015-2016.

INTEGRACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2015-2016

DISTRITO: 01 EL FUERTE Y CHOIX

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTA		ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	VEGA SOTO HECTOR JAVIER
2	PROPIETARIO	SOLIZ GUTIÉRREZ JAVIER
3	PROPIETARIO	GONZÁLEZ MEJÍA CÉSAR OMAR
4	PROPIETARIA	VEGA CECEÑA MAYRA IREYA
5	PROPIETARIA	QUINTERO ESCALANTE OLGA
6	PROPIETARIA	CASTRO LAPELUZ GLADYS IMELDA
1	SUPLENTE	CEBALLOS OLAIS MARÍA GLORIA*
2	SUPLENTE	IBARRA VALDEZ MARICELA
3	SUPLENTE	BERNAL ARMENTA ANGÉLICA
	RESERVA	ERENA VERDUZCO PATRICIA ***

DISTRITO: 02 AHOME

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTA		LÓPEZ ARMENTA NORMA LIDIA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GARCÍA MIGUEL BERNARDO
2	PROPIETARIO	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE
3	PROPIETARIO	CHIA HERRERA VERARDO
4	PROPIETARIA	QUINTERO CASTRO NORA AIDE
5	PROPIETARIA	OSUNA MORENO MARÍA LOURDES
6	PROPIETARIA	DÁVILA ANIMAS MIRSA CAROLINA *
1	SUPLENTE	BERNAL LERMA JESÚS JUNUE **
2	SUPLENTE	LÓPEZ RUBIO ROSARIO GUADALUPE
3	SUPLENTE	AGUILERA ROMERO UGANDA ELENA
	RESERVA	GRIJALVA SOTO NANCI GUADALUPE***

DISTRITO: 03 AHOME

FUNCIÓN		NOMBRE
PRESIDENTE		TORRES CAMACHO JOSE ENCARNACIÓN
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	TORRES BOJÓRQUEZ OMAR RAMÓN
2	PROPIETARIO	SOBERANES RÍOS JAIME
3	PROPIETARIO	AVITIA INZUNZA JOSÉ RUBÉN

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

4	PROPIETARIA	BON GUTIÉRREZ MARTHA ELENA
5	PROPIETARIA	LUNA BARRAZA JULIA AMELIA
6	PROPIETARIA	FAUSTO GARCÍA MARÍA DOLORES
1	SUPLENTE	GARZA GASTÉLUM JOSÉ DE JESÚS
2	SUPLENTE	LÓPEZ ARMENTA ROSA LIDIA
3	SUPLENTE	GARCÍA BARRAZA VIRGINIA
DISTRITO: 04 AHOME Y GUASAVE		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		SAUCEDA RODRÍGUEZ BRENDA ESMERALDA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MENDÍVIL CARLON OCTAVIO *
2	PROPIETARIO	COTA PABLO MARTÍN
3	PROPIETARIO	OLEA CASTRO JOAQUÍN RAFAEL
4	PROPIETARIA	GASTÉLUM URQUIDY JANETH YOLANDA
5	PROPIETARIA	LÓPEZ DÍAZ ROSARIO KARIME *
6	PROPIETARIA	BÁEZ BRINGAS MARGARITA
1	SUPLENTE	LÓPEZ ARMENTA GUADALUPE CARMINA**
2	SUPLENTE	CALLES RUIZ JORGE **
3	SUPLENTE	ROMERO LÓPEZ TANIA ARIZBETH
	RESERVA	LÓPEZ FALOMIR JOSÉ MAURICIO ***
DISTRITO: 05 AHOME		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		LUNA QUINTANA ROCÍO ELENA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	AYALA CASTRO MANUEL ALONSO
2	PROPIETARIO	VALENCIA CRUZ GILBERTO
3	PROPIETARIO	ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER *
4	PROPIETARIA	COSSÍO NÚÑEZ SILVIA DEL REFUGIO
5	PROPIETARIA	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH *
6	PROPIETARIA	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES
1	SUPLENTE	ESCALANTE LÓPEZ LIZZ ALEYNE *
2	SUPLENTE	LEAL FIGUEROA RAMIRO **
3	SUPLENTE	RÁBAGO FÉLIX MARTHA IMELDA *
	RESERVA	RAMÍREZ URIARTE MARCOS SAMUEL ***/**
	RESERVA	ESCÁRCEGA VÁZQUEZ ARTURO ***
	RESERVA	ERBE LÓPEZ CARLOS ROBERTO ***
	RESERVA	NIEBLAS LUGO FRANCISCO ***

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

DISTRITO: 06 SINALOA Y GUASAVE		
FUNCIÓN	N O M B R E	
PRESIDENTE	LEYVA ACOSTA MANUEL DE JESÚS	
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LÓPEZ BOJÓRQUEZ NABOR
2	PROPIETARIO	RODRÍGUEZ COTA JOSÉ LUIS
3	PROPIETARIO	LÓPEZ LÓPEZ MAXIMIANO GUADALUPE
4	PROPIETARIA	LEYVA LÓPEZ LORENA
5	PROPIETARIO	MARISCALES FIERRO GUADALUPE
6	PROPIETARIA	OSORIO BERRELLEZA MARÍA DEL CARMEN
1	SUPLENTE	RODRÍGUEZ ANGULO OMAR WILFREDO
2	SUPLENTE	LÓPEZ PÉREZ ALEJANDRA
3	SUPLENTE	SÁNCHEZ MÁRQUEZ ITZEL CAROLINA
DISTRITO: 07 GUASAVE		
FUNCIÓN	N O M B R E	
PRESIDENTE	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ESPARZA CASTRO SERGIO
2	PROPIETARIO	LÓPEZ PADILLA OSCAR
3	PROPIETARIO	SÁNCHEZ INZUNZA JOSÉ LUIS
4	PROPIETARIA	QUIÑONES AHUMADA EVA NEREYDA
5	PROPIETARIO	MENCHACA MENA VÍCTOR HUGO *
6	PROPIETARIO	CORDERO RAMÍREZ JESÚS DAMIÁN
1	SUPLENTE	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO **
2	SUPLENTE	MORENO LÓPEZ RAMIRO
3	SUPLENTE	MEZA SÁNCHEZ ROSARIO GUADALUPE
	RESERVA	HERNÁNDEZ BENÍTEZ PEDRO ***
DISTRITO: 08 GUASAVE		
FUNCIÓN	N O M B R E	
PRESIDENTA	SOTO LEYVA SOFÍA SOLANGEL	
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ROMERO FÉLIX SEBASTIÁN
2	PROPIETARIO	MORALES MONTEMAYOR CARLOS ALBERTO *
3	PROPIETARIO	PAZ CASTRO HUGO
4	PROPIETARIA	RUBIO VEA ANA LUISA
5	PROPIETARIO	CUEVAS LÓPEZ ADRIÁN
6	PROPIETARIO	RODELO PEÑUELAS RAÚL
1	SUPLENTE	ESPINOZA RAMOS JAIME **

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

2	SUPLENTE	ESPINOZA PEREA VÍCTOR JESÚS
3	SUPLENTE	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA
DISTRITO: 09 SALVADOR ALVARADO Y ANGOSTURA		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		ÁLVAREZ BÓRQUEZ SANTOS JAVIER
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO *
2	PROPIETARIO	SÁNCHEZ FÉLIX ÓSCAR *
3	PROPIETARIO	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS
4	PROPIETARIA	MORENO HEREDIA SILVIA
5	PROPIETARIA	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESÚS
6	PROPIETARIA	LUGO BÁEZ CECILIA MARGARITA
1	SUPLENTE	ANGULO CAMACHO ÓSCAR **
2	SUPLENTE	LÓPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL **
3	SUPLENTE	SOBERANES GÁMEZ SIGIFREDO
	RESERVA	ANGULO GAXIOLA LUIS ALFONSO ***
	RESERVA	CABANILLAS MARTÍNEZ ELMES GUSTAVO ***
DISTRITO: 10 MOCORITO, BADIRAGUATO Y NAVOLATO		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		LOZOYA AVENDAÑO MARÍA MAGDALENA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	SÁINZ LÓPEZ RICARDO ARTURO *
2	PROPIETARIO	SANDOVAL CÁRDENAS YOSHIO *
3	PROPIETARIO	ANDRADE CHÁVEZ JOSÉ TRINIDAD
4	PROPIETARIA	VÁZQUEZ VALENZUELA MIRTHA ANTONIA
5	PROPIETARIA	LÓPEZ VERLADE ELBA LOURDES
6	PROPIETARIA	BARRERA GASTÉLUM AZIEL MARELI *
1	SUPLENTE	MÉNDEZ MÁRQUEZ FEDERICO JAVIER **
2	SUPLENTE	ARCHULETA RAMÍREZ YOLANDA ROSALINDA *
3	SUPLENTE	TORRES LÓPEZ FRANCISCO **
	RESERVA	VALENZUELA MEDINA CRUZ GEORGINA ***/*
	RESERVA	SAUCEDA ESPINOZA GLORIA ***/*
	RESERVA	BOJÓRQUEZ MENDOZA DENICIA ***/*
DISTRITO: 11 NAVOLATO		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		GARCÍA YARAHUAN JOSÉ MARÍA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GÁLVEZ FLORES ROBERTO NAYAR

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

2	PROPIETARIO	ROSALES VALDEZ DANIEL *
3	PROPIETARIO	MALACÓN AMADOR ISRAEL
4	PROPIETARIA	TORRES QUINTERO IRMA LORENA
5	PROPIETARIA	LÓPEZ HERNÁNDEZ AIVE ELIZABETH
6	PROPIETARIA	URÍAS GARCÍA GABRIELA ALEJANDRA
1	SUPLENTE	CASTRO OCHOA MIGUEL ABEL **
2	SUPLENTE	GARIBALDI LÓPEZ DOLORES DE JESÚS
3	SUPLENTE	LÓPEZ RAMÍREZ IRMA PATRICIA
	RESERVA	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ HUMBERTO ***
DISTRITO: 12 CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		GALAN VILLASEÑOR YURIDIA JARETSSY
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	RAMÍREZ GÓMEZ JÉSUS FRANCISCO
2	PROPIETARIO	ESPINOZA SALCIDO EMMANUEL
3	PROPIETARIO	CRESPO RINCONES ÁNGEL GUADALUPE
4	PROPIETARIA	ROCHA GARCÍA ALEJANDRA GUADALUPE *
5	PROPIETARIA	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA
6	PROPIETARIA	HERRERA GARCÍA CRISTINA MARISOL
1	SUPLENTE	BERNAL QUIÑÓNEZ ALFONSO **
2	SUPLENTE	DUARTE LÓPEZ MIGUEL ANTONIO *
3	SUPLENTE	RODRÍGUEZ GUZMÁN ROCIO ANAHI *
	RESERVA	ITURRALDE DE LA TORRE REBECA ***
	RESERVA	MORENO VARGAS MARÍA DE LOS ÁNGELES ***
	RESERVA	CORRAL CASTRO ÓSCAR ***
DISTRITO: 13 CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		LEÓN ZAMUDIO RAQUEL
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CANALE PÉREZ MAURO JESÚS *
2	PROPIETARIO	CRISTERNA IZÁBAL CARLOS ERNESTO
3	PROPIETARIO	GARZA GARCÍA ALEJANDRO
4	PROPIETARIA	BERRELLEZA GARCÍA FLORINA
5	PROPIETARIA	ITURRALDE DE LA TORRE MARÍA GUADALUPE
6	PROPIETARIA	OROZCO GAXIOLA ALEJANDRA MARÍA *
1	SUPLENTE	BENÍTEZ PAYÁN CARLOS FABIÁN **
2	SUPLENTE	AMEZCUA AUDELO JUAN CARLOS **
3	SUPLENTE	REYES BAZUA ERÉNDIRA GUADALUPE
	RESERVA	GARCÍA MELENDEZ IRENE ***

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

DISTRITO: 14 CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		GUERRERO VALDEZ RENATO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MARTÍNEZ MORENO SAID IVÁN
2	PROPIETARIO	URÍAS LÓPEZ LENDER FIDEL *
3	PROPIETARIO	IBARRA ATONDO JESÚS MIGUEL
4	PROPIETARIO	BARRAZA BARRAZA TRINIDAD GUADALUPE *
5	PROPIETARIO	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN
6	PROPIETARIA	SÁNCHEZ RIVAS PERLA IRENE
1	SUPLENTE	OLIVAS ÁVILA ISIDRO DORETEO **
2	SUPLENTE	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO **
3	SUPLENTE	CAMACHO FÉLIX IGNACIA LORENA
	RESERVA	LÓPEZ CALDERA ANABEL ***
	RESERVA	IBARRA REYES EDGAR RICARDO ***
DISTRITO: 15 CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		LÓPEZ CHÁVEZ BERNARDO ANTONIO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LÓPEZ LÓPEZ ROSALÍO
2	PROPIETARIO	GÓMEZ CARRASCO FERNANDO EDUARDO
3	PROPIETARIO	LÓPEZ BELTRÁN JUAN FRANCISCO
4	PROPIETARIA	VEGA GASTÉLUM ANA ISABEL
5	PROPIETARIA	AGUILAR SABORIO BEATRIZ ALEJANDRA
6	PROPIETARIA	MEDINA SEGUAME PAOLA
1	SUPLENTE	GUTIÉRREZ SAIZ JOSÉ
2	SUPLENTE	ARO FRANCISCO JAVIER
3	SUPLENTE	CASTRO SILVAS IDALIA YADIRA
DISTRITO: 16 CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIA	OROZCO GAXIOLA ELIZMA GAXCELY
2	PROPIETARIO	MARTÍNEZ HERRERA JORGE CHRISTIAN
3	PROPIETARIO	DEMERUTIS CAMACHO LUIS ÁNGEL
4	PROPIETARIA	VILLAGARCÍA CORDERO TERESA JANETH *
5	PROPIETARIA	FÉLIX VALENZUELA BETHSEILA MARIANA
6	PROPIETARIO	MORENO CASTELO EDUARDO

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

1	SUPLENTE	URIBE BELTRÁN MANUEL ESTEBAN **
2	SUPLENTE	SARABIA TELLES EFRAÍN ENRIQUE
3	SUPLENTE	RODELO CHAÍDEZ YENY *
	RESERVA	GIL BENG OYUKI ARELI ***
	RESERVA	VIDAÑA SOLIS LUZ MARÍA ***
DISTRITO: 17 CULIACÁN		
	FUNCIÓN	N O M B R E
	PRESIDENTA	SALCIDO BAYARDO MARLENE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MILLÁN NORIEGA JESÚS ROBERTO
2	PROPIETARIO	SOLANO LÓPEZ JESÚS MANUEL *
3	PROPIETARIO	SÁINZ NORZAGARAY ÁLVARO
4	PROPIETARIO	RUBÍ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE
5	PROPIETARIA	RIVAS ACOSTA LUCÍA ALEJANDRA *
6	PROPIETARIA	RAMÍREZ SOTO PERLA JANETH *
1	SUPLENTE	LOREDO LÓPEZ ADRIÁN **
2	SUPLENTE	MURILLO PÉREZ JOSÉ CARLOS *
3	SUPLENTE	ÁLVAREZ MADRIGAL ROSARIO DE LOS ÁNGELES
	RESERVA	SALIDO CABANILLAS ALEJANDRO ***/**
	RESERVA	HERRERA URQUÍDEZ FRANCISCO ***/**
	RESERVA	PALACIOS SALCIDO JESÚS RICARDO ***
DISTRITO: 18 CULIACÁN		
	FUNCIÓN	N O M B R E
	PRESIDENTE	LUIS ESCOBEDO VICENTE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	REYES BAZUA XICOTÉNCATL
2	PROPIETARIO	CARRA MORALES CARLOS CÉSAREO
3	PROPIETARIO	NEVARES NAVAR ANDRÉS
4	PROPIETARIA	ÁLCARAZ SALAZAR LUZ DEL CARMEN
5	PROPIETARIA	RAMOS TOLOZA KENIA *
6	PROPIETARIA	VALDEZ REYES LINET AIDA *
1	SUPLENTE	ALVARADO RIVERA COSME LAUREANO **
2	SUPLENTE	OLIVARRIA URIAS RAÚL **
3	SUPLENTE	RUIZ RÁNGEL MIRIAM VANESSA
	RESERVA	CASTILLO DE HARO GERMÁN RAMÓN ***
	RESERVA	RIVERA SALAZAR MARTÍN CARLOS ***

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

DISTRITO: 19 ELOTA, COSALÁ, SAN IGNACIO Y CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		CARRILLO ASTORGA GUILLERMO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTILLO HERNANDEZ JOSÉ RAMÓN
2	PROPIETARIO	VÁZQUEZ ERENAS LUIS MIGUEL
3	PROPIETARIO	VEGA TELLES RENÉ
4	PROPIETARIA	GARCÍA FÉLIX MARÍA CONCEPCIÓN
5	PROPIETARIA	SEGUAME CEBREROS HERMELINDA
6	PROPIETARIA	MEDRANO OCHOA MARCELA GUADALUPE *
1	SUPLENTE	QUINTERO CAMPOS MARIO ILDEFONSO **
2	SUPLENTE	BARRAZA HERNÁNDEZ CLAUDIA EDLYN
3	SUPLENTE	VEGA LAFARGA JUDITH ESTÉFANA
DISTRITO: 20 MAZATLÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		GARCÍA JAUREGUI ALEJANDRA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	TORRES ACOSTA JESÚS HERIBERTO
2	PROPIETARIO	BELTRÁN LUNA JOSÉ ALEJANDRO *
3	PROPIETARIO	CÁRDENAS LIÑÁN ÓSCAR GUSTAVO
4	PROPIETARIA	ZATARÁIN LIZÁRRAGA DELIA
5	PROPIETARIA	RUIZ ESPINOSA DIANA MANUELA
6	PROPIETARIA	MEJÍA RODRÍGUEZ MARBELLA
1	SUPLENTE	FAUSTO ÁLVAREZ ADALBERTO PATRICIO *
2	SUPLENTE	NAVA LOZANO MARTÍN ARMANDO **
3	SUPLENTE	MARTÍNEZ SÁNCHEZ LUCÍA *
	RESERVA	BELTRÁN PALOS CLAUDIA JANETH ***
	RESERVA	VÁZQUEZ FLORES FAUSTO ***
DISTRITO: 21 MAZATLÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		BERMÚDEZ SOTO RAFAEL
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GUTIÉRREZ LÓPEZ ENRIQUE
2	PROPIETARIO	BONILLA ROJAS JOSÉ RAMÓN
3	PROPIETARIO	ALTAMIRANO TISNADO JESÚS FELICIANO
4	PROPIETARIA	CÓRDOVA MORALES ÚRSULA VIRIDIANA
5	PROPIETARIA	LÓPEZ LIZÁRRAGA RAMONA
6	PROPIETARIA	ARÁMBURO AMAYA KARLA PAULETTE

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

1	SUPLENTE	CASAS CASTILLO JOSÉ TRINIDAD
2	SUPLENTE	RÍOS AUDELO VIDAL
3	SUPLENTE	ORTIZ CUADRAS MARÍA GUADALUPE *
	RESERVA	SALAS RODRÍGUEZ MARÍA TERESA ***/*
DISTRITO: 22 MAZATLÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		MORALES PARRA ADELA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	BUENO RÍOS ALEJANDRO
2	PROPIETARIO	MARTÍNEZ AGUIAR RÍOS ÓSCAR JESÚS
3	PROPIETARIO	SALOMO LOMAS SALVADOR JOSEP
4	PROPIETARIA	PAEZ LÓPEZ ROSANGELA
5	PROPIETARIA	LÓPEZ TORRES KARLA RUTH
6	PROPIETARIA	LEÓN GAXIOLA LORENA DE JESÚS
1	SUPLENTE	SÁNCHEZ DE TAGLE MARTÍNEZ RICARDO
2	SUPLENTE	RIOSECO GALLEGOS PEDRO HUMBERTO
3	SUPLENTE	RAMÍREZ MONTOYA LENNY MABEL
DISTRITO: 23 MAZATLÁN Y CONCORDIA		
FUNCION		N O M B R E
PRESIDENTA		SALDÍVAR RÍOS MÓNICA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	VORRATH ZAPARI CARLOS ARTURO
2	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA VELARDE RENÉ ALEJANDRO
3	PROPIETARIO	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO
4	PROPIETARIA	TOSCANO DÁVALOS ROSA PATRICIA
5	PROPIETARIA	CORONA SÁNCHEZ DIANA RUTH
6	PROPIETARIA	MARTÍNEZ ORTEGA DULCE MARÍA *
1	SUPLENTE	MEDINA HUDGINS ABRAHAM **
2	SUPLENTE	YÁÑEZ ELIZALDE JUAN KRONSTADT
3	SUPLENTE	MORALES MARTÍNEZ LUCÍA GUADALUPE *
	RESERVA	HERRERA CRESPO MARÍA GUILLERMINA ***
DISTRITO: 24 ROSARIO Y ESCUINAPA		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	MUÑOZ VALDEZ JESÚS ANTONIO
2	PROPIETARIO	GARCÍA VALENZUELA ROBERTO EMANUEL
3	PROPIETARIA	BARRIOS ORTEGA DORA TERESA

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

4	PROPIETARIA	LOZANO MARTÍNEZ SILVIA REBECA
5	PROPIETARIA	CAÑEDO URIBE TANIA LIZETTE
6	PROPIETARIA	SÁNCHEZ FREGOSO ALMA EDITH
1	SUPLENTE	LÓPEZ VIZCARRA DORA ELVA
2	SUPLENTE	HERNÁNDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO *
3	SUPLENTE	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCÍA GUADALUPE *
	RESERVA	BUSH DELGADO DAVID OMAR ***
	RESERVA	QUINTERO VILLEGAS CLAUDIA ***
CONSEJO MUNICIPAL CHOIX		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		OSORIO PORTILLO SANTIAGO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LÓPEZ RODRÍGUEZ FLAVIO
2	PROPIETARIO	DUARTE ATONDO JOSÉ EDUARDO
3	PROPIETARIA	CARO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES
4	PROPIETARIA	MARO CAZAREZ ESTELA
1	SUPLENTE	CASTRO ALVAREZ REYNA ERICELDA
2	SUPLENTE	QUIROZ BÁEZ SOCORRO ALEIDA
CONSEJO MUNICIPAL AHOME		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		BOJÓRQUEZ CEBALLOS ROSENDO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LÓPEZ CAZARES JOSÉ ATILANO
2	PROPIETARIO	RODRÍGUEZ SERMEÑO ANTONIO
3	PROPIETARIA	BELTRÁN FLORES ALMA GUADALUPE *
4	PROPIETARIA	OSUNA BOJÓRQUEZ ANABEL
1	SUPLENTE	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO *
2	SUPLENTE	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA **
	RESERVA	GALAVIZ LÓPEZ CELSO MARTÍN ***
	RESERVA	VILLVERDE JAIME ALFONZO ***
CONSEJO MUNICIPAL GUASAVE		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		CARVAJAL LÓPEZ SANDRA ANALI
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO CASTRO BERNARDO
2	PROPIETARIO	ZAVALA COTA ARMANDO
3	PROPIETARIA	ARMENTA ESPINOZA MARÍA DEL ROSARIO
4	PROPIETARIO	LÓPEZ VALENZUELA MAURICIO

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

1	SUPLENTE	JIMÉNEZ BERRELLEZA JORGE MARIO
2	SUPLENTE	SOTO SOTO CRISÓFORO
CONSEJO MUNICIPAL ANGOSTURA		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		FARFÁN MARTÍNEZ JULIO ALBERTO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CASTRO MONTOYA JORGE ARTURO
2	PROPIETARIO	QUINTERO LEAL GILBERTO
3	PROPIETARIA	MONTOYA VALENZUELA ARMIDA *
4	PROPIETARIA	FERNÁNDEZ ARCE MARÍA DE LA LUZ
1	SUPLENTE	LÓPEZ GAXIOLA FAUSTO **
2	SUPLENTE	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ELDA CARMINA *
	RESERVA	VERDUGO BENÍTEZ SHARON AMÉRICA ***
CONSEJO MUNICIPAL BADIRAGUATO		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	PAYÁN SERRANO JAIME ALBERTO
2	PROPIETARIO	SALAZAR LOPEZ JESÚS RICARDO
3	PROPIETARIA	ARELLANES URTUSUÁSTEGUI SARA AZUCENA
4	PROPIETARIA	QUIRINO FÉLIX ELIDIA
1	SUPLENTE	URTUSUÁSTEGUI ARELLANES MARÍA PRUDENCIA
2	SUPLENTE	SOTO PARRA REYES *
	RESERVA	AGUILAR ARELLANES ALMA ENRIQUETA ***
CONSEJO MUNICIPAL NAVOLATO		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		PETRIS RUIZ MARCELA
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	CHAIDEZ LÓPEZ TOMÁS ENRIQUE
2	PROPIETARIO	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO
3	PROPIETARIA	TORRES CAZAREZ FÉLIX SELENE
4	PROPIETARIA	MADRIGAL OJEDA TERESA DE JESÚS
1	SUPLENTE	ZAMORA COTA JESÚS MIGUEL
2	SUPLENTE	CALDERÓN GARIBALDI JOSÉ GUSTAVO
CONSEJO MUNICIPAL CULIACÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		FLORES ALMODÓVAR ESTANISLADO

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

Continúa.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ESTUDILLO PÉREZ RAMIRO
2	PROPIETARIO	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN
3	PROPIETARIA	ARANO ARELLANO ANA CRISTINA
4	PROPIETARIA	LIZÁRRAGA DURÁN ROSA MARÍA
1	SUPLENTE	DELGADO PALAZUELOS JORGE
2	SUPLENTE	SOTO SÁNCHEZ ALMA ROSA
CONSEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		RIOS AUDELO JESÚS ALONSO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	RAMÍREZ ESQUER VICENTE
2	PROPIETARIO	URIARTE ZAMORA VÍCTOR MANUEL
3	PROPIETARIA	CHAVARÍN ROMERO NOEMI
4	PROPIETARIA	CÓRDOVA MARRUFO ALMA YADIRA *
1	SUPLENTE	OSUNA CASTELLÓN CARLOS ENRIQUE **
2	SUPLENTE	JIMÉNEZ SANDOVAL CINTYA LILIANA
	RESERVA	MANJARREZ ROCHÍN MARÍA DE LA PAZ ***
CONSEJO MUNICIPAL COSALÁ		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		RAMOS CORRALES MARTÍN
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	BAZÁN FONSECA HÉCTOR EVARISTO
2	PROPIETARIO	OTÁÑEZ GARCÍA FRANCISCO
3	PROPIETARIA	ENRÍQUEZ ESPINOZA LIVIA
4	PROPIETARIA	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI
1	SUPLENTE	DÍAZ SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER
2	SUPLENTE	AYÓN AYÓN PATRICIA
CONSEJO MUNICIPAL MAZATLÁN		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		MARTÍNEZ PEÑA LUIS ANTONIO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	LIZÁRRAGA MORALES OMAR
2	PROPIETARIO	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL
3	PROPIETARIA	MEDRANO OBESO IRIS CRYSTAL
4	PROPIETARIO	FUENTEVILLA GASTÉLUM MANRRY

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16

1	SUPLENTE	CÁRDENAS VARGAS AZUCENA
2	SUPLENTE	CASTRO COTA CONCEPCIÓN GUADALUPE
CONSEJO MUNICIPAL CONCORDIA		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTE		GARZÓN MORFÍN ANTONIO
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	GONZÁLEZ MONROY JESÚS MIGUEL
2	PROPIETARIO	PAEZ SALAZAR MARTÍN
3	PROPIETARIA	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA *
4	PROPIETARIA	BERNAL CAMACHO ANA BERTHA
1	SUPLENTE	IBARRA PAEZ LUCIANO **
2	SUPLENTE	BRITO BERNAL JESÚS ÁLVARO
	RESERVA	GUZMÁN RODRÍGUEZ MARÍA IRENE ***
CONSEJO MUNICIPAL ESCUINAPA		
FUNCIÓN		N O M B R E
PRESIDENTA		GRAVE PRADO SANDRA LUZ
CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES		
1	PROPIETARIO	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN
2	PROPIETARIO	HERNÁNDEZ NÚÑEZ JUAN CARLOS
3	PROPIETARIA	NAVA DESDIER DIANA ARACELI
4	PROPIETARIA	GARCÍA LÓPEZ LAURA ELENA
1	SUPLENTE	RAMOS SANTOS GABRIELA ALEJANDRA *
2	SUPLENTE	CAMACHO LÓPEZ MISAEL ROSALÍO *
	RESERVA	HERNÁNDEZ ZAMORA IVÁN OSWALDO ***
	RESERVA	NIEBLA RUIZ MARÍA VICTORIA ***

* Renunció

** En funciones

*** Reserva por acuerdo IEES/CG015/16



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Memoria Proceso Electoral Sinaloa 2015-2016
La edición estuvo al cuidado de Melina Amilamia
León Verdugo.

- INFÓRMATE
- PARTICIPA
- INVOLÚCRATE



¡HAZLO!

VOTA
ESTE 5
DE JUNIO



¡TU ELECCIÓN,
TU PARTICIPACIÓN!

CONOCE A TUS
CANDIDATAS Y
CANDIDATOS
PARA RENOVAR
LOS CARGOS A:

- GUBERNATURA

- CONGRESO LOCAL

- AYUNTAMIENTOS


¡TU VOTO
ES TU VOZ!

 Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
 @IEESINALOA



¡TU ELECCIÓN,
TU PARTICIPACIÓN!



Memoria
Proceso
Electoral
Local
Sinaloa
2015-2016



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



www.ieesinaloa.mx



Culiacán: 01800.50.50.450.
Los Mochis: 01 (668) 817 32 73.
Mazatlán: 01 (669) 981 27 10.



organizacion@ieesinaloa.mx